

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR
Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR
Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levirino
MINISTRO DE SEGURIDAD
Lic. Víctor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA
Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31641

Mendoza, Miércoles 15 de Junio de 2022

Normas: 14 - Edictos: 340

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	8
DECRETOS MUNICIPALES	28
Sección Particular	30
CONTRATOS SOCIALES	31
CONVOCATORIAS	40
IRRIGACION Y MINAS	48
REMATES	50
CONCURSOS Y QUIEBRAS	59
TITULOS SUPLETORIOS	80
NOTIFICACIONES	85
SUCESORIOS	105
MENSURAS	113
AVISO LEY 11.867	125
AVISO LEY 19.550	126
REGULARIZACIONES DOMINIALES	133
LICITACIONES	133
FE DE ERRATAS (edicto)	138

SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 903

MENDOZA, 03 DE JUNIO DE 2022

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2019-02056373-GDEMZA-IGS#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Oficial Subayudante –Personal Policial-IGNACIO ALFREDO, RAMOS ALDALLA, interpone Recurso de Alzada contra la Resolución N° 377/20 emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad, por la cual se rechazó sustancialmente el Recurso de Reconsideración incoado contra la solicitud de orden 115 de sumario abreviado y consideración de la sanción;

Que analizada la procedencia formal del remedio en trato, el mismo resulta procedente al haber sido presentado en el plazo y condiciones previstas en el artículo 183 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003;

Que desde el aspecto sustancial y atendiendo al procedimiento sumarial es una conquista del sistema republicano que limita la facultad disciplinaria estatal y la ciñe a la observancia de reglas y formas que garantizan el derecho de defensa y las reglas del debido proceso, es decir, la inviolable potestad del agente a ser oído, ofrecer prueba y obtener una resolución fundada;

Que en este sentido surge de la Resolución N° 377/20 emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad, que no se ha violentado el derecho de defensa ni la garantía del debido proceso por el contrario se evidencia que se encuentra tramitando el respectivo procedimiento sumarial;

Que en consecuencia, es precisamente en el marco del sumario y con las garantías que le son inherentes donde corresponde que el recurrente despliegue su actividad defensiva, cuestione los fundamentos de la imputación que se le formula, ofrezca prueba, y obtenga una resolución fundada;

Que vale destacar que el objeto de los sumarios es comprobar si existe un hecho que pueda configurar falta administrativa, precisando las circunstancias del mismo, reuniendo los elementos de prueba que permitan determinar la acreditación del hecho, la responsabilidad del sumariado y la sanción que le correspondiere en el caso concreto;

Que el debido procedimiento previo a todo acto y, por ende, el respeto a las formas establecidas, implica no sólo una garantía frente al Administrado, sino también persigue garantizar la juridicidad del obrar administrativo y, de esta manera, alcanzar el interés público comprometido;

Que por todo lo expuesto ut supra, no hay ilegitimidad alguna en la resolución cuestionada, por lo que la impugnación

interpuesta debe ser rechazada sustancialmente, confirmándose en consecuencia la resolución cuestionada;

Por ello y atento lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 165;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso de Alzada interpuesto por el Oficial Subayudante –Personal Policial- IGNACIO ALFREDO, RAMOS ALDALLA, D.N.I. N° 33.440.015, contra la Resolución N°377/20 emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad, por la cual se rechazó sustancialmente el Recurso de Reconsideración incoado contra la solicitud de orden 115 de sumario abreviado y consideración de la sanción, la que se confirma en todas sus partes, por los motivos expuesto en los considerandos.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo

15/06/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 908

MENDOZA, 06 DE JUNIO DE 2022

Visto el Expediente Electrónico EX-2020-03697782-GDEMZA-IGS#MSEG, y su Vinculado N° EX-2021-01868228-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Dr. Federico Carretero, en representación del Oficial Principal –Personal Policial- TIXEIRA ASTORGA, ANDRÉS EDUARDO, presenta Recurso de Alzada contra la Resolución N° 226/2021 del Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad del Ministerio de Seguridad, mediante la cual se rechazó sustancialmente el Recurso de Reconsideración contra la Resolución N° 131/2021, la cual desestimó la solicitud de informe efectuada por el agente sumariado y le impuso la acreditación de la pertinencia de prueba documental;

Que analizado el aspecto formal del recurso en trato, debe considerarse el art. 183 y subsiguientes de la Ley N° 9003 de Procedimiento Administrativo, de acuerdo al Principio de Informalismo en favor del administrado;

Que desde el aspecto sustancial, atendiendo los agravios que resultan conducentes al control de legitimidad (art. 184 último párrafo, Ley N° 9003), se advierte que el recurrente postula, en primer lugar, que la Resolución N° 226/2021 no ha tenido en cuenta el Principio de Libertad de medios probatorios establecido en el art. 205 del Código Procesal Penal, al cual remite el art. 131 de la Ley N° 6722. En segundo término, manifiesta que la pertinencia probatoria de los Exptes. Nros. EX-2020-01866512-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y EX-2020-02218190-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG radica en que los mismos fueron objeto de pruebas de cargo para el inicio de los presentes autos. En las presentes actuaciones sumariales consta que Tixeira solicitó, invocando el art. 172 de Ley N° 9003, le fuera informado el número de causa administrativa originada a raíz de su requerimiento de investigación de la conducta desplegada por el OFICIAL PRINCIPAL P.P. NUÑEZ CABAÑEZ Diego Sebastián. Se coincide absolutamente con lo dispuesto por la Resolución N° 131/2021 (orden 118), en cuanto a que por aplicación del invocado dispositivo legal solo se debe informar al denunciante, en el marco de la causa formada a raíz de su denuncia y no en cualquier otra, sobre el avance o resolución de las actuaciones cuando apareciere relevante su contribución a la observancia de la juridicidad. Conforme a ello, el solicitante debiera canalizar su petición por Mesa de Entradas de la Inspección General de Seguridad del Ministerio de Seguridad, y en caso de considerárselo pertinente en la

respectiva causa, se le informará sobre el avance o resolución de la misma. Y tampoco el número de causa asignada a la tramitación de una denuncia relativa a la conducta de otro agente policial guarda la relación necesaria con el objeto de las presentes actuaciones para considerar útil y pertinente desde su aptitud probatoria en este procedimiento la solicitud de su informe;

Que el segundo agravio se vincula con el requerimiento de incorporación como prueba de descargo de los Exptes. Nros. EX-2020-01866512-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y EX-2020-02218190-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, respecto al cual la Resolución N° 131/2021 dispuso que previo se acreditara la pertinencia de la medida, atento a que se trata de causas administrativas iniciadas a raíz de irregularidades en el servicio Belgrano Cargas mientras se encontraba el Of. Ppal. P.P. Diego Núñez como encargado de dicho servicio, quien no es sujeto de investigación en los presentes autos. Pues bien, entendemos que, tal como lo valoró la Inspección General de Seguridad del Ministerio de Seguridad en la Resolución N° 226/21, el recurrente no acreditó luego debidamente la pertinencia de dicha prueba, haciendo mención a la misma de manera genérica y vaga y sin precisar en forma motivada y fundada su utilidad;

Que la libertad probatoria consagrada por el art. 205 del C.P.P. no es absoluta, y la primer limitación la enuncia la propia norma, al ceñir los medios probatorios a aquéllos vinculados con los hechos y circunstancias que son objeto del proceso, es decir, los elementos útiles y pertinentes,...“esto es que no puede dentro de un proceso penal que tiene su hecho materia de investigación claramente delimitado, investigarse circunstancias que nada tengan que ver con el objeto propuesto. Esta extralimitación no sólo desgasta innecesariamente la investigación sino que mediante la misma puede afectarse derechos sustanciales de otras personas al no tomar parte en una investigación en la que se lo puede perjudicar...”.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 152 del expediente principal;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso de Alzada interpuesto por el Dr. Federico Carretero, en representación del Oficial Principal –Personal Policial- TIXEIRA ASTORGA, ANDRÉS EDUARDO, C.U.I.L. N° 20-24467665-1, en contra de Resolución N° 226/2021 del Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad del Ministerio de Seguridad, la que se confirma en todas sus partes, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo

15/06/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 962

MENDOZA, 09 DE JUNIO DE 2022

VISTA la necesidad de autorizar la salida del territorio de la Provincia, con destino a Toronto, Canadá del

Señor Ministro de Economía y Energía, Licenciado ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ; y

Considerando:

Que el Ministro de Economía y Energía participará de la Convención organizada por Prospectors & Developers Association of Canada (PDAC), que se llevará a cabo entre los días 13 al 15 de junio de 2022;

Que dicho evento es la principal convención de minería y exploración de minerales del mundo y ofrece un lugar de encuentro donde establecer contactos, colaborar, aprender y hacer negocios;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1° - Autorícese la salida del territorio de la Provincia de Mendoza, con destino a Toronto, Canadá, del Señor Ministro de Economía y Energía, Licenciado Enrique Andrés Vaquié, D.N.I. N° 17.204.227, en misión oficial desde el día 11 de junio y hasta el 16 de junio de 2022, quien participará en la CONVENCION PDAC 2022, Toronto, Canadá.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo

15/06/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 972

MENDOZA, 10 DE JUNIO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-00677084-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y la "ASOCIACION CIVIL VIVIR Y CRECER", representada por su Presidente Sr. Jaime Javier Adrover, por la otra, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 del expediente EX-2022-00677084-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 8° del Decreto - Acuerdo N° 35/22.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo normado en el Art. 3 inc. 9) de la Ley N° 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y la "ASOCIACION CIVIL VIVIR Y CRECER", representada por su Presidente Sr. Jaime Javier Adrover, por la otra, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo, forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2022:

U.G. CRÉDITO: S99097 41302 000

U.G. GASTO: S96411

Artículo 3º- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, en ejercicios futuros, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Art. 1º del presente decreto.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

15/06/2022 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Resolución N°: 828

MENDOZA, 10 DE JUNIO DE 2022

VISTA la necesidad de delegar la firma del Señor Ministro de Economía y Energía de actos y celebración de contratos administrativos; y

Considerando:

Que el Señor Ministro de Economía y Energía participará de la Convención organizada por Prospectors & Developers Association of Canada (PDAC), debiendo ausentarse de la Provincia;

Que el Artículo 12 ter de la Ley 9003 dispone que "Los titulares de los órganos administrativos, en materias de su competencia, sea que las tengan por atribución normativa, o bien por delegación del ejercicio de esas competencias, podrán autorizar la firma de actos administrativos en los titulares de los

órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, con las limitaciones de los incisos a) y b) del Artículo 8°. La encomienda de firma no alterará la competencia del órgano delegante y para su validez no será necesaria su publicación. En los actos que se firmen por delegación de firma del titular se hará constar esta circunstancia y la resolución que la hubiere delegado, la que se notificará juntamente con el acto del delegado. Esta autorización significa sólo facultar al inferior para que firme determinados documentos, en nombre del superior, por haber sido éste el que ha tomado la decisión. La autorización de firma sólo es válida para materias concretas y propias del órgano autorizante. De lo que firma el delegado por esta modalidad de firma autorizada responde siempre el órgano que autoriza y no aquél. Los recursos de reconsideración o revocatoria deben interponerse ante el propio superior autorizante.”;

Que a los fines de imprimir mayor celeridad en la gestión administrativa de este ministerio, resulta conveniente delegar en el Director General de Administración, Contador Marcelo Vieyra, la firma de las resoluciones de adjudicación de los beneficios de los programas MENDOZA ACTIVA;

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 12 ter y concordantes de la Ley Nº 9003 y lo dictaminado de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía;

EL

MINISTRO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Facúltase al Director General de Administración, Contador Marcelo Vieyra, a suscribir por delegación de firma las resoluciones de adjudicación de los beneficios de los programas MENDOZA ACTIVA, mientras dure la ausencia del Señor Ministro.

Artículo 2° - Establézcase en los “considerandos” de los actos que se firmen en ejercicio de la delegación de firma conferida por el artículo anterior, se hará constar tal circunstancia con mención expresa de la presente resolución.

Artículo 3° - Establézcase que conjuntamente con los actos administrativos suscriptos en ejercicio de la delegación de firma conferida por el artículo primero, será notificada la presente resolución.

Artículo 4° - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo

15/06/2022 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 2343

MENDOZA, 06 DE JUNIO DEL 2022

VISTO el EX-2022-01706842- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la creación del Jardín de Infantes Exclusivo N° 0-071; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 5 la Dirección de Educación Inicial avala el pedido de creación de un Jardín de Infantes Exclusivo;

Que a orden 7 la Subsecretaria de Educación da el Visto bueno a la creación de un Jardín de Infantes Exclusivo;

Que en orden 12 se encuentra el aval de la Dirección de Financiero Contable donde informa la creación de un cargo de Director Libre, incluido, en la Ley N° 9.356 "Presupuesto Año 2022";

Que en orden 22 la Inspectora Técnica Seccional N° 18 de Nivel Inicial plantea la necesidad de la creación de la nueva institución, con las secciones de la Escuela N° 1-315 "Isaac Espínola" del departamento de San Rafael, con el objetivo de garantizar el acompañamiento de la primera infancia con estructuras organizativas propias de la Unidad Pedagógica y mejorar la calidad educativa;

Que el Jardín de Infantes Exclusivo se le asignará el N° 0-071;

Que de acuerdo a la Ley N° 9031 y sus Decreto Reglamentario N° 250/18 la comisión de zona informara la categorización por ubicación y características del Jardín de Infantes a crear;

Que el Gobierno de la Provincia de Mendoza cumple con el compromiso de garantizar el servicio educativo en el marco de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y de la Protección integral de Derechos de los Niños y Niñas y Adolescentes N° 26.061;

Que rola proyecto de resolución en orden 23;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.-Créese un Jardín de Infantes Exclusivo en el departamento de San Rafael, con las siguientes características:

San Rafael					
Jardín de Infantes Exclusivo N° 0-071	Escuela	Nombre	Secciones	Turno	Porcentaje de Zona
	N° 1-315	Isaac Espínola	6 (seis)	Mañana y Tarde	

Artículo 2do.- Tipifíquese al establecimiento creado con los clasificadores establecidos por el Consejo Federal de Educación:

- a. Tipo de Jornada: Simple
- b. Calendario: Común
- c. Régimen de permanencia del niño en la escuela: Externo
- d. Ámbito: Urbano
- e. Categoría: Primera
- f. Bonificación por ubicación

Artículo 3ro.- Gestiónese desde la Dirección de Educación Inicial el cargo de Director Libre.

Artículo 4to.- Determinése que para la imposición de nombre de Jardines de Infantes Nucleado y Exclusivos se apliquen las normas y procedimientos establecidos en la Ley N° 6404/96.

Artículo 5to.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

JOSE MANUEL THOMAS

S/Cargo
15/06/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 2344

VISTO el EX-2022-01707927- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la creación del Jardín de Infantes Nucleado N° 0-188; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 2 se encuentra las actas del año 2022 e informes para agrupar las secciones de las Escuelas N° 1-582 "Rio de Mendoza", N° 1-565 "Gral. Patrocinio Recabarren" y N° 1-543 "Julio César Raffo de la Reta", con el objetivo de crear un Jardín de Infantes Nucleado para garantizar el acompañamiento de la primera infancia, con estructuras organizativas propias de la Unidad Pedagógica y mejorar la calidad educativa;

Que a orden 4 la Dirección de Educación Inicial avala el pedido de creación de un Jardín de Infantes Nucleado;

Que en orden 11 se encuentra el aval de la Dirección de Financiero Contable donde informa la creación de un cargo de Director Libre, incluido, en la Ley N° 9.356 "Presupuesto Año 2022";

Que el Jardín de Infantes Nucleado se le asignará el N° 0-188 que tendrá la Sede en la Escuela N° 1-582 "Rio de Mendoza" en el domicilio Los Cóndores s/n°, Barrio San Martín, el Núcleo N° 1 en la Escuela N° 1-565 "Gral. Patrocinio Recabarren" con domicilio Los Ceibos y el Nevado s/n° y el Núcleo N° 2 en la Escuela N° 1-543 "Julio César Raffo de la Reta", sito en Potrerillos y Villavicencio s/n°, las instituciones mencionadas pertenecen al departamento Capital;

Que de acuerdo a la Ley N° 9031 y sus Decreto Reglamentario N° 250/18 la comisión de zona informara la categorización por ubicación y características del Jardín de Infantes a crear; Que el Gobierno de la Provincia de Mendoza cumple con el compromiso de garantizar el servicio educativo en el marco de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y de la Protección integral de Derechos de los Niños y Niñas y Adolescentes N° 26.061;

Que rola proyecto de resolución en orden 18;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.-Créese un Jardín de Infantes Nucleado en la Ciudad de Mendoza, con las siguientes características:

Capital						
Jardín de Infantes Nucleado	Escuela N°	Nombre	Secciones	Núcleo	Turno	Porcentaje de Zona
N° 0-188	1-582	"Rio de Mendoza"	4 (cuatro)	Sede	Mañana y Tarde	
	1-565	"Gral. Patrocinio Recabarren"	2 (dos)	N° 1	Mañana	
	1-543	"Julio César Raffo de la Reta"	2(dos)	N° 2	Mañana	

Artículo 2do.- Tipifíquese al establecimiento creado con los clasificadores establecidos por el Consejo Federal de Educación:

- a. Tipo de Jornada: Simple
- b. Calendario: Común
- c. Régimen de permanencia del niño en la escuela: Externo
- d. Ámbito: Urbano marginal
- e. Categoría: Primera
- f. Bonificación por ubicación

Artículo 3ro.- Gestiónese, desde la Dirección de Educación Inicial, el cargo de Director Libre.

Artículo 4to.- Determinése que para la imposición de nombre de Jardines de Infantes Nucleado, se apliquen las normas y procedimientos establecidos en la Ley N° 6.404.

Artículo 5to.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

JOSE MANUEL THOMAS

S/Cargo
15/06/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 2392

MENDOZA, 14 DE JUNIO DEL 2022

VISTO el EX-2022-04069956- -GDEMZA-MESA#DGE, mediante el cual se tramita la norma aprobatoria del Programa Mendoza Educa 2022; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206, en su artículo 12, establece que la planificación, organización, supervisión y financiación del Sistema Educativo Nacional es responsabilidad, de manera concertada, del Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Escuelas implementa desde hace varios años el Programa Mendoza Educa, el cual ha permitido el financiamiento de proyectos institucionales elaborados por las Instituciones Educativas en el marco de los objetivos educativos planteados por la Ley de Educación Nacional N° 26.206, las resoluciones del Consejo Federal de Educación y los lineamientos políticos provinciales para el sistema educativo;

Que el Programa Mendoza Educa es una herramienta que permite a las escuelas tomar decisiones respecto de las condiciones de desarrollo de las clases atendiendo a las necesidades institucionales;

Que el financiamiento de los proyectos que presenten las Instituciones Educativas debe estar alineado especialmente a la meta central de la política educativa: que los chicos aprendan, en el marco de los ejes de gestión, procurando solucionar las dificultades que a nivel institucional se hayan detectado;

Que corresponde a la Dirección General de Escuelas el dictado de una norma legal para explicitar los lineamientos del programa, determinar los responsables, establecer los procedimientos que deberán cumplimentarse, así como los plazos de ejecución, instrumentar los formularios para la presentación de proyectos, establecer los criterios de evaluación de desempeño educativo -cuya medición se realizará de modo insoslayable basándose en evidencias concretas- y determinar los procedimientos para medir el impacto de las acciones proyectadas y la rendición de fondos;

Que la presente norma legal se dicta ad referendum del Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública;

Que se cuenta con la partida presupuestaria disponible para erogar los fondos correspondientes a la ejecución del presente Programa;

Que en orden 2 rola proyecto de resolución;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Impleméntese el Programa Provincial “MENDOZA EDUCA 2022” en el ámbito de la Dirección General de Escuelas y de acuerdo a los lineamientos y procedimientos explicitados en los instructivos que como ANEXOS (archivos embebidos), forman parte de la presente normativa y de conformidad a los fundamentos expuestos en la misma.

Artículo 2do.- Apruébense los instructivos para la implementación del Programa Provincial “MENDOZA EDUCA 2022”, que como documentos ANEXOS (en archivos embebidos) forman parte integrante de la presente resolución, cuyos procedimientos deberán seguir las escuelas bajo Programa:

Anexo I: Lineamientos generales del Programa “Mendoza Educa 2022”.

Anexo II: Orientaciones para la elaboración y grilla de presentación de proyectos del Programa Provincial “Mendoza Educa 2022”.

Anexo III: Instructivo para la rendición de recursos del Programa “Mendoza Educa 2022”.

Anexo IV: Grilla de Evaluación de Proyectos “Mendoza Educa 2022”.

Anexo V: Síntesis de distribución de fondos por nivel/modalidad.

Artículo 3ro.- Dispóngase que cada institución educativa presentará su proyecto institucional en formato digital, a través del sistema GEM, según el módulo diseñado para tal fin, para garantizar la trazabilidad, seguimiento y transparencia de las acciones, el logro de los objetivos priorizados y la distribución de los recursos.

Artículo 4to.- Facúltase a la Subsecretaría de Educación a reglamentar mediante disposiciones complementarias y aclaratorias los plazos y las acciones específicas, técnico-pedagógicas, que no estén contempladas en los instructivos generales de la presente norma.

Artículo 5to.- Encomiéndose a la Subsecretaría de Administración la realización de los actos útiles conducentes a asegurar la transferencia de los fondos hacia las escuelas para la ejecución de proyectos institucionales.

Artículo 6to.- Determinése la distribución de los fondos destinados a financiar la ejecución de los proyectos que se aprueben de acuerdo con la planilla que se explicita en el ANEXO V (archivo embebido) de la presente norma.

Artículo 7mo.- Ejecútase desde la Subsecretaría de Administración de la Dirección General de Escuelas, el seguimiento de la rendición de los fondos transferidos a las escuelas en el marco del Programa "Mendoza Educa 2022", de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el ANEXO III (archivo embebido) de la presente resolución.

Artículo 8vo.- Encomiéndose a la Subsecretaría de Administración la realización de los actos útiles para tramitar ante el Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública, la ratificación de la presente norma.

Artículo 9no.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

JOSE MANUEL THOMAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

15/06/2022 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 93

MENDOZA, 09 DE MARZO DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2019-01863449-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 4170 José F Flores Y Cia SRL. Infracción" en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "JOSE F FLORES Y CIA S R L", CUIT 30-52938270-3, con nombre de fantasía "Florería Flores", y domicilio en calle 9 de Julio N° 734, Ciudad (5500), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2019-01834531-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie "C" N° 4170 labrada en fecha 15 de abril de 2019, contra la firma "JOSE F FLORES Y CIA S R L", CUIT 30-52938270-3, por no exhibir el Libro de Quejas

debidamente rubricado por esta Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución N° 5/2019 D.D.C.).

Que a orden n° 5, mediante D.E. INLEG-2019-01876511-GDEMZAINSPE#MGTYJ, rola descargo presentado por la infraccionada donde expone que “no teníamos conocimiento alguno de que fuera obligatorio, ya que nuestra empresa tiene un sistema de encuesta para cada servicio.” Acompaña junto al descargo Boleto de pago serie AC N° 9256, abonado en fecha 16 de abril de 2019.

Que, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que el artículo 4° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C., dispone que “Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un “Libro de Quejas de Defensa del Consumidor” en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como “Libro de Actas”...”.

Que por su parte el artículo 6° de la mencionada Resolución consagra que “El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del “Libro de Quejas de Defensa del Consumidor”...”

Que también es importante remarcar la obligación de exhibición que impone el artículo 8° de la Resolución referida al disponer que “El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial.”

Que consultada la Base de Datos (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar) surge que la firma “JOSE F FLORES Y CIA S R L”, CUIT 30-52938270-3, efectivamente tramita la rúbrica del Libro de Quejas ante esta Dirección de Defensa del Consumidor en fecha 16 de abril de 2019 abonando boleto de pago Serie AC N° 9256, según D.E. IF-2022-01223498-GDEMZA-RESOL#MGTYJ de orden n° 10. Es decir, que la firma sumariada adecua su conducta al día siguiente de confeccionada el Acta de Infracción, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que configurada la imputación, respecto a la falta de Libro de Quejas, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que “El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1°, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57° de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar.”

Que, el artículo 57° de la Ley N° 5547 indica que “Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o

municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que a su vez, el artículo 57° de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.355, Art. 10°) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "... 3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57° inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.500; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa".

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59° de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que, por el incumplimiento en cuestión, se considera razonable imponer a la firma "JOSE F FLORES Y CIA S R L", CUIT 30-52938270-3, la sanción de multa equivalente a Pesos Siete Mil con 00/100 (\$ 7.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por las infracciones verificadas y analizadas en autos.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,08 % del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 8.700.000), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "JOSE F FLORES Y CIA S R L", CUIT 30-52938270-3, con nombre de fantasía "Florería Flores", y domicilio en calle 9 de Julio N° 734, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$ 7.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.

ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/ Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de

revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
15/06/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 148

MENDOZA, 21 DE ABRIL DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2019-06192419-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C N° 4974 Fuertes Elizabeth Arabela", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "FUERTES ELIZABETH ARABELA", CUIT 27-33093141-3, con nombre de fantasía "El Rey del Jeans", y domicilio comercial en calle Gral. Paz N° 198 - Local 2, Ciudad (5500), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 3, mediante documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2019-06192111-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie C N° 4974, labrada en fecha 4 de noviembre de 2019, contra la firma "FUERTES ELIZABETH ARABELA", CUIT 27-33093141-3, imputando por no exhibir ni contar el Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección de Defensa del Consumidor conforme lo establece la Resolución N° 5/2019 D.D.C.

Que la firma infraccionada no presenta descargo alguno, ni ofrece probanza alguna que le permita desvirtuar la imputación que pesa en su contra.

Que, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que el artículo 4° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. consagra que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"..."

Que por su parte el artículo 6° de la mencionada Resolución consagra que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"..."

Que también es importante remarcar la obligación de exhibición que impone el artículo 8° de la Resolución referida al disponer que "El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial."

Que consultada la Base de Datos de esta Dirección (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar), surge que la firma "FUERTES ELIZABETH ARABELA", CUIT 27-33093141-3, nunca tramita el Libro de Quejas frente a esta Dirección de Defensa del Consumidor, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que configurada la imputación, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1°, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57° de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar."

Que, configurada la imputación, el artículo 57° de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que a su vez, el artículo 57° de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.355, Art. 10°) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "... 3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57° inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.500; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa".

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59° de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que, por la inexistencia del Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección al momento de la inspección, se considera razonable imponer a la firma "FUERTES ELIZABETH ARABELA", CUIT 27-33093141-3, la sanción de multa equivalente a Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada en autos.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,1% del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 8.700.000), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "FUERTES ELIZABETH ARABELA", CUIT 27-33093141-3, con nombre de fantasía "El Rey del Jeans", y domicilio comercial en calle Gral. Paz N° 198 - Local 2, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del

Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
15/06/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 164

MENDOZA, 29 DE ABRIL DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2021-05938829-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Acta D 1343 + Infracción + 5/19 + El Porteño Sociedad Anónima CUIT: 30-70728565-2", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "EL PORTEÑO SOCIEDAD ANONIMA", CUIT 30-70728565-2, y domicilio comercial en calle Godoy Cruz N° 137, Ciudad (5500), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 4, mediante documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2021-05938429-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie D N° 1343, labrada en fecha 8 de septiembre de 2021, contra la firma "EL PORTEÑO SOCIEDAD ANONIMA.", CUIT 30-70728565-2, imputándose por exhibir el Libro de Quejas rubricado por esta Dirección de Defensa del Consumidor con su habilitación vencida en fecha 11 de abril de 2018, conforme la Resolución N° 5/2019 D.D.C. En el acta se menciona que se adjuntan dos (2) fotografías.

Que a orden n° 2, según D.E. IF-2021-05938565-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola las dos (2) fotografías donde se observa que el Libro de Quejas perteneciente a la firma "EL PORTEÑO SOCIEDAD ANONIMA", se habilitó por segunda vez en fecha 12 ABR 2017 y que el vencimiento del mismo era en fecha 11 ABR 2018.

Que a orden n° 6, según D.E. INLEG-2021-07499108-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, la firma infraccionada presenta descargo, en el que solicita se le informe los pasos a seguir.

Que, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que por su parte el artículo 6º de la mencionada Resolución consagra que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"..."

Que consultada la Base de Datos de esta Dirección (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar), surge que la firma "EL PORTEÑITO SOCIEDAD ANONIMA.", CUIT 30-70728565-2, efectivamente tramita la renovación del Libro de Quejas frente a esta Dirección de Defensa del Consumidor en fecha 29 de noviembre 2021, abonando código 926 mediante boleto N° 1177406, según D.E. IF-2022-02867325-GDEMZARESOL#MGTYJ, de orden n° 16.

Que configurada la imputación, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57º de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar."

Que, el artículo 57º de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que a su vez, el artículo 57º de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.355, Art. 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "... 3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.500; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa".

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que también se valora el informe del Registro de Antecedentes realizado por la Dirección de Defensa del Consumidor, donde se visualiza que la firma "EL PORTEÑITO SOCIEDAD ANONIMA" CUIT: 30-70728565-2, presenta antecedentes a Ley de Defensa del Consumidor, según D.E. IF-2022-02856780-GDEMZA-HABI#MGTYJ, de orden n° 13.

Que, por el incumplimiento en cuestión, se considera razonable imponer a la firma "EL PORTEÑITO SOCIEDAD ANONIMA" CUIT: 30-70728565-2, la sanción de multa mínima equivalente a Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 (\$ 4.500,00), por la infracción verificada y analizada.

Que no obstante ello, al considerar que la firma "EL PORTEÑITO SOCIEDAD ANONIMA" CUIT: 30-70728565-2, registra antecedentes ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, corresponde duplicar el monto de la multa anteriormente impuesta (artículo 57º de la Ley 5.547, según Ley Impositiva N° 9355, Art. 10º), atento a lo cual se considera razonable imponer la sanción de multa, conforme lo permite la escala legal correspondiente, equivalente a Pesos Nueve Mil con 00/100 (\$ 9.000,00), por la infracción verificada y analizada.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,1% del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 8.700.000), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva y disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "EL PORTEÑITO SOCIEDAD ANONIMA", CUIT 30-70728565-2, y domicilio comercial en calle Godoy Cruz N° 137, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 9.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación del artículo 6º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925 (Artículo 61º de la Ley 5547), el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DIAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$ 1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle/Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo

15/06/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 166

MENDOZA, 02 DE MAYO DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2022-02105241-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D 2472 + Infracción + 5/19 + Akro Médica S.R.L. Servicios para la Salud CUIT: 30-69464760-6" en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "AKRO MEDICA S.R.L. SERVICIOS PARA LA SALUD", CUIT 30-69464760-6, con nombre de fantasía "Servicio para la salud", y domicilio comercial en calle Salta N° 958, Ciudad (5500), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 3, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2022-02104596-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie "D" N° 2472 labrada en fecha 25 de marzo 2022, contra la firma "AKRO MEDICA S.R.L. SERVICIOS PARA LA SALUD", CUIT 30-69464760-6, en virtud de exhibir el Libro de Quejas en mal estado de conservación y con su habilitación vencida desde el 15 de mayo de 2018, conforma la Resolución N° 5/2019 D.D.C.

Que la firma infraccionada no presenta descargo, ni ofrece probanza alguna que le permita desvirtuar la imputación que pesa en su contra.

Que, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado y habilitado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que por su parte el artículo 6° de la mencionada Resolución consagra que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"..."

Que también es importante remarcar la obligación de exhibición que impone el artículo 8° de la Resolución referida al disponer que "El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial."

Que consultada la Base de Datos (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar), surge que la firma "AKRO MEDICA S.R.L. SERVICIOS PARA LA SALUD", CUIT 30-69464760-6, nunca tramitó la renovación del Libro de Quejas frente a esta Dirección de Defensa del Consumidor, también surge que la habilitación anterior del Libro de Quejas de la sumariada estuvo vigente desde el día 15/05/2017 hasta el día 14/05/2018 (Boleto N° 2707 de \$ 375), según D.E. IF-2022-02867149-GDEMZA-RESOL#MGTYJ de orden n° 11. Es decir que, al momento de la inspección, se corroboró que la habilitación del Libro de Quejas llevaba más de tres (3) años y diez (10) meses vencida, lo que permite tener por configurada y firme la

imputación de autos.

Que configurada la imputación, respecto al Libro de Quejas con su habilitación vencida, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57º de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar."

Que, configurada la imputación, el artículo 57º de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que a su vez, el artículo 57º de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.355, Art. 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.500; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa".

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que, por el incumplimiento en cuestión, se considera razonable imponer a la firma "AKRO MEDICA S.R.L. SERVICIOS PARA LA SALUD", CUIT 30-69464760-6, la sanción de multa equivalente a Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00), por la infracción verificada y analizada.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,1% del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 8.700.000), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "AKRO MEDICA S.R.L. SERVICIOS PARA LA SALUD", CUIT 30-69464760-6, con nombre de fantasía "Servicio para la salud", y domicilio comercial en calle Salta N° 958, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación del artículo 6º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925 (Artículo 61º de la Ley 5547), el que deberá hacerse efectivo ante el

Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DIAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar

ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
15/06/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 175

MENDOZA, 06 DE MAYO DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2022-02022809-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D 2486 + Infracción + 5/19 + Repuestos Verdu S.A.S CUIT: 30-71675525-4" en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "REPUESTOS VERDU S.A.S CUIT 30-71675525-4, con domicilio comercial en calle Salta N° 751, Ciudad (5500), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden nº 3, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2022-02022489-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie "D" Nº 2486 labrada labrada en fecha 15 de marzo de 2022, contra la firma "REPUESTOS VERDU S.A.S CUIT 30-71675525-4, en virtud de no exhibir ni contar con el Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección, conforme la Resolución Nº 5/2019 D.D.C.

Que a orden nº 5, según D.E. INLEG-2022-02294128-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, la firma sumariada presenta su descargo con el que acompaña copia de la carátula del Libro de Quejas, de la foja Nº 1 del mismo en la que se advierte que el Libro se habilita en fecha 18/03/2022, copia también de la Nota de Solicitud de Rúbrica y del Código Tasa 926 abonado.

Que, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado y habilitado por esta Dirección proviene de la Resolución Nº 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución Nº 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución Nº 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución Nº 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que el artículo 4º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C. consagra que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"..."

Que por su parte el artículo 6º de la mencionada Resolución consagra que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"..."

Que por otro lado el artículo 8º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C. establece que "El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial."

Que consultada la Base de Datos (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar), surge que la firma "REPUESTOS VERDU S.A.S CUIT 30-71675525-4, efectivamente tramita la rúbrica del Libro de Quejas ante esta Dirección de Defensa del Consumidor en fecha 18 de marzo de 2022, abonando el código 926 (transacción nº 234) según D.E. IF-2022-03046866-GDEMZA-RESOL#MGTYJ de orden nº 13. Es decir, que la firma sumariada adecua su conducta al tercer día de confeccionada el Acta de Infracción, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que configurada la imputación, respecto al Libro de Quejas con su habilitación vencida, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C. que establece que "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57º de la Ley Provincial Nº 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial Nº 5.547 y en la Ley Nacional Nº 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar."

Que, configurada la imputación, el artículo 57º de la Ley Nº 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije,

anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que a su vez, el artículo 57º de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.355, Art. 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.500; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa".

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que esta Dirección entiende que corresponde aplicar una sanción a la sumariada por el incumplimiento de tener el Libro de Quejas con su habilitación vencida al momento de la inspección. No obstante, debe tenerse presente que la firma finalmente adecua su conducta a la normativa en cuestión, siendo el objetivo principal de esta D.D.C., y que a su vez, no cuenta con antecedentes a ninguna otra normativa de esta Dirección de Defensa del Consumidor, ello según D.E. IF-2022-02983990-GDEMZA-HABI#MGTYJ, de orden n° 11, motivo por el cual, se considera que debe ser morigerada la sanción de acuerdo a los atenuantes expuestos, y en consecuencia imponer a la sumariada una sanción de APERCIBIMIENTO.

Que la aplicación de la sanción debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "REPUESTOS VERDU S.A.S CUIT 30-71675525-4, con domicilio comercial en calle Salta N° 751, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de APERCIBIMIENTO de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. i) de la Ley N° 5547, por violación de los artículo 4º, 5º, 6º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.

ARTICULO 2º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 3º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 5º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 6º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 7º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
15/06/2022 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Decreto Municipal N°: 1472

CIUDAD DE LAS HERAS, 07 DE JUNIO DE 2022.

V I S T O:

La Ley Provincial N° 6044/93 y la Ordenanza N° 17/21, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ordenanza N° 17/2021 el Municipio de Las Heras se constituye como operador de agua potable y desagües cloacales, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 75 inc. 3 de la Ley N° 1079 y subsiguientes y concordantes de la Ley N° 6044.-

Que considerando la situación actual del Parque Industrial de Las Heras (PILH) Etapa 1 y 2, se desprende que el mismo es un área servida de hecho, donde el Municipio presta los servicios de producción, distribución, y disposición de agua potable y aguas servidas, en los términos del Artículo 14 de la Ley N° 6044, sin su correspondiente contraprestación. -

Que el artículo 18 de la Ley N° 6044 dice: "Obligatoriedad de la prestación. El operador deberá extender y renovar las redes externas, conectar y prestar el servicio para uso doméstico, comercial e industrial, en las condiciones que se establezcan o convengan con este, a todo inmueble comprendido dentro de las áreas servidas y de expansión". Y el artículo 19 establece, que: "Los propietarios de inmuebles a servir por el operador deberán pagar los servicios de acuerdo al régimen tarifario correspondiente". -

Que en este contexto surge la necesidad de regularizar la situación del Parque Industrial de Las Heras a los efectos del cumplimiento de los principios generales establecidos en el artículo 2 de la Ley de Servicio de Provisión de agua potable y demás disposiciones legales. -

Por Ello, y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º.-Dispóngase la organización del "Servicio de prestación de Agua y Cloacas" para la zona denominada Parque Industrial Etapa (PILH) 1 y 2, en el marco de la Ordenanza N°17/2021 y la Ley N° 6044.

Artículo 2º.-Implementése el servicio de prestación de Agua y Cloacas, técnica y operativamente por la Dirección de Agua y Saneamiento, y administrativamente por la Dirección de Rentas, a fin de asegurar la regularidad y calidad del servicio, y la puesta de cobro y pago del mismo a los usuarios del sistema.

Artículo 3º.-Preceptúese que por la Dirección de Agua y Saneamiento, se realice un detallado Informe Técnico en el plazo de 60 días, respecto de la calidad y condiciones de la prestación del servicio de agua y cloacas que actualmente se presta de manera informal en el Parque Industrial Etapa 1 y 2, detallando: tipo de servicio, forma de prestación, sujetos beneficiarios, y todo otro dato de relevancia a los fines del presente decreto, y demás normativa aplicable, con miras a obtener, en caso de corresponder, la concesión del servicio conforme a la ley 6044. Deberá ajustarse además a lo dispuesto por el artículo 39 de la ley citada y demás requisitos que disponga la autoridad regulatoria.

Artículo 4º.-Fecho, deberá comunicarse al E.P.A.S. el inicio de la operación regular del servicio dispuesta en el marco del presente Decreto, juntamente con el informe técnico elaborado, solicitando eventualmente que, para el caso que el mismo considere que la prestación se encuentra bajo su órbita, se otorgue a dicha comunicación carácter de petición de concesión de servicio, en los términos del Artículo 27 de la Ley N° 6044.

Artículo 5º.-Instrúyase a la Dirección de Rentas para que, arbitre los medios necesarios a los efectos del cobro de las tarifas en contraprestación al servicio prestado; disponiéndose al efecto la aplicación del Cuadro Tarifario Referencial correspondiente a "Operadores de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento" regulado por el Decreto N°15/2022 del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública de la Provincia de Mendoza; hasta tanto el Municipio, a través de la Dirección de Agua y Saneamiento, determine si resulta necesario establecer otra estructura tarifaria.

Artículo 6º.-Tomen conocimiento Intendencia Municipal, Secretaría General de Intendencia, Secretaría de Hacienda, Dirección de Agua y Saneamiento, Dirección de Rentas.

Artículo 7º.-Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Registro Municipal.

DR. MARIO DANIEL OROZCO
Intendente Municipal

Sr. HECTOR FABIAN TELLO
Secretario General de Intendencia

Boleto N°: ATM_6131437 Importe: \$ 1008
15/06/2022 (1 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

FORTRESS SAS: Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 08/06/2022. 1. Socios: DIEGO FERNANDO AMARFIL, Nacido el 09/01/1979, edad 43 años, divorciado, nacionalidad Argentina, profesión comerciante, domiciliado en Paroissien 465, San José, Guaymallén, Mendoza, D.N.I. N° 27.090.718, C.U.I.T. N° 20-27090718-1; 2. Denominación "FORTRESS SAS.". 3.-Sede social: Espejo 167, piso 5, oficina 17, Ciudad, Mendoza. 4.- Objeto Social: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte y (l) empresa de seguridad privada. 5.- Plazo de duración: 50 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social: de Pesos Noventa y un mil [\$ 91.000], representado por noventa y un mil (91.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: El socio Diego Gustavo Amarfil, suscribe la cantidad de 91.000 (noventa y un mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular: DIEGO FERNANDO AMARFIL, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: ARIEL GUSTAVO AMARFIL DNI N° 23.724.800, CUIL 20-23724800-1, de nacionalidad Argentina, nacida el 26 de Octubre de 1978, profesión: empleado, edad 48 años, estado civil: soltera, con domicilio en Paroissien 465, San José, Guaymallén, Mendoza con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura: Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_6133840 Importe: \$ 528
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

BRULEE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Comuníquese la constitución de una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: JORGELINA GALDEANO MARTINEZ, argentina, DNI 33.579.406, CUIT 27- 33.579.406-6, nacida el 03/11/1989 con domicilio real en Ozamis Sur 633, Complejo Bosques de Mayo, Maipú, Mendoza estado civil: casada, profesión u ocupación: empresaria; y NICOLAS ARMENTANO, argentino, DNI 36.277.435, CUIT 20- 36277435-8 nacido el 23/08/91, con domicilio real sito en Padre Vazquez 468, Maipú, Mendoza estado civil: soltero, profesión u ocupación: empresario 2) Fecha del instrumento constitutivo: instrumento privado, de fecha 9/06/2022. 3) Denominación social: BRULEE S.A.S. 4) Domicilio social, legal y fiscal: Padre Vazquez 468, Maipú, Mendoza 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresarial celebrados con terceros, dentro o fuera del país, a la realización de las siguientes actividades: a) INVERSORA: mediante inversiones financieras, aporte de capitales en moneda nacional o extranjera, valores, títulos y valores públicos o privados, nacionales o extranjeros, a empresas constituidas o a constituirse, para negocios en curso o a realizarse, participaciones en sociedades por acciones, joint ventures, uniones transitorias de empresas, contratos de colaboración empresarial y en general en cualquier relación asociativa o agrupamiento empresarios autorizados por la ley, como asimismo la realización de inversiones inmobiliarias y la compra, venta, permuta o tenencia de todo tipo de títulos, bonos, acciones, debentures u obligaciones negociables y de toda clase de títulos y valores públicos o privados, constitución o transferencia de mutuos con o sin hipoteca u otras garantías reales o personales, otorgamiento de créditos y financiaciones en general, propias o de terceros, con o sin garantía real, a corto o largo plazo, con expresa exclusión de operaciones financieras prevista por la Ley Número 21.526 y otras que requieran el concurso público, pudiendo asimismo prestar cualquier tipo de

servicio, mandato y representación vinculada a las actividades financieras y de inversión. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPACIDAD JURÍDICA: Para los fines propuestos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 6) Plazo de Duración: NOVENTA (90) AÑOS a partir de la fecha de su constitución. 7) Capital social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), y estará representado por quinientas (500) acciones CLASE A, nominativas no endosables de PESOS CIEN (\$100) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción, y quinientas (500) acciones CLASE B, nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$100) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio o los socios, según el caso, conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. En tal supuesto regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. Clases. Las acciones CLASE A, otorgarán preferencia de tipo patrimonial por sobre las CLASE B, en un todo conforme al art. 216 Ley 19 550, atento aquellas gozarán de derecho a percibir un veinte por ciento (20%) adicional sobre su participación accionaria en distribución de utilidades, al término de cada ejercicio económico. Ello siempre y cuando las acciones de la clase estén en cabeza del socio que suscriba originariamente dicha clase. Dicha preferencia patrimonial concluirá cuando las acciones sean enajenadas o transmitidas a un tercero distinto del socio que suscribe las mismas en forma originaria, transformándose las mismas en Clase B. Estas últimas no gozarán de la preferencia patrimonial mencionada, teniendo derecho a la percepción de utilidades conforme al porcentaje determinado de tenencias accionarias suscripto. 8) Órgano de Administración: Gerente Titular: EZEQUIEL BELLENE, DNI 36.756.344, CUIT 20-36.756.344-7 con domicilio real sito en Azcuénaga 2002, M21 C5, Lunlunta, Maipú, Mendoza; Gerente Suplente: JORGELINA GALDEANO MARTINEZ DNI 33.579.406, CUIT 27- 33.579.406-6, con domicilio real en Ozamis Sur 633, Complejo Bosques de Mayo, Maipú designados por tiempo indeterminado, quienes permanecerán en el cargo mientras su designación no será revocada por el órgano de gobierno o hasta que sean removidos por el órgano de gobierno o autoridad judicial en cualquier tiempo. . 9) Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 10) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Gerente titular. El Gerente suplente lo reemplazará en caso de ausencia o vacancia. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6133600 Importe: \$ 1152
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCION DE “**AGRICOLA DMA SOCIEDAD ANONIMA**” ESC. Nº 88.- 30/05/2022; ante, Martin Alejandro Rosta, Esc. Reg. 795, Comparecen: El Sr. Isauro José ALCARAZ, nacionalidad argentino, con documento nacional de identidad Nº 30.383.944; CUIL: 20-30383944-6, nacido en fecha 26 de octubre del año 1983, de 38 años de edad, de quien manifiesta ser de estado civil soltero y no encontrarse comprendido dentro del Régimen de Union Convivencial previsto por el Código Civil y Comercial de la Nación, de profesión productor agrícola, fijando domicilio en calle Liniers Nº 1144, Ciudad, Tupungato, Provincia de Mendoza, Republica Argentina y la Sra. Rosana Elizabeth ALCARAZ, de nacionalidad argentina, con documento nacional de identidad Nº 25.022.322, CUIL: 27-25022322-1, nacida en fecha 21 de noviembre del año 1975, 46 años de edad, quien manifiesta ser de estado civil soltera y no encontrarse comprendida dentro del Régimen de Unión Convivencial previsto por el Código Civil y Comercial de la Nación, empleada de comercio, con domicilio en calle Correa 801, Ciudad, Tupungato, Provincia de Mendoza, Republica Argentina.- En el carácter en que concurren DICEN: Que vienen por este acto a constituir una SOCIEDAD ANÓNIMA sujeta a la ley de Sociedades Nº 19550, sus reformas y disposiciones reglamentarias.- En consecuencia, por unanimidad resuelven: PRIMERO: Que por el presente instrumento dejan formalizada la Constitución de una Sociedad Anónima que se denominará “AGRICOLA DMA S.A.” revistiendo la calidad de accionistas fundadores los comparecientes Sr. Isauro José ALCARAZ y Sra. Rosana Elizabeth ALCARAZ, cuyos datos personales se indican en el encabezamiento de la presente conforme los requisitos exigidos por el art. 11 de la ley general de Sociedades 19.550, cuyo Capital Social será de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) representado por 300 acciones de PESOS MIL valor nominal, cada una.- SEGUNDO: Que a los efectos de lo dispuesto

por el art. 11 inciso segundo de la ley general de sociedades 19.550 la Sociedad fija domicilio de la sede social y legal en Correa 801, Ciudad, Tupungato, Provincia de Mendoza, Republica Argentina.-

TERCERO: Que la Sociedad que se constituye se registrará por el siguiente Estatuto y supletoriamente por la Ley General de Sociedades 19550 y sus modificaciones: TITULO I.- DENOMINACION Y DOMICILIO: ARTICULO PRIMERO: Bajo la denominación de “AGRICOLA DMA S.A.”, queda constituida una Sociedad Anónima, con domicilio en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, Republica Argentina. Podrá instalar, por intermedio de su Directorio, agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro y fuera del país. TITULO II: DURACION – OBJETO: ARTICULO SEGUNDO: La duración de la Sociedad será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. ARTICULO TERCERO: La Sociedad tiene por OBJETO realizar por cuenta propia y/ o asociada a tercero o terceros, las siguientes operaciones, dentro o fuera del país: a) AGRICOLA,- b) GANADERA, c) SERVICIOS, d) REPRESENTACION Y DISTRIBUCION, e) INMOBILIARIA, f) INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACION, g) IMPORTACION Y EXPORTACION, h) PROVEEDOR DEL ESTADO, i) REGISTRAR Y EXPLOTAR, j) EJERCER MANDATOS, k) FIDUCIARIA, l) FINANCIERA.- TITULO III: CAPITAL, ACCIONES, Y ACCIONISTAS: ARTICULO CUARTO: El capital Social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-), representado por 300 acciones de valor nominal PESOS CIEN (\$ 1000.-) cada una, con las características de Ordinarias, nominativas, no endosables, clase “A”, y con derecho a CINCO (5) votos por acción.- El capital Social podrá ser aumentado hasta el quintuplo, por decisión de la asamblea ordinaria, en una o mas veces conforme el art. 188 de la ley general de sociedades 19.550, la que fijará las características de las acciones a emitirse en razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en la época, forma y condiciones de pago más convenientes. Deberá la asamblea en este caso además, fijar el plazo de suscripción y la resolución a adoptarse en caso de que la suscripción resulte incompleta. ACCIONES, CARACTERISTICAS: ARTICULO QUINTO: Las acciones que se emitan en el futuro podrán ser ordinarias o preferidas, nominativas, endosables o no, con derecho de uno a cinco votos por acción, según lo determine la Asamblea General de Accionistas. Podrán tener derecho al pago de un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no de acuerdo a las condiciones de emisión, podrá también acordárseles una participación adicional en las ganancias liquidas y realizadas y reconocérseles las prioridades en el reembolso del capital en caso de liquidación de la sociedad. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción según se resuelva al emitirlas, salvo para el caso de la designación del síndico en el que todas las acciones tendrán derecho a un voto a excepción del supuesto de mora en el pago de los dividendos pactados en la suscripción respectiva por falta de insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que la situación se mantenga. TITULO IV: TITULOS, ACCIONES, CERTIFICADOS, REQUISITOS FORMALES: ARTICULO SEXTO: Los títulos y las acciones que representen se ordenarán por numeración correlativa y serán firmadas por el presidente del directorio. Se podrán emitir títulos representativos provisionales, los que se emitan contendrán las siguientes menciones: a) Denominación de la Sociedad, domicilio, fecha y lugar de constitución, duración y datos de inscripción; b) Capital Social; c) Número, valor nominal y clase de acciones que representa el título y derechos y obligaciones que comportan; d) En los certificados provisionales, además se anotarán las integraciones que se efectúan. Las variaciones que puedan registrar los incisos a, c y d, deberán constar igualmente en los títulos. Las acciones serán siempre de valor expresado en moneda argentina y confirmarán los mismos derechos de cada clase. La asamblea respectiva podrá disponer que todas las acciones o algunas de sus clases no se representen en títulos, observándose en este caso las formalidades y prescripciones del art. 208 de la ley general de sociedades 19.550 y sus modificatorias, y siempre que los organismos pertinentes autoricen este tipo de acciones, debiendo la sociedad llevar el registro de acciones escriturales. TITULO V: COPROPIEDAD, UNIFICACION: ARTICULO SEPTIMO: En caso de copropiedad de acciones de la sociedad se exigirá la unificación de la representación para ejercer los derechos y aplicar las obligaciones sociales. Hasta tanto ello ocurra los copropietarios no podrán ejercitar sus derechos; siempre y cuando hubiesen sido intimados fehacientemente para cumplir la información exigida y no hubiesen formalizado la misma dentro de los diez días de notificación. TITULO VI: SUSCRIPCION PREFERENTE: ARTICULO OCTAVO: Las acciones ordinarias y preferidas otorgarán a sus titulares derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase y derecho de acrecer, en las condiciones del art. 194 de la ley de general de sociedades, salvo los casos previstos en su art. 197. El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro

de los treinta días siguientes al de la última publicación, las que se harán por tres días en el boletín oficial de la provincia y en un diario de mayor circulación de la misma. Conjuntamente con la suscripción, los socios ejercerán su derecho de acrecer, haciendo una oferta de suscripción mínima conforme los términos del art. 194 primer párrafo in fine, y conjuntamente una de suscripción opcional máxima para el supuesto de que quedara un excedente en la emisión no cubierto por el ejercicio del derecho de preferencia y de acrecer de los otros socios. En este último caso, el excedente de la emisión, será distribuido a prorrata entre todos los socios que han hecho una oferta de suscripción máxima, y hasta la concurrencia del monto señalado en la misma, y/o hasta el monto de la emisión. TITULO VII: RESCATE: ARTICULO NOVENO: Se autoriza la amortización total o parcial de acciones integradas, que deberán efectuarse con ganancias realizadas y líquidas y previa resolución de Asamblea que fije el justo precio y asegure la igualdad de los accionistas. TITULO VIII: MORA EN LA INTEGRACIÓN DEL CAPITAL: ARTICULO DECIMO: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo dispuesto en el art. 193 de la ley general de sociedades 19550, pudiendo optar por cualquiera de los procedimientos que menciona dicha norma. TITULO IX: BONOS Y EMPRESTITOS: ARTICULO DECIMO PRIMERO: La sociedad podrá contraer empréstitos en forma pública o privada mediante la emisión de debentures u obligaciones negociables, con garantía flotante común o especial, convertibles o no en acciones, de acuerdo con el régimen establecido en la Sección VIII Capítulo II de la ley general de sociedades 19.550. También podrá emitir bonos de goce y participación y estos últimos podrán serlo también respecto de prestaciones que no sean aportes de capital o para el personal de la sociedad. TITULO X: ADMINISTRACION Y FISCALIZACION. DIRECTORIO. ORGANIZACION. FUNCIONAMIENTO Y FACULTADES: ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de accionistas entre un mínimo de UNO y un máximo de SEIS con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La asamblea designará directores suplentes en igual o menor número que los titulares, no menor que uno y por el mismo plazo que estos últimos. Las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y en caso que correspondiera un vicepresidente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación, sean estos temporarios o definitivos. El Quórum para el funcionamiento del Directorio es de la mayoría absoluta de los integrantes y adoptará resoluciones por mayoría de votos presentes; debiendo reunirse cuando menos una vez cada tres meses; en caso de igualdad el presidente tendrá voto desempate. Sus reuniones se transcribirán en el libro de actas que se llevará al efecto. Sus funciones podrán ser remuneradas conforme lo determine la asamblea de conformidad con el art. 261 de la ley general de sociedades 19.550 y sus modificatorias. Todos los directores deberán constituir un domicilio especial en la República Argentina, donde serán válidas las notificaciones que se les efectúen con motivo del ejercicio de su función, incluyendo las relativas a la acción de responsabilidad. ARTICULO DECIMO TERCERO: La representación de la Sociedad estará a cargo del Presidente y en su ausencia por el Vicepresidente. El uso de la firma social estará a cargo del presidente o del vicepresidente en ausencia de este. Ello sin perjuicio de las facultades que el directorio resuelva conferir a otros directores gerentes o terceros, mediante el otorgamiento de poderes especiales, quienes actuarán conforme a sus respectivos mandatos, pudiendo estos representantes absolver posiciones judicialmente por la sociedad. ARTICULO DECIMO CUARTO. El directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad, en orden al cumplimiento de su objeto. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos que no sean notoriamente extraños al objetivo social, incluso aquellos para los cuales la Ley requiere poder especial conforme lo disponen los Artículos 1881 de Código Civil y 9 del Título del libro 2do. del Código de Comercio, adquirir, gravar y enajena inmuebles, operar en los Bancos de la Nación Argentina, y demás instituciones financieras, oficiales o privadas; otorgar poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o mas personas. TITULO XI: COMITE EJECUTIVO: ARTICULO DECIMO QUINTO: El directorio podrá nombrar y remover un comité ejecutivo fijando el número de sus miembros que no podrá ser inferior a dos, ni mayor de seis y que tendrá a su cargo la gestión de los negocios ordinarios de la sociedad. El presidente integrará en todos los casos el comité ejecutivo. Los miembros del comité durarán en sus funciones tres ejercicios o el tiempo menor que le quedare en su mandato el director designado, pudiendo ser

reelegidos. Actuará validamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, siempre que entre ellos se encuentre el presidente. Las decisiones las adoptará por decisión de la mayoría absoluta de los miembros presentes, y en caso de empate el presidente tendrá doble voto. El comité se reunirá por lo menos una vez a la semana, y cuando lo requiera cualquiera de sus miembros, la convocatoria se hará en este último caso por el presidente, para reunirse dentro del segundo día de recibido el pedido. En su defecto podrá convocarlo cualquiera de sus miembros. Si se fijaran días y lugar de reunión determinado, no será necesaria la convocatoria. Las funciones de los miembros son indelegables, se labrarán actas de cada reunión y sus decisiones podrá reverlas el directorio, quien vigilará su actuación. TITULO XII: DIRECTORES, GARANTIA: ARTICULO DECIMO SEXTO: Los directores deberán presentar la siguiente garantía. Depositar en la caja de la sociedad dinero en efectivo en moneda de curso legal por el importe que fije la asamblea, no menor al 1% del Capital Social. TITULO XIII: VOTO ACUMULATIVO: ARTICULO DECIMO SEPTIMO: En las elecciones de Directores que se realicen por voto acumulativo, se aplicarán las normas establecidas por el artículo número 263 de la ley general de sociedades 19.550 y sus modificatorias. TITULO XIV: SINDICATURA: ARTICULO DECIMO OCTAVO: Se prescinde de la Sindicatura y se otorga a los accionistas el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la ley general de sociedades 19.550 y su modificatoria. TITULO XV: ASAMBLEA, CONVOCACION: ARTICULO DECIMO NOVENO: Deberá convocarse anualmente una asamblea Ordinaria de accionistas a los fines determinados por la ley dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio. TITULO XVI: PUBLICIDAD. ARTICULO VIGESIMO: Las convocatorias para asamblea de Accionistas se efectuarán mediante publicaciones en el Boletín oficial, durante cinco días con una anticipación no menor de diez días y no mayor de treinta. Deberá mencionarse en la convocatoria: el día y la hora del cierre del Registro de Asistencia para que los accionistas den cumplimiento a lo establecido en el art.238 de la ley general de sociedades 19.550. Sin perjuicio de ello, podrán celebrarse sin publicidad, cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del Capital Social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto.- Rigen el quórum y la mayoría determinados por el art. 243 y 244 de la ley general de sociedades 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate. La asamblea extraordinaria, en segunda convocatoria, se considerará constituida válidamente cualquiera sea el número de acciones con derecho a voto presentes, salvo los supuestos del art. 70, última parte, 83, y 244 "in fine", de la ley general de sociedades 19.550.- TITULO XVII: FUNCIONAMIENTO: ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Toda asamblea se citará simultáneamente para su realización en primera y segunda convocatoria, en cuyo caso, la Asamblea de segunda convocatoria se realizará el mismo día una hora después de la fijada para la primera. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea mediante mandato formalizado en instrumento privado o público. Las asambleas ordinarias quedarán regularmente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se constituirán cualquiera sea el número de acciones presentes. Las asambleas extraordinarias se reunirán en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representen el setenta por ciento de las acciones con derecho a voto. TITULO XVIII: EJERCICIO. CIERRE DE EJERCICIOS, DISTRIBUCION DE UTILIDADES: ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: El ejercicio económico de la Sociedad cerrará el treinta de junio de cada año a cuya fecha deberán confeccionarse los estados contables conforme a las normas vigentes en la materia. Las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) El cinco por ciento como mínimo, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto a integrar el fondo de reserva legal; b) a retribución de los miembros del directorio. Su monto no podrá exceder del veinticinco por ciento de las ganancias del ejercicio, se limitará al veinte por ciento de las dichas ganancias cuando no se distribuyan dividendos a los accionistas y se incrementará proporcionalmente hasta alcanzar el límite máximo. c) A dividendos de las acciones preferidas con prioridad, los acumulados impagos; d) El diez por ciento como máximo a retribución de los fundadores y por el término de diez ejercicios, en los que se distribuyan. e) el saldo, total o parcialmente, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reservas estatutarias o facultativas siempre que estos sean razonables y respondan al criterio de una prudente administración o al destino que en definitiva determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que se hubieran puesto a disposición de los accionistas. TITULO XIX: DISOLUCION Y LIQUIDACION: ARTICULO VIGESIMO TERCERO: En caso de disolución de la sociedad por cualquiera de las causales previstas en

el art. 94 de la ley general de sociedades 19.550, la liquidación será practicada por él o los liquidadores designados por la asamblea extraordinaria, quienes deberán actuar conforme a lo dispuesto en el art. 101, subsiguientes y concordantes de la ley 19.550. Los reembolsos de capital deberán hacerse in natura de permitirlo la liquidación. CUARTO: El Capital Social se suscribe totalmente, integrando los socios el veinticinco por ciento (25%) en efectivo en este acto y el setenta y cinco por ciento (75%) restante en un plazo no mayor de dos (2) años contados a partir de la presente. La suscripción se realiza de la siguiente manera: a) El Sr. Isauro José ALCARAZ suscribe DOSCIENTAS VEINTICINCO (225) acciones de MIL PESOS (\$ 1.000.-), cada una, de valor nominal, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "A", con derecho a CINCO VOTOS (5) por acción y b) La Sra. Rosana Elizabeth ALCARAZ suscribe SETENTA Y CINCO (75) acciones de MIL PESOS (\$ 1.000.-) cada una, de valor nominal, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "A", con derecho a CINCO VOTOS (5) por acción; que determinan un monto suscripto de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00).- QUINTO: Se resuelve designar para integrar el primer Directorio a las siguientes personas: PRESIDENTE: Isauro José ALCARAZ y DIRECTOR SUPLENTE a Rosana Elizabeth ALCARAZ.- Los nombrados aceptan las designaciones efectuadas, las que han sido hechas por el término estatutario. Asimismo en este acto los directores designados declaran bajo juramento que no se encuentran afectados por las prohibiciones e incompatibilidades que norma el art. 264 de la ley general de sociedades N° 19.550 y sus modificatorias. Ofrecen en garantía de su gestión depositar en la Sociedad en efectivo una cantidad equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del Capital Social, lo que es aceptado por unanimidad. Todos los miembros del directorio fijan domicilio especial en calle Correa 801, Ciudad, Tupungato, Provincia de Mendoza, Republica Argentina.-

Boleto N°: ATM_6136531 Importe: \$ 4680
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una sociedad "XFIT GYM S.R.L." con fecha 26/05/2022. 1) Socios: LUCAS MASI, domicilio en calle Los Viñedos 22 del Barrio La Campiña, Carrodilla, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, nacido el 13/12/1991, estado civil soltero, profesión comerciante, nacionalidad Argentina y DNI n° 36.513.979 y CUIT n° 20-36513979-3; MARIA ALEJANDRA MAGRE domicilio en calle Agustín Álvarez 176 2º piso departamento D, 5º sección residencial sur, Capital, provincia de Mendoza, nacida el 03/05/1985, estado civil soltera, profesión profesora de educación física, nacionalidad Argentina y DNI n° 31.412.081 y CUIT n° 27-31412081-2; y JUAN GERMAN MAXIMILIANO TAGLIERO, domicilio en calle Manuel García 1560 Bº Trapiche, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, nacido el 24/07/1981, estado civil soltero, profesión comerciante, nacionalidad Argentina y DNI n° 36.442.556 y CUIT n° 20-36442556-3; 2) Denominación: "XFIT GYM S.R.L.". 3) Domicilio: legal, fiscal y social en calle Los Viñedos 22 del Bº La Campiña, Carrodilla, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza. 4) Duración: 90 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio; 5) Objeto: centro integral de entrenamiento, rehabilitación y kinesiología. Para ello podrá dedicarse: a) A brindar servicio de entrenamiento deportivo, gimnasio, rehabilitación y la práctica de actividad física en general; b) A la enseñanza, perfeccionamiento y la prestación de toda clase de servicios que conlleve tanto el aprendizaje como la práctica del deporte en toda sus modalidades y extensión, c) Al desarrollo y producción de eventos deportivos; d) A la adquisición y venta de elementos deportivos, equipos, material técnico, f) Orientar y brindar instrucciones a cerca del cuidado personal y nutricional; g) Comercialización de prendas y/o elementos deportivos como así también de alimentos especiales para dietas nutricionales y deportivas, h) Exportadora e importadora; i) Prestación de servicios. 6) Capital: (\$ 300.000,00), 300 cuotas sociales de pesos \$ 1.000,00 valor nominal cada una. 7) Sindicatura: se prescinde; 8) Representación legal: a cargo del Socio Gerente; 9) Gerencia: será socio gerente el señor Lucas Masi DNI n° 36.513.979 quien acepto el cargo en este instrumento, su cargo es de duración ilimitada. 10) Fecha de cierre del Balance: 30-09 de cada año.

Boleto N°: ATM_6135758 Importe: \$ 504
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

PUERTO SAN JULIAN S.A.S. “Comunicase la constitución de una Sociedad Por Acciones Simplificada por instrumento privado con firmas certificadas, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIO: NICOLÁS ANDRES DIAZ, argentino, con DNI: 35.925.122, CUIL N° 20-35925122-0, nacido el 23-03-1991, ocupación Ingeniero Agrónomo. Estado civil: soltero, con domicilio real en calle El Portillo N°899, Las Tortugas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 02 de Junio del 2022 3°) DENOMINACIÓN: PUERTO SAN JULIAN S.A.S. 4°) DOMICILIO: El Portillo N°899, Las Tortugas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza 5°) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) Comerciales: A) COMERCIAL: Mediante la comercialización por mayor y por menor de todo tipo de mercaderías y bienes que se encuentren en el comercio, y por cualquier medio de comercialización. En especial; en supermercados, autoservicios y almacenes de productos alimenticios en general, bebidas alcohólicas y sin alcohol, productos de panadería, pastelería y repostería, productos lácteos, carnes y derivados, fiambres y embutidos, frutas y verduras, productos de cosmética y cuidado personal, productos de higiene, limpieza y bazar y cualquier otro producto de venta habitual en supermercados, autoservicios y almacenes. B) INMOBILIARIA: Compraventa de Inmuebles urbanos o rurales, locación de propiedades propias o de terceros y administración de propiedades y consorcios. C) MANDATOS: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros; D) Exportación, importación, asesoramiento, comercialización, de insumos y servicios relacionados con su objeto social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso v/o ahorro público 6°) Capital: El Capital Social es de pesos UN MILLON (\$ 1.000.000.-), representado por la cantidad de Cien (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 10.000 (pesos diez mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. 7°) PLAZO DE DURACIÓN: 50 años, contados a partir de la fecha de su constitución 8°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.- 9°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. 10°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 11°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. 12°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: 30 de Junio de cada año.”

Boleto N°: ATM_6136525 Importe: \$ 888
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

ORCOP S.R.L comunica la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada conforme a las siguientes previsiones: 1- Socios: José Matias Ortubia D.N.I.35.665.055, C.U.I.T. 20-35665055-8, argentino, soltero, comerciante, nacido el 19/09/90, y Julieta Emilce Riera, D.N.I. 34.786.380, C.U.I.T. 27-34786380-2, argentina, soltera, comerciante, nacida el 22/08/90, ambos con domicilio en calle Bascunan s/n Colonia de la Rosas, Tunuyan, Mendoza; 2- Fecha del acto constitutivo: 15 días del mes de Junio de 2022. 3- Denominación: ORCOP S.R.L. 4- Domicilio de la sede social: calle Córdoba N° 356, edificio La Merced P4 D12, Ciudad, Mendoza 5- Objeto Social: Tiene por objeto a la siguiente actividad: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros

dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Comercial, b) Inmobiliario, y c) Fiduciaria . 6- Plazo de duración: Será de 50 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Sociedades y comerciantes. 7- Monto del Capital Social: Pesos Un millón (\$ 1000.000). 8- Organo de Administración: Gerente Titular: José Matías Ortubia y Suplente a Julieta Emilce Riera 9- Organo de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 10- Organización de la Representación Legal: A cargo del Gerente Titular. 11- Fecha de cierre de ejercicio: Al 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6136711 Importe: \$ 312
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

LA ESTACION AEROPUERTO RAM SAS: Comunicase la CONSTITUCIÓN de LA ESTACION AEROPUERTO RAM SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLE (S.A.S.) con fecha 10 de junio de 2.022. 1.-SOCIO: LLORET, FEDERICO RUBEN FRANCISCO, DNI N° 92.879.658, CUIL N° 20-92879658-3, nacionalidad Francesa, nacido el 22 de agosto de 1.979, comerciante, de estado civil casado, con domicilio en calle Casnati N° 245 de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza; 2.-DENOMINACIÓN: LA ESTACION AEROPUERTO RAM SOCIEDAD ANONIMA SIMPLE (S.A.S.). 3.-DOMICILIO LEGAL: Clemont (ex Cejas) N° 2095/3040 de la ciudad de San Rafael, Mendoza. 4.-OBJETO: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios 5.- PLAZO DE DURACIÓN 99 años. 6.- Capital de \$ 500.000,00, representado por 5.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100,00v/n c/u y de CINCO votos, 100% suscriptas e integradas. 7.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Administrador titular: LLORET FEDERICO RUBEN FRANCISCO con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: ANDRETICH PAULA SOFIA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.-CIERRE DE EJERCICIO: el ejercicio comercial cerrara el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6239761 Importe: \$ 624
15-16/06/2022 (2 Pub.)

(*)

"DESARROLLOS PEMAV S.A.S." Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme las siguientes previsiones: 1º) Socios: PETRONA CASILLAS CERVANTES, boliviana, DNI 93.918.300, CUIT 27-93918300-6, nacida el 14 de abril de 1969, viuda de primeras nupcias, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Bolivia N° 1578, Barrio Gomensoro, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza 2º) Fecha del acto constitutivo: sociedad constituida en fecha 11/05/2022 por instrumento privado con firmas certificadas. 3º) Denominación: DESARROLLOS PEMAV S.A.S. 4º) Domicilio sede social: Bolivia N° 1578, Barrio Gomensoro, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto I-INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, urbanización, arrendamientos o administración de inmuebles, proyección y realización por cuenta propia o de terceros, de viviendas, edificios, obras viales, gasoductos, oleoductos, usinas, perforaciones de agua, gas, petróleo y cualquier obra de ingeniería, y/o arquitectura, ya sea de carácter público o privado; estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas, de todos tipos de estructuras de cualquier material, civiles, viales, acueductos, gasoductos, oleoductos, poliductos, usinas, perforaciones y la construcción en general de todo tipo de obras, incluso las destinadas a la vivienda propia, a oficinas o explotaciones comerciales, industriales, a cocheras, parques de servicio, playas de estacionamiento, garajes, o a establecimientos públicos o privados de características particulares, urbanizaciones de barrios en cualquiera de sus tipos, hospitales, escuelas, cementerios, oficinas o edificios públicos, puentes, diques, represas y cualquier otra obra de ingeniería o arquitectónico. Todas estas actividades podrán efectuarse tanto como para la comercialización de las construcciones concluidas con objeto lucrativo o simplemente mediante la locación de obras y/o servicios de construcción a terceras personas por la vía de la celebración de contratos de carácter oneroso que permitan la devolución del capital a la entidad, actuando incluso como

proveedor del Estado Nacional, Provincial, Municipal y Entidades Autárquicas. II- COMERCIALES: Mediante la comercialización de materiales para la construcción, aberturas, pisos. Comercialización de unidades habitacionales, departamentos, dúplex, viviendas construidas por sistema de tercerización, administración o por inversión directa. III-FIDUCIARIA: Mediante la actuación como agente fiduciario en los términos del Código Civil y Leyes complementarias, con excepción de los Fideicomisos Financieros. 6º) Plazo de duración: Será de 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 7º) Monto del Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) representado por DOS MIL (2000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal CIENTO PESOS (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción.. Se encuentra suscrito e integrado el 100% del mismo por la única accionista PETRONA CASILLAS CERVANTES. 8º) Órgano de administración. Administrador Titular: PETRONA CASILLAS CERVANTES, boliviana, DNI N° 93.918.300, con domicilio en la calle Bolivia N° 1578, Barrio Gomensoro, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, Administrador Suplente: Verónica Lorena Paredes Casillas, argentina, DNI N° 39.604.228, CUIL/t 27-39604228-8, con domicilio en calle Bolivia N° 1578, Barrio Gomensoro, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, todos los cuales ejercerán sus funciones por término indefinido. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde. 10º) Órgano de la representación legal: la representación legal estará a cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente en ausencia de este. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio social cierra el 1 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_6239773 Importe: \$ 816
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

CUYO CONSULTORA S.A.S. comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificadas por instrumento privado conforme a las siguientes previsiones 1) Socio: Sr. PELEGRINA SERGIO ENRIQUE, D.N.I. N° 22.726.342, C.U.I.T. 20-22726342-4, Lic. En Calidad Medio Ambiente e Higiene y Seguridad en el Trabajo, Argentino, Nacido el 18 de Mayo 1972, con domicilio real en Los jazmines N° 2120, El Zapallar -Las Heras, Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil casado y no tener su capacidad restringida 2º) Fecha del acto constitutivo: a 6 días del mes de Junio de 2.022 3º) Denominación. CUYO CONSULTORA S.A.S 4º) Domicilio: sede social, legal y fiscal en Los jazmines N° 2120, El Zapallar -Las Heras, Mendoza 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, Estudios Ambientales, Energías Alternativas, Calidad, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6º) Plazo de Duración: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. - 7º) Monto de capital social: El capital social es de cien mil (\$100.000) representado por cien mil (100000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de pesos uno (\$1) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. 8º) Órgano de administración: GERENTE TITULAR Sr. PELEGRINA SERGIO ENRIQUE D.N.I. N° 22.726.342, C.U.I.T. 20-22726342-4 GERENTE SUPLENTE Sra. Ivana Ledesma D.N.I. N° 30274795, C.U.I.T. 23-30274795-4 9º) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de mayo de

cada año.

Boleto N°: ATM_6239774 Importe: \$ 696
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado, 13 de Junio de 2022. 1.- VIANI CESPEDES JOSE DAMIAN, 35 años, soltero, argentino, empleado, Tiburcio Benegas 2091 Piso 6 Dpto. 17 Torre A-2, 6ª Sección Residencial Norte, Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, D.N.I: 32.750.776, CUIT/CUIL: 20-32750776-2; RAMIREZ GASTON EMANUEL, 34 años, soltero, argentino, mecánico automotriz, Comodoro Rivadavia 145 – Bº Beghin de Carrodilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, D.N.I: 35.226.689, CUIT/CUIL: 20-35226689-3; ANDRES LEANDRO DANIEL, 33 años, soltero, argentino, chapista, Mathos Hoyos 4531 de El Bermejo, Guaymallén, Provincia de Mendoza, D.N.I: 34.641.947, CUIT/CUIL: 20-34641947-5; 2.- “**ANVIRA SAS**”. 3.- Sede social: Tiburcio Benegas 2091 Piso 6 Dpto. 17 Torre A-2, 6ª Sección Residencial Norte, Mendoza Capital, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- NOVENTA Y NUEVE (99) años. 6.- Capital de \$ 120.000, representado por 120 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administrador titular: VIANI CESPEDES JOSE DAMIAN con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: ANDRES LEANDRO DANIEL, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6240276 Importe: \$ 648
15/06/2022 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

Asociación San Rafael Tango, asociación civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 04 de julio de 2022, a las veinte horas y treinta minutos, en primera convocatoria y a las veintiuna horas y treinta minutos, en segunda convocatoria, en sede social sita en San Lorenzo 270, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Moratoria para socios, debiendo abonarse la suma de 100 \$ (cien pesos) por cada socio. 2) Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con Presidente y Secretaria. 3) Aprobación del inventario de Activo y Pasivo al 15 de mayo de 2022. De acuerdo a la Res. DPJ N° 1.301/13. 4) Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en termino a las disposiciones legales respectivas. 5) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_6133514 Importe: \$ 216

15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION MUTUAL GESTION SOLIDARIA (A.MU.GE.S.): El Consejo Directivo convoca Asamblea General Ordinaria para el 04 de agosto de 2022 a las 15 hs. en su sede social de calle San Martín N° 941 Piso 9 Oficina 5 de la Ciudad de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos personas para que firmen el acta conjuntamente con el presidente y el secretario. 2) Razones que llevan al tratamiento fuera de término del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021. 3) Consideración y aprobación de Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Proyecto de Distribución de Excedente, Informe Junta Fiscalizadora, Informe de Auditor y Memoria de Comisión Directiva del Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021. 4) Consideración de la gestión de las autoridades durante el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021. 5) Elección de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora por vencimiento del mandato. 6) Consideración de la aprobación del Reglamento de Ayuda Económica Mutual con fondos propios. En la Ciudad de Mendoza, a los 10 días del mes de junio de 2022

Boleto N°: ATM_6135730 Importe: \$ 288

15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Unión Vecinal Entre Algarrobos de las Quintas de San Isidro El Challao Las Heras**, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 02 de julio de 2022 a las 16 hs. en primera convocatoria y a las 17 hs. en segunda Convocatoria en Barrio Quintas de San Isidro MG C6 - Departamento de Ciudad, con todas las precauciones y distanciamiento que implica el protocolo Covid-19, para desarrollar el siguiente orden del día 1° Elección de dos socios asistentes que firmen el acta juntamente con el Presidente Secretario. 2° Moratoria de Socios; 3° Lectura consideración y aprobación de Memoria, estado de situación patrimonial, estdo de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informe de Comisión Revisora de Cuentas; e informe de Auditoria, correspondiente a Resolución 1301/13 con cierre al 30/04/2022; 4° Informe consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de termino; 5° Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones leales respectivas; 6° Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_6136536 Importe: \$ 288

15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

CAXI Asociación para el Desarrollo Integral ASAMBLEA EXTRAORDINARIA - CONVOCATORIA SEÑORES ASOCIADOS: La Comisión Directiva de CAXI Asociación para el Desarrollo Integral, se complace en dirigirse a Uds. y en un todo de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, a fin de comunicarles que se ha resuelto convocar a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, para el día 30 de Junio a las 19:30 hs en la sede social de la entidad, sito en la calle Quiroga s/n – Jocolí. Lavalle, Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA 1- Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior. 2- Aprobación de cesión y donación de bienes de la Asociación. 3- Elección de dos socios para la firma en conjunto del Acta de Asamblea. Aprovechamos la oportunidad para saludar a los Señores Asociados con todos nuestros respetos y cordialidad.

Boleto N°: ATM_6136643 Importe: \$ 192

15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

La Asociación Mutual **"El Carrizal"**, Matrícula MZA 584, convoca a sus Asociados a la Asamblea Ordinaria a llevarse a cabo el 15/07/2022 a las 17 horas, en su sede ubicada en Monseñor Juan Cagliero N°1770 de la localidad de Luzuriaga, departamento Maipú, provincia de Mendoza, para tratar el siguiente

Orden del Día: 1) Designación de dos (2) asociados para refrendar el Acta; 2 a) considerar el Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos; la Memoria presentada por el órgano directivo; y el Informe de la Junta Fiscalizadora. En caso de no alcanzar el quórum establecido en el art. 41 del Estatuto Social, la Asamblea podrá sesionar válidamente, con los miembros presentes, pasados treinta minutos de la hora fijada. Hugo Sisteró – Presidente José Mario Cuevas - Secretario

Boleto N°: ATM_6136659 Importe: \$ 192
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN PROPIETARIOS CONJUNTO RESIDENCIAL PINARES DE FURLOTTI (A.PRO.PI.) En la sede social de la entidad se reúnen los señores miembros de la Comisión Directiva de la Asociación de Propietarios del Conjunto Residencial Pinares de Furlotti y convocan a los asociados a concurrir a Asamblea Extraordinaria para el día 30 de junio de 2.022 a las 21:00 horas en primera convocatoria y a las 21:30 hs. en segunda convocatoria, en Salón sito en calle Maza Sur 1892, Russell, Maipú, Mendoza, entre Videla Castillo y Espejo, con el objeto de tratar el siguiente Orden del día: 1) Análisis seguridad; 2) Cumplimiento de normas reglamentarias, multas; 3) Plan anual de obra; 2) Proyección de flujo de fondos

Boleto N°: ATM_6136669 Importe: \$ 168
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN PROPIETARIOS CONJUNTO RESIDENCIAL PINARES DE FURLOTTI (A.PRO.PI.) En la sede social de la entidad se reúnen los señores miembros de la Comisión Directiva de la Asociación de Propietarios del Conjunto Residencial Pinares de Furlotti y convocan a los asociados a concurrir a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 2.022 a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 20:30 hs. en segunda convocatoria, salón sito en calle Maza Sur 1892, Russell, Maipú, Mendoza, entre Videla Castillo y Espejo, con el objeto de tratar los siguientes puntos del Orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes que firmen juntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Motivos de la convocatoria fuera de termino. 3) Lectura consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos. Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2021. 4) Balance y aprobación de la gestión de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. 5) Elección de Autoridades de Comisión Directiva por un nuevo periodo estatutario

Boleto N°: ATM_6136670 Importe: \$ 288
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN DE BOMBERO VOLUNTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE LAS HERAS. En el boletín oficial 31582 publicado el 18/03/2022 que, por un error involuntario, puesto que el edicto fue pagado en tiempo y plazo para que su publicación cumpliera con lo fijado en el estatuto, faltó un día de publicación adicional para convocar a la asamblea que efectivamente se celebró el día 27 de marzo del corriente. A fin de subsanar este error y validar la asamblea celebrada, esta Comisión Directiva decide: Poner a disposición, durante 30 días corridos, de los asociados activos los libros, actas, informes y toda aquella documentación que fuera objeto de tratamiento en la referida asamblea a fin de que realicen las observaciones u oposiciones que estimen pertinente. Dicha medida se establece con el único objetivo de evitar la realización nuevamente de la asamblea ordinaria y de brindar la transparencia necesaria posibilitando a todo asociado activo acceder a toda la documentación aprobada el día 27 de marzo como a las decisiones que ese día se tomaron mediante votación. Dicha documentación estará disponible durante el plazo expresado en la sede de la asociación cita en calle Regalado Olguin y Bombero Voluntario Enrique Svrsek del Departamento de Las Heras. ENZO MARTINEZ PRESIDENTE, MARCELA SALAS SECRETARIA.

Boleto N°: ATM_6136707 Importe: \$ 312
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

COOPERATIVA DE VIVIENDA BARRIO JARDIN MARCIAL PEREZ LTDA. CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA La Cooperativa de Vivienda Barrio Jardín Marcial Pérez Ltda., en el cumplimiento de las disposiciones estatutarias, cita a los asociados a la Asamblea Gral. Ordinaria para el 15/07/2022, a las 19 hs en la sede del Mini Teatro Luis Encio Bianchi con domicilio en Lavalle, M5577 Rivadavia, Mendoza, a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA 1º) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretaria firmen el acta en representación de la asamblea; 2º) Explicaciones del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término; 3º) Consideración de los siguientes Ejercicios Económicos: Ejercicio Económico N° 45 iniciado el 01/06/2014 y finalizado el 31/05/2015; Ejercicio Económico N° 46 iniciado el 01/06/2015 y finalizado el 31/05/2016, Ejercicio Económico N° 47 iniciado el 01/06/2016 y finalizado el 31/05/2017, Ejercicio Económico N° 48 iniciado el 01/06/2017 y finalizado el 31/05/2018, Ejercicio Económico N° 49 iniciado el 01/06/2018 y finalizado el 31/05/2019, Ejercicio Económico N° 50 iniciado el 01/06/2019 y finalizado el 31/05/2020; Ejercicio Económico N° 51 iniciado el 01/06/2020 y finalizado el 31/05/2021; y que comprenden: Memoria. Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas anexas al Estado de Situación Patrimonial, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros de Bienes de Uso, Cuadro de Previsiones y Reservas, Estado de Reconstitución de Reservas, Inventario General, Padrón de Asociados, Planilla de Datos Estadísticos, Proyecto de Distribución de Resultados, Informe del Síndico, Nómina del Consejo de Administración; Dicha documentación estará a disposición en San Martín 547, Rivadavia, 4º) Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero; Síndico titular y Síndico suplente; (1) Primer Suplente, (1) Segundo Suplente, 5º) Modificación de domicilio legal y fiscal de la cooperativa; 6º) Autorizar a Presidente, Secretario y Tesorero a firmar escritura de terreno y toda documentación que resulte necesaria para realización de construcción del Bº en ejecución, Señor asociado, recuerde que la Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Art. 49 Ley 20.337. Por única vez se va a autorizar a votar a los socios que no estén al día ya que el fin de la Asamblea es regularizar la situación de la Cooperativa. Asimismo, se permite que los socios que estén a más de 60 km de distancia puedan participar por meet.

Boleto N°: ATM_6136720 Importe: \$ 600
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CIVIL DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO CORAZÓN DE MARÍA. Convocatoria a asamblea general ordinaria. La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Padres de Familia del Colegio Corazón de María convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 02 de julio de 2.022 a las 15 hs., en la Sede Social de la Asociación, Rodríguez 853, Mendoza, de acuerdo al siguiente orden del día: 1-Elección de dos socios para que firmen, juntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea. 2- Motivo de la convocatoria fuera de término. 3-Lectura, tratamiento y aprobación de Memoria, Estados Contables, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor correspondientes al Ejercicio Económico N° 32 finalizado el 31 de diciembre de 2.021. 4-Elección de dos (2) miembros titulares y dos (2) suplentes para formar la Comisión Revisora de Cuentas, por un año; de acuerdo a los Estatutos de la Asociación Civil de Padres de Familia del Colegio Corazón de María. Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_6239775 Importe: \$ 240
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

La COMISIÓN DIRECTIVA de la **Iglesia del Señor Jesucristo en primavera** en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se

realizará el día 20 de Junio de 2022, a las 12 horas, en calle Mitre s/n, Rodeo del Medio de la ciudad de Maipu, provincia de Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1- Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea. 2- Lectura de acta anterior. 3- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de gastos y recursos e informes de la comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios clausurados el día 31 de Diciembre del año 2021.

Boleto N°: ATM_6289778 Importe: \$ 168
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

SOCIEDAD ESLOVENA DE MENDOZA Convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de junio de 2022 a las 10:30 hs., en la sede social, Urquiza 335 Ciudad, Mendoza. De acuerdo a lo que establece la ley y nuestro estatuto social, para tratar el siguiente orden del día: 1. Lectura del Acta Anterior 2. Designación de dos asociados para que firmen el acta 3. Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Cuadros Anexos, Inventario, Informe Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor por el ejercicio cerrado al 31/03/2022 4. Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento del mandato. Se considerará quórum legal la asistencia de la mitad más uno de los asociados a la hora de la convocatoria; media hora más tarde, con los afiliados presentes podrán sesionar y resolver válidamente sobre los temas del Orden del Día (Art. 16 Estatuto).

Boleto N°: ATM_6240317 Importe: \$ 240
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CONJUNTO HABITACIONAL PORTAL VISTALBA convoca a los asociados a la reanudación de la Asamblea ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2021, en la cual se decidió pasar a un cuarto intermedio. Por lo que la continuación de la misma se llevará a cabo el 25 de junio de 2022 a las 15:00 hs en primera convocatoria y 15:30 en segunda convocatoria en el Hotel Villa Mansa, sito en calle Av. Roque Saenz Peña 4900, Vistalba, Luján de Cuyo para tratar el único punto del orden del día: Lectura, consideración y aprobación de la documentación contable del ejercicio finalizado en junio del 2021.

Boleto N°: ATM_6240344 Importe: \$ 144
15/06/2022 (1 Pub.)

TECNICORP S.A."ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA". El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 08 de Julio de 2022, a las 10.00 horas a celebrarse en el domicilio de Alberdi 1061, San José, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente del Directorio. 2) Razones del llamado de la Asamblea fuera de término. 3) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, por el ejercicio cerrado al 31/12/2021 (comparativo con el ejercicio anterior), Estado de Resultado por el período comprendido entre el 01/01/2021 y el 31/12/2021 (comparativo con el ejercicio anterior), Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el período comprendido entre el 01/01/2021 y el 31/12/2021 (comparativo con el ejercicio anterior), Estado de Flujo de Efectivo por el ejercicio cerrado el 31/12/2021 (comparativo con el ejercicio anterior), Informe del Síndico y Dictamen del Auditor Externo. 4) Consideración de la Gestión de los Directores por el ejercicio cerrado al 31/12/2021. 5) Tratamiento del Proyecto de Distribución de Utilidades del ejercicio 2021. Nota: Se recuerda la obligación establecida por el art.238 de la Ley General de Sociedades N° 19550 (conforme a la modificación Ley 22903) que debe comunicarse la concurrencia a la Asamblea con no menos de 3 (Tres) días hábiles de anticipación a su celebración para la Inscripción en el Libro de Asistencia.

Boleto N°: ATM_6133662 Importe: \$ 1800
14-15-16-21-22/06/2022 (5 Pub.)

ASTIE DIESEL S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 5 de julio de 2022, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, en su sede social sita en Ruta Provincial 50 N° 4584 de Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza; para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta juntamente con el presidente, 2) Consideración de los motivos de la realización fuera de término de la Asamblea, 3) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio comercial cerrado al 31 de diciembre de 2021 (memoria, balance, cuadros, anexos, notas), 4) Elección de directores, 5) Tratamiento del Resultado del Ejercicio, y 6) Gestión del directorio. Cierre del registro de asistencia para concurrir a asamblea día 29-06-2022 16:00 horas. Publicación días 13-14-15-16-21/06/2022 (5 pub.).

Boleto N°: ATM_6135870 Importe: \$ 1080
14-15-16-21-22/06/2022 (5 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

DISTINCIÓN LEGISLATIVA

"GENERAL DON JOSÉ DE SAN MARTIN"

SE INVITA A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS CON PERSONERÍA JURÍDICA, A TODAS LAS ESCUELAS DE LA PROVINCIA Y A LOS MUNICIPIOS, A POSTULAR A AQUELLAS PERSONAS QUE CREAN MERECEDORAS DE LA DISTINCIÓN LEGISLATIVA 2022.

¿A QUIÉNES SE PUEDE POSTULAR? (según LEY 6010 y Reglamento Interno) REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN A LA DISTINCIÓN LEGISLATIVA "GENERAL DON JOSÉ DE SAN MARTIN"

a) Áreas en las cuales se otorgarán las distinciones: Innovación Socio Productiva, Ciencia y Tecnología, Artes, Humanidades, Servicio a la Comunidad, Deportes, Desarrollo Sustentable, Educación. "...ciudadanos que hayan realizado un aporte significativo al engrandecimiento espiritual y material de la Provincia de Mendoza". (Art. 2° Ley 6.010).

b) Condiciones a cumplir por parte de los postulantes:

-Edad mínima para percibir la distinción: 50 años.

-Edad mínima para percibir la pensión: 62 años. (Art. 10° inciso a - Ley 6.010).

-Residir y haber realizado la mayor parte de su labor en Mendoza.

-Ser propuesto por una entidad pública o privada con personería jurídica vigente.

El sobre con antecedentes debe presentarse cerrado y contener la documentación que a continuación se detalla:

-Hoja de vida completa con probanzas de su labor.

-D.N.I. con domicilio actualizado del postulante.

-Certificado de No estar registrado en el REDAM.

-Certificado de buena conducta. Registro Nacional de Reincidencia (RNR).

-Declaración jurada de no tener causas civiles ni penales por violencia de género.

Para quienes postulen a la Pensión Graciable

-Deberán presentar en sobre aparte, además de sus antecedentes, la declaración jurada patrimonial y, en caso de tener otros ingresos por actividades independientes; aquellos que indique la Ley 6.010 y la declaración jurada de impuesto a las ganancias ante la AFIP o categoría correspondiente en caso de ser monotributista.

c) Observaciones generales:

-Cada entidad podrá nominar sólo a una persona, sin perjuicio de avalar a otro postulante.

-La Comisión determina la presentación de 2 (dos) avales (excluyente) de los cuales 1 (uno) como mínimo debe contar con personería jurídica vigente.

- Número de distinciones a otorgar: hasta 12 (doce)

-Número de pensiones a otorgar: hasta 4 (cuatro)

-Se podrán presentar más avales, o documentación complementaria si la Comisión lo solicita, luego de la apertura de los sobres.

-La Comisión evaluará lo pertinente a la trayectoria de los postulantes para la entrega de la distinción y/o pensión.

RECEPCIÓN: HASTA EL DÍA MIÉRCOLES 6 DE JULIO

CÁMARA DE SENADORES (Patricias Mendocinas 1141. Ciudad. Mza).

MESA DE ENTRADA: 4493941 de Lunes a Viernes (días hábiles) de 9:00 a 13:00 hs.

www.legislaturamendoza.gov.ar

ENTREGA DE ESTATUILLAS A GALARDONADOS 18 DE AGOSTO DE 2022 - ASAMBLEA LEGISLATIVA.

S/Cargo

14-15-21-28/06/2022 (4 Pub.)

Se convoca a los señores Accionistas de **IMÁGENES CDC S.A.** a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 05 de julio de 2022, a las 11 horas en la sede social, sita en calle Primitivo de la Reta N° 672/680 de la Ciudad de Mendoza, y en segunda convocatoria a las 12 horas del mismo día, con motivo de tratar el siguiente orden del día, a saber: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Razones de la convocatoria fuera de término; 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021; 4) Tratamiento de la gestión del Directorio; 5) Honorarios de Directores; 6) Destino de los Resultados; 7) Renuncia director, Composición Directorio y designación de directores. NOTA: A fin de poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días de anticipación a la celebración de la asamblea, art. 238, ley 19.550. Las comunicaciones se recibirán en calle Primitivo de la Reta N° 672/680 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 10 a 14 horas. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_6133541 Importe: \$ 1680
13-14-15-16-21/06/2022 (5 Pub.)

GAS DEL SUR S.A.: CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: De acuerdo a lo establecido por la Ley 19.550, se convoca a los Señores Accionistas para el día 1 de julio de 2022, a las 10:00 horas, en la calle Alberdi N° 1061 San José – Guaymallén - Mendoza; para tratar el siguiente Orden del día: 1. Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior. 2. Consideración de los documentos del art. 234 Inciso I de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2021. 3. Aprobación de la gestión realizada por el Directorio y Síndicos durante el ejercicio tratado. 4. Elección de nuevos Directores y Síndicos si correspondiere. 5. Causa por las cuales se realizó fuera de termino la Asamblea. 6. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Señor Presidente firmen el acta correspondiente. TRANSCRIPCIÓN ARTICULO 18º DEL ESTATUTO SOCIAL: Para asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán comunicar a la sociedad la voluntad de concurrir a la misma para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la Ley 19.550.

Boleto N°: ATM_6130180 Importe: \$ 1560
10-13-14-15-16/06/2022 (5 Pub.)

El **Círculo Odontológico de San Rafael**, convoca a los señores asociados a la asamblea Extraordinaria, que se realizará el día 5 de Julio del dos mil veintidos a las 22, horas, en nuestra sede social de calle Avellaneda N° 253, de la Ciudad de San Rafael, Mendoza, en la que se tratará el siguiente ORDEN DEL DIA: 1 - Designación de dos asociados para aprobar y suscribir el acta correspondiente a ésta Asamblea.-2 - Consideración de la Modificación del Estatuto en el Capítulo 3 -Artículo 10- inciso i.- 3 -Nota: Artículo 16- Estatutos: "De no poderse fijar quórum en la primera convocatoria, la Asamblea, a la media hora de la fijada para su realización, se constituirá legalmente con el número de socios presentes".-De no poderse fijar quórum en la primera convocatoria, la Asamblea, a la media hora de la fijada para su realización, se constituirá legalmente con el número de socios presentes".

Boleto N°: ATM_6131088 Importe: \$ 1080
10-13-14-15-16/06/2022 (5 Pub.)

El **Círculo Odontológico de San Rafael**, convoca a los señores asociados a la asamblea Anual Ordinaria, que se realizará el día 5 de Julio del dos mil veintidos a las 20,30 horas, en nuestra sede social de calle Avellaneda N° 253, de la Ciudad de San Rafael, Mendoza, en la que se tratará el siguiente ORDEN DEL DIA: 1 - Designación de dos asociados para aprobar y suscribir el acta correspondiente a ésta Asamblea. -2 - Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros de Gastos y Recursos, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Cuadros Anexos, Inventario e informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2021. -3 – Renovación parcial de los Miembros de la Comisión Directiva debiendo elegirse: Presidente, Tesorero, Vocal Titular 2º y 3º, Revisor Titular 1º y 2º, Revisor Suplente y Tribunal de honor por finalización del mandato de los actuales. 4 - Renovación total de los Miembros de Tribunal de Honor, debiendo elegirse: Presidente, dos Miembros Titulares y un Suplente, por finalización del mandato de los actuales. -5 - Renovación total de los Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, debiendo elegirse dos Miembros Titulares y un Suplente, por finalización del mandato de los actuales. -6.- Información de las causales por las que se convoca a la Asamblea fuera de término.- Nota: Artículo 16- Estatutos: "De no poderse fijar quórum en la primera convocatoria, la Asamblea, a la media hora de la fijada para su realización, se constituirá legalmente con el número de socios presentes".

Boleto N°: ATM_6132082 Importe: \$ 1920
10-13-14-15-16/06/2022 (5 Pub.)

RACOB S.A En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los

señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Junio de 2022, a las veinte con treinta horas, en el domicilio social de calle San Patricio 134, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos socios para la firma del acta de asamblea, conjuntamente presidente y director suplente. 2)- Elección del directorio, por finalización de sus mandatos. 3)- Aceptación de parte de los socios de los cargos para los cuales fueron electos, asumiendo a partir del día 29 de Junio del 2022. Todo ello de conformidad con lo establecido en el título IV- artículo 16 "ASAMBLEA" del Estatuto de RACOBI S.A. y art. 238 Ley General de Sociedades, debiendo acreditar la calidad de socios y haber confirmado la asistencia al momento de la postulación. El DIRECTORIO

Boleto N°: ATM_6127824 Importe: \$ 1200
09-10-13-14-15/06/2022 (5 Pub.)

MARKET DIGITAL S.A. En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Junio de 2022, a las diecinueve horas, en el domicilio social de calle San Patricio 134, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos socios para la firma del acta de asamblea, conjuntamente presidente y director suplente. 2)- Elección del nuevo directorio 3)- Aceptación de parte de los socios de los cargos para los cuales fueron electos, asumiendo a partir del día 30 de Junio del 2022. Todo ello de conformidad con lo establecido en el título IV- artículo 16 "ASAMBLEA" del Estatuto de MARKET DIGITAL S.A. y art. 238 Ley General de Sociedades, debiendo acreditar la calidad de socios y haber confirmado la asistencia al momento de la postulación. El DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_6127828 Importe: \$ 1080
09-10-13-14-15/06/2022 (5 Pub.)

RINCÓN DE DRUMMOND S.A. Se convoca a los señores accionistas de Rincón de Drummond S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 06 de Julio de 2022, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples del Barrio Rincón de Drummond, sito en Carril San Martín N° 2.299, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta de Asamblea; 2º) Consideración de la anexión y su integración física y jurídica al Barrio Privado Rincón de Drummond de tres terrenos contiguos al mismo: i) con frente a Callejón Comunero de Indivisión Forzosa a través del cual se tiene salida a calle Zapiola sin número, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, constante de una superficie según título de 1 ha 2.620,00 m2 y según plano de 1 ha 2.765,17 m2; ii) con frente a pasaje comunero de indivisión forzosa, con salida a calle San Martín sin número, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, a través de servidumbre de tránsito, constante de una superficie según título de 9.957,95 m2 y según plano de 1 ha 0.006,85 m2; iii) con frente a pasaje comunero de indivisión forzosa sin número, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, a través de servidumbre de tránsito, constante de una superficie según título de 9.572,50 m2 y según plano de 9.619,5 m2; 3º) destino del espacio integrante del Barrio Privado Rincón de Drummond, identificado como Espacio Reservado N° 3, de una superficie según título de 5.267,78 m2 y según plano de 5.326,60 m2; 4º) Consideración de la modificación del Reglamento Interno del Barrio Privado Rincón de Drummond respecto de la regulación de los sectores a anexar; 5º) Designación de persona/s autorizada/s, si correspondiere, para gestionar la inscripción de lo que se resuelva en la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza., Se informa que el día de cierre del registro de asistencia es el 01 de Julio de 2022 a las 12 horas, en calle Patricias Mendocinas 1.221, 1º piso Departamento 3, Ciudad, Mendoza. El Directorio. Carlos Matías Brandi Guarrochena. Presidente.

Boleto N°: ATM_6125452 Importe: \$ 2760
09-10-13-14-15/06/2022 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

IRRIGACION, EX-2022-04048050-GDEMZA-DGIRR, BORRA WALTER ADRIÁN Y MANRIQUE MARCELA VIVIANA perforaran 230 m en 12"/8", uso agrícola, en sustitución del pozo 07-3124 colapsado, en su propiedad de Calle Quintana y Calle 14- Fray Luis Beltrán- Maipú. NC 0799001700150290

Boleto N°: ATM_6390770 Importe: \$ 96

15-16/06/2022 (2 Pub.)

(*)

IRRIGACION, EX-2022-03991356-GDEMZA-DGIRR, ACOSTA MARCELO HUMBERTO Y HONORES MIRIAN ALEJANDRA perforaran 130 m en 10"/8", uso agrícola, en su propiedad de Calle Montenegro s/n- Jocoli Viejo- Lavalle. NC 1399000600805542.

Boleto N°: ATM_6390771 Importe: \$ 96

15-16/06/2022 (2 Pub.)

(*)

IRRIGACION, EX-202590.2-03964162-GDEMZA-DGIRR, VIÑAS DE LA FLORIDA SA, perforará 240 m en 12", uso agrícola, en su propiedad de Calle Borone s/n- El Mirador- Rivadavia. NC 1099001400434590.

Boleto N°: ATM_6390775 Importe: \$ 96

15-16/06/2022 (2 Pub.)

(*)

IRRIGACION, EX-202590.2-03999337-GDEMZA-DGIRR, VIÑAS DE LA FLORIDA SA, perforará 240 m en 12", uso agrícola, en su propiedad de Calle Borone s/n- El Mirador- Rivadavia. NC 1099001400434590

Boleto N°: ATM_6390777 Importe: \$ 96

15-16/06/2022 (2 Pub.)

(*)

IRRIGACION, EX-202590.2-04002281-GDEMZA-DGIRR, VIÑAS DE LA FLORIDA SA, perforará 240 m en 12", uso agrícola, en su propiedad de Calle Borone s/n- El Mirador- Rivadavia. NC 1099001400434590.

Boleto N°: ATM_6390778 Importe: \$ 96

15-16/06/2022 (2 Pub.)

(*)

IRRIGACION, EX-2022-03773854-GDEMZA-DGIRR, SAVOINI MARÍA CECILIA, perforará 250 m en 12"/8", uso agrícola en sustitución del pozo 08-1223. improductivo, colapsado, en su propiedad de Calle Echandi s/n- Montecaseros, San Martin. NC 0899001800600500.

Boleto N°: ATM_6390783 Importe: \$ 96

15-16/06/2022 (2 Pub.)

(*)

IRRIGACION, EX-2022-03804325-GDEMZA-DGIRR, JUTER SA, perforará 200 m en 10"/8", uso agrícola, en sustitución del pozo 13-854, colapsado, en propiedad de Calle Núñez s/n- Costa de Araujo- Lavalle. NC 1399000900347090

Boleto N°: ATM_6390785 Importe: \$ 96
15-16/06/2022 (2 Pub.)

Expediente Irrigación EX-2021-07077446-GDEMZA-DGIRR, SCHIAVONE JUAN, perforará en su propiedad, Ruta Provincial N° 94, Los Chacayes, Tunuyán, 350 m, 12", Uso Agrícola, N.C.: 15-15-88-3200-817730.

Boleto N°: ATM_6136478 Importe: \$ 48
14-15/06/2022 (2 Pub.)

Expediente Irrigación EX-2021-07050169-GDEMZA-DGIRR, DOS OCEANOS S.A., perforará en su propiedad, El Álamo S/N°, Cordón del Plata, Tupungato, 150 m, 12", Uso Agrícola, N.C.: 14-99-00-1400-345552.

Boleto N°: ATM_6136485 Importe: \$ 48
14-15/06/2022 (2 Pub.)

REMATES

(*)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez de Paz de Maipú, rematará próximo 22 de Junio de 2022, hora 10:00 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. AUTOS: Nros. 64.538 caratulados "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra Angel Cristian Rodriguez por EJECUCION PRENDARIA". En el estado que se encuentra VEHICULO propiedad demandado. Marca Volkswagen Modelo GOL TREND 1.6 Tipo sedan 3 puertas Dominio PFE-764 Modelo Año 2015 Motor y Chasis Volkswagen números CFZP22016 y 9BWAB45U8GP504823 respectivamente. En buen estado general y funcionando al momento del secuestro. Presenta detalles de chapería y pintura. Paragolpes delantero descolgado. Faro delantero derecho roto. Guardabarros trasero abollado. Puerta delantera derecha abollada. Parabrisas trizado. Estéreo original. Tiene 5 ruedas armadas. Gato y llave de ruedas. Falta bandeja luneta. Color Verde-gris. GRAVAMENES: PRENDA: 1er. Grado a favor de Volkswagen S.A. \$127.618 (julio-2021). EMBARGO: en estos autos \$304.480 (noviembre-2019). DEUDAS: ATM: \$50.829,90 (mayo-2022). CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor. BASE: \$500.000. Incrementos de ofertas \$10.000. Acto subasta comprador abonará: 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Saldo aprobación. EXHIBICIÓN: día martes 21 de junio de 17:00 a 18:00 horas, en calle Videla Castillo 2467 de Ciudad. INFORMES: Juzgado o Martillero 2615599914, Perú 975. Ciudad.

Boleto N°: ATM_6133591 Importe: \$ 936
15-16-21/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Aldo Santos Maza martillero público, matrícula 1717, domiciliado en calle España 850 de Mendoza, teléfono 154604526, rematará día 30 de JUNIO 2.022 hora 10:00, calle San Martín 322, ciudad de Mendoza, Sala de Subasta planta baja, con base, mejor postor, a VIVA VOS, orden Señora Jueza fojas 49, Tribunal de Gestión Asociada Paz Uno, autos N°10.518 caratulados "PURINO, CESAR JAVIER C/ LUCERO, RAMÓN MARCELO Y LETICIA SUSANA GUZMAN P/ EJ. HIPOTECARIA", 100% inmueble urbano con edificación y destino vivienda, perteneciente a LUCERO RAMON MARCELO, identificado con DNI N°. 22.281.650 ubicado en Calle Alejo Mallea N° 465, designado como fracción "B", barrio o Paraje "La Costanera", Distrito Las Catitas, Departamento Santa Rosa Mendoza.- Superficie y Límites: Superficie Según título y plano de 349,60 m2; según título, en calle Alejo Mallea se realizó ensanche, quedando como superficie libre de inmueble 319,20 m2; Límite Norte: Calle Alejo Mallea 15,20 metros; Sur: Fracción "A" 15,20 metros; Este Fracción "C" 23 metros; Oeste, Fracción "A" 23 metros.- Inscripciones: Registro Público Archivo Judicial, matrícula 237.874 asiento A-1; A.T.M. Padrón Territorial, 11-07490-3; Municipalidad padrón 3414; Catastro: Nomenclatura Catastral 11-02-01-0033-000006; Aguas Mendocinas: cuenta 020-0001088-000-9.- Deudas: A.T.M. \$5.351,94; Aguas Mendocinas: \$32.526,38;

Municipalidad:\$8.286,35; Vialidad, fuera de zona.- Las deudas serán actualizadas por las empresas acreedoras, en conveniencia con el Tribunal, momento efectivo pago.- Gravámenes: Hipoteca por \$500.000 favor de Purino, Javier Cesar DNI N° 27.369.298, escritura 4, fojas 7 del 11/02/2019, escribano Juan Manuel Rosales (849); embargo de \$1.000.000, estos autos, anotado Registro fojas 122, Tomo 8 de Embargos generales, Tercera circunscripción, al 01/07/2021; embargo por ampliación fojas 122 tomo 8 embargos generales tercera circunscripción; \$1.500.000, estos autos, Gestión de Paz Uno, sin consignar fecha; asiento B6 aclara, se suma, ampliación B4 más B5 totalizando \$2.500.000 al 20/4/2022.- Principales Mejoras y Estado de Ocupación: Sobre terreno asienta inmueble destinado a vivienda familiar, sismo resistente de una planta, con techo bajo a dos aguas, cielo raso interior de madera con tirantes, accediendo se encuentra cocina comedor amplia, con alacenas y mesada, pisos cerámicos, paredes pintura común. Posee tres dormitorios sin placar, un baño instalado con artefactos. Tiene gran patio, sin portón o cierre a la calle, con alambre tejido límites sur, este y oeste, tiene servicios, luz, gas y agua potable. Habita la vivienda según Ramón Gimenes cuidador de la vivienda, momento de la constatación, la señora Leticia Guzmán y su hija menor.- Exhibición: diariamente, o fotografías en manos martillero actuante.- Base y Condiciones de Subasta: Base: \$2.000.000 desde donde partirán ofertas hasta mejor postor, aceptándose ofertas con incrementos NO menores de \$50.000 entre posturas.(art.266 C.C.C.T). Ningún caso se acepta compra en comisión.- Adjudicatario abonará acto subasta, contado efectivo 10% de seña, y 3% comisión y 4,5% de impuesto fiscal, saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado remate, bajo apercibimiento de ley, art. 276 y 283 del (C.C.C Y T).- Los gastos necesarios para transferencia de titularidad, certificado catastral y toma de posesión, desocupación, etc. serán por cuenta del comprador en subasta.- Gravámenes, constatación y deudas, obran en autos donde podrá compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta.

Boleto N°: ATM_6136514 Importe: \$ 3840
15-21-23-27-29/06/2022 (5 Pub.)

Alejandro Ricardo Leyes, Martillero Mat. 2274, orden de SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA Secretaría Única, “. Rematará día TREINTA JUNIO PROXIMO, a las 10:30 hs, Expte N 264610 ARCE CLAUDIO OSCAR Y SALAFIAANALIA VERONICA C/ CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS NYG SRL Y OTS P/DAÑOS DERIVADOS DE CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martin 322 cdad A VIVA VOZ 100% de un inmueble de propiedad de la demandada que se ubica en calle Agüero s/n Los Corralitos Guaymallen Mendoza, superficie de s/p 3hectareas 9925,32 dm2 y s/t de 4 hectareas, el que se encuentra fraccionado inscripto bajo MATRICULA 46471/4, NC 04-99-00-0100-391230-0000-6//3912360000-6//3922360000-8//396236-0 000-5//3962270000-6//397236-0000-7//397236-0000-7//401237-0000-2//402227-0000-1//402237-0000-4//391227-0000-7//395236-0000-3,P.T 7404755-6,57-2,58-0,59-8,60-6,6-4,62-263-0,67-8,65-5, Padron Municipal N 114686/87/88/89/90/91/92/93/94/95, Irrigacion Derecho Eventual y Refuerzo Verano p/3Hectareas 9925 mts2 x arroyos y vertientes Buena Nueva Hijueta Sanchez PP 0017 PG 517863 Pozo 04/1096.Gravamenes :HIPOTECA U\$S 79.754,60 a favor de Mabel Antonia Ghiotti DNI 14.025.346 del 3/12/14.Servidumbre preexistente de transito de carácter gratuita y perpetua sobre calle agüero Sup 1.272,11 mts. Embargo Preventivo \$ 350.000 del 27/7/20.en autos N 7463 del 1 Gejuas de Paz. Embargo Preventivo: \$ 200.000 en autos del 27/7/20. Deudas: A.T.M \$ 409.463 .Municipalidad de Guaymallen \$ 91770 , Irrigacion \$ 122.982 actualizables al momento del efectivo pago .Avaluo Fiscal :\$ 1.123.156. Mejoras : Sobre la propiedad pisa terreno baldio, con pórtico de entrada. BASE DE LA SUBASTA :\$ 3.000.000 de donde partirán las ofertas, con incrementos no menores a \$ 100.000 Adquirente abonara 17,5% seña .comision e Impuesto Fiscal resto al aprobarse la subasta, Títulos y demás documentación obrante en autos donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta o defectos de los mismos luego de realizada la subasta Asimismo deberá dejarse constancia que se encontrarán a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre y en caso de adquirirse en comisión deberán denunciarse los datos del comitente en el mismo acto de la subasta y en el plazo de tres días de realizada la misma, el comitente deberá ratificar la compra bajo apercibimiento de tener al oferente por comprador. Exhibición 21/06 de 11 hs a 13 hs. Informes juzgado o martillero Beltrán 1808 5 2 Godoy Cruz. Tel. 2615080535.

Boleto N°: ATM_6117993 Importe: \$ 2760
09-13-15-22-24/06/2022 (5 Pub.)

ENRIQUE R. SANCHEZ, Martillero Público, (Mat 2567) orden del Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz de San Rafael Mza. cargo de la Dra. Cecilia Andrea Rubio Zingaretti JUEZ, conforme lo ordenado a fs. 121 en los Autos N° CUIJ 13-04933182-1 (022601-187357) Caratulados " BARBADILLO MIRIAN MABEL CONTRA CHOQUE RENE FELIPE POR EJECUCION CAMBIARIA " rematará el día VEINTIUNO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDOS 21/06/2022 a las ONCE HORAS (11hs.) en parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales Sector Este ubicado en Calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón auditorio, el 50 % indiviso de un inmueble rural propiedad del demandado Sr. Rene Felipe Choque ubicada en calle N° 6 S/N Calle Larga Distrito de Cañada Seca, Dto. de San Rafael, Mza. constante de una superficie según título de 5 has. 6.285 mts2 y según plano de 5 has. 6.285 mts2. LIMITES Y MEDIDAS: Norte: 221,80 mts. con Miguel Encinas y Otros; Sur: 200,00 mts. con Fracción dos; Este: 329,00 mts. con Calle Pública N° 6; Oeste: 234,00 mts. con Leonardo Gómez; INSCRIPCIONES: Rentas: padrón N° 17/81360; Municipalidad: padrón no posee; Dto. Gral. de Irrigación: Riega por Río Atuel concesión Regueira P. P. 721; P. G. 46.366; Nomenclatura Catastral N° 17-99-00-2500-303346; Matricula N° 17/52684; Plano de Mensura N° 17/ 38997 corresponde a la fracción 3; Inscripción Reg. de la Propiedad: Not. (354) Alejandro Echeverría Esc. N° 33 Fs. 62 del 31/03/09 Entrada N° 876 del 14/04/09; SERVICIOS: gas natural no posee; Energía Eléctrica: posee (hoy servicio cortado); Agua Potable: posee por red de cooperativa (hoy servicio cortado); DEUDAS: Departamento Gral. Irrigación: año 2001 a 1ra. año 2022 \$ 127.755,77; Dirección de Rentas: (ATM): \$ 1.609,43 año 2021 y 1 y 2 cuota año 2022: MEJORAS: se trata de un terreno inculto, tierra tipo arcillosa apta para hornos de ladrillos, no posee viviendas, alambrados perimetrales en regular estado de conservación; ESTADO DE OCUPACIÓN: el inmueble se encuentra desocupado de moradores al 12/05/2022: GRAVAMENES: Embargo: \$ 53.600,00 en estos Autos N° 187.357 Barbadillo Miriam Mabel c/ Choque Rene Felipe Por Ej. Cambiaria del 1ª Juzgado de Paz Letrado Reg. a Fs. 56 T° 184 de Embargos Ent. N° 213714 del 20/09/19 afecta la parte de Rene Felipe Choque: BASE DE VENTA: \$ 600.000 (pesos seiscientos mil): MODALIDAD DE LA SUBASTA: El remate se realizara, con base y al mejor postor con incrementos mínimos entre posturas de \$ 20.000 (pesos veinte mil; CONDICIONES DE VENTA: El comprador depositara en manos del Martillero, dinero en efectivo 10 % seña, 3 % comisión Martillero. Saldo de precio más 4,5 % por Impuestos a los bienes comprado en subasta (ATM) y el 1,5 % impuesto establecido en la Resolución Gral. 2141 a las transferencias de bienes inmuebles (Afip) al momento de quedar firme el auto aprobación el remate y ante de la inscripción del inmueble a nombre del comprador. El adquirente deberá ante de inscribir el inmueble a su nombre confeccionar el plano catastral actualizado siendo los gastos a cargo del mismo; COMPRA EN COMISION: se prohíbe la compra en comisión art. 268 inc. I (CPCCT); EXHIBICION: días de exhibición 14 y 15 de junio del 2022 de 15 a 18 hs. previo contactarse con el Martillero Actuante; INFORMES: Secretaría del Juzgado a Martillero Enrique Rafael Sánchez Cel. 0260-15-4-597987.

Boleto N°: ATM_6120657 Importe: \$ 2520
13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06699998-4 260378 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL BRAVA DOMINIO 120 HUK P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de junio de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 120 HUK. Marca: BRAVA. Modelo: ALTINO 150. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJB2623208. Cuadro N° 8DYC51496BV006430. Titular: Di Silvestre Castillo Giuseppe Francesco. Deudas: ATM debe \$ 2.935,55. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 167.732,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de junio de 2022

de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05761968-0 260302 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL GILERA DOMINIO 596 EYB P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de junio de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 596 EYB. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF1P50FMH*91301855*. Cuadro N° LYLXCGL52A1141824. Titular: Carrizo Javier Orlando. Denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 3.447,50. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 123.379,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de junio de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05761478-6 260296 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO 861 JBV P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de junio de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 861 JBV. Marca: ZANELLA. Modelo: SAPUCAI 125. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 156FMI2C5135050. Cuadro N° 8A6PCKD1ZDC200496. Titular: Millan Federico Cristian. Deudas: ATM debe \$ 4.622,78. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 120.463,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de junio de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06715236-5 259938 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO A044EAU P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de junio de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A044EAU. Marca: ZANELLA. Modelo: ZR 250. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° 167FMM-MH1372360. Cuadro N° 8A6MVZRTZJC501267. Titular: Roldan David Emmanuel. Deudas: ATM debe \$ 17.517,53. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del

vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 121.158,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de junio de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06699622-5 259872 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL YAMAHA DOMINIO 788 IGP P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de junio de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 788 IGP. Marca: YAMAHA. Modelo: YBR 125 ED. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° E3H6E-001577. Cuadro N° 8C6KE1690C0002078. Titular: Belen Pablo Andres. Deudas: ATM debe \$ 7.120,51. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 164.729,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de junio de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06713726-9 12271 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CORVEN DOMINIO 150 GES P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de junio de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 150 GES. Marca: CORVEN. Modelo: ENERGY 110 BY CORVEN. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH A1019702. Cuadro N° 8CVXCH2GXAA006028. Titular: Luján Luis Jacinto. Deudas: ATM debe \$ 3.143,09. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 215.168,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de junio de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06700461-7 12036 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO 911 KXM P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de junio de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 911 KXM. Marca:

MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° 152FMH*14A39989*. Cuadro N° LHJXCHLAXF2995943. Titular: Bracamonte Carlos Javier. Deudas: ATM debe \$ 3.133,52. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 120.003,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de junio de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06702724-2 12109 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO A034DLF P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de junio de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A034DLF. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJH1048245. Cuadro N° 8A6MRXGHZHC802230. Titular: Estabilla Gianfranco. Deudas: ATM debe \$ 4.499,89. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 150.366,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de junio de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06700037-9 12017 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO 042 LHQ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de junio de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 042 LHQ. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG150 2015. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° F027527. Cuadro N° 8ELM05150FB027527. Titular: Fernandez Marcelo Emiliano. Deudas: ATM debe \$ 3.777,82. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 197.311,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de junio de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de

Paz, autos N° 13-06701667-4 12081 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL MAVERICK DOMINIO 581 KNP P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de junio de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 581 KNP. Marca: MAVERICK MOTORCYCLES. Modelo: STREET. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ11072510. Cuadro N° 8DM2AA9T7ES000530. Titular: Araya Nestor Sebastian. Deudas: ATM debe \$ 4.004,27. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 93.701,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de junio de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06701743-3 12087 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL GUERRERO DOMINIO A068URG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de junio de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A068URG. Marca: GUERRERO. Modelo: GC150 URBAN. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° AD162FMJJ0020292. Cuadro N° 8A2XCKLC0HA001284. Titular: Sanchez Almonte Esteban Alfredo Alberto. Deudas: ATM debe \$ 4.977,16. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 89.744,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de junio de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06701749-2 12088 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO 257 IKQ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de junio de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 257 IKQ. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJB1229382. Cuadro N° LF3PCKD01BD008617. Titular: Jouas Ruben Eduardo. Deudas: ATM debe \$ 3.091,34. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 108.221,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de junio de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06699514-8 11988 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL YAMAHA DOMINIO 177 DZK P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de junio de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 177 DZK. Marca: YAMAHA. Modelo: YBR125. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° E387E-025346. Cuadro N° LBPKE095580083529. Titular: Casanelli Juan David. Deudas: ATM debe \$ 4.512,06. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 107.651,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de junio de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06701421-3 12069 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CORVEN DOMINIO A047SAA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de junio de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A047SAA. Marca: CORVEN. Modelo: MIRAGE 110 BY CORVEN. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL1P52FMH1705201500. Cuadro N° 8CVXCH8A6HA081743. Titular: Arjona Cristian Carlos Andres y otro. Deudas: ATM debe \$ 3.677,83. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 108.422,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de junio de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06701751-4 259896 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL HONDA DOMINIO 328 KFF P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de junio de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 328 KFF. Marca: HONDA. Modelo: CBX250. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° MC35E-E332307. Cuadro N° 8CHMC3500EP001915. Titular: Olivera María Margarita. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 20.123,21. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 150.062,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de junio de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como

en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06701756-5 12090 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL HONDA DOMINIO A005CGX P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de junio de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A005CGX. Marca: HONDA. Modelo: BIZ 125 KSST. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° JA04E5G006757. Cuadro N° 8CHJA0440GP005935. Titular: Barichello Ignacio Luis. Deudas: ATM debe \$ 1.143,05. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 94.769,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de junio de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06723100-1 12417 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO A001KTU P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de junio de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A001KTU. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJG1043992. Cuadro N° 8A7PCKD04GM100699. Titular: Sosa Franco David y otro. Deudas: ATM debe \$ 5.657,96. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 149.005,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de junio de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06700713-6 12048 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO 706 KPG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de junio de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 706 KPG. Marca: MOTOMEL. Modelo: SIRIUS 200. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° D061045. Cuadro N° 8ELM67200DB061045. Titular: Guzzeta Walter Fabian. Deudas: ATM debe \$ 17.761,83. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 89.004,00 si durante el

acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de junio de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

Javier Fabián Roux, Martillero Público Mat. 2.594, orden Tribunal Gestión Judicial Asociada N° 1, San Rafael, Mendoza, Autos N° 202.200 caratulados: "ROMERO MARCELO NORBERTO C/ SANCHEZ MARIA LUJAN P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS", rematará VEINTITRÉS DE JUNIO PROXIMO (23/06/2022), ONCE HORAS, parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales, Sector Este, ubicado sobre calle Emilio Civit, y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio, a VIVA VOZ, CON BASE de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) y al mejor postor, con un incremento mínimo entre ofertas de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00), estado se encuentra y exhibe: automotor marca Fiat, modelo Palio Fire 1242 MPI 16V, tipo sedán 5 puertas, motor marca Fiat N° 178D70556733031, chasis marca Fiat N° 9BD17156162722057, año 2.006, dominio FMP-760. Equipo de GNC. Gravámenes: Embargo estos autos, \$ 174.209,70 capital más \$ 44.903,44 intereses del 19/11/21. Embargo autos N° 204.790 caratulados:" Ortega Mónica Beatriz c/ Sánchez María Luján p/ Ejecución de Honorarios", \$ 184.571,96 capital más \$ 73.829,00 intereses del 02/03/22. Deudas: A.T.M: \$ 21.484,95 al 13/05/22. Municipalidad: \$ 37.521,25 al 31/03/22 (multas E.C). Se prohíbe la compra en comisión (art. 268 inc I CPCCyT). Comprador depositará acto remate 10 % seña y 10 % comisión martillero. Saldo de precio y 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta (ATM) aprobada subasta. Exhibición: días lunes, miércoles y viernes, de 12,00 a 13,00 hs., calle Entre Ríos N° 60, San Rafael, previo contacto con el martillero. Informes Secretaría autorizante o Martillero, Segovia 253 San Rafael, Mza. Tel.: 2604-588367.

Boleto N°: ATM_6127797 Importe: \$ 1920

10-13-14-15-16/06/2022 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 18 de los autos CUIJ N° 13-06858191-9 caratulados: "MUÑOZ OSCAR DAMIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 16 de Mayo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MUÑOZ OSCAR DAMIAN con D.N.I. N° 37.622.973; C.U.I.L. N° 20-37622973-5. V. Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día UNO DE FEBRERO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día QUINCE DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los intereses TRES

DE MARZO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. SCHILARDI, DANIEL ESTEBAN con dirección de correo electrónico: estudiobusajm@gmail.com Santiago Derqui N° 79, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE 16 A 20 horas. TEL. 02613981439/02614672503. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria

C.A.D. N°: 25362 Importe: \$ 2640
15-16-21-22-23/06/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 37 de los autos CUIJ N° 13-06848485-9 caratulados: "ARCE ANGEL RODOLFO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 11 de Mayo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ARCE ANGEL RODOLFO con D.N.I. N° 18.107.716; C.U.I.L. N° 20-18107716-7. V. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados DIECISIETE DE FEBRERO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. JUAN ATILIO SOSA con dirección de correo electrónico: juanatilio@sosaconsultores.com.ar San Martín N° 1.432, Piso N° 1, Of. D, Ciudad,, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02614259512/02615592906. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25364 Importe: \$ 2760
15-16-21-22-23/06/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 19 de los autos N°1021558 caratulados "CABANA DANIEL OMAR P/ QUIEBRA DEUDOR " se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09/05/2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de DANIEL OMAR CABANA DNI N°M8.582.011, CUIL: 20-08582011-8...V. Fijar el día 27 DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 10 DE AGOSTO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho

horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 7 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 22 DE NOVIEMBRE DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: DAVID ANDRES JESUS, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs., se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, PISO 5, OFICINA 6 CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614234207 / 2622519165, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25360 Importe: \$ 4080
15-16-21-22-23/06/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 30 de los autos CUIJ N° 13-06856777-1 caratulados: "YBARRA SANTOS FIDEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 16 de Mayo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de YBARRA SANTOS FIDEL con D.N.I. N° 7.372.433; C.U.I.L. N° 20-07372433-4. V. Fijar el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISEIS DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados SEIS DE MARZO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. JORGE ANDREA SILVINA con dirección de correo electrónico: asjorge28@hotmail.com 9 de Julio 2.173, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02634491123/0263154507805. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria

C.A.D. N°: 25365 Importe: \$ 2640
15-16-21-22-23/06/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés,

Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 18 de los autos N°1021559 caratulados "ZIZA MIRTHA LILIANA P/ QUIEBRA DEUDOR " se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09/05/2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MIRTHA LILIANA ZIZA DNI N°13085787, CUIL: 27-13085787-1...V. Fijar el día 29 DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 12 DE AGOSTO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 26 DE OCTUBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 9 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 24 DE NOVIEMBRE DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: LOPEZ PEÑAS CARINA ELBA, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 a 12:00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, PISO 5, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614234207/2615943531, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25361 Importe: \$ 4080
15-16-21-22-23/06/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en ESPAÑA 480, 2º piso – ALA NORTE, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1020840 caratulados " LESCANO CORONEL GASTON EMILIANO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO I. DECLARAR la quiebra de LESCANO CORONEL GASTON EMILIANO D.N.I N° 35.662.624, CUIL: 23-35662624-9; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. digitalmente 01/06/2021. Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5º LCQ). A fs. 68 se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII. II. Fijar el OCHO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente,

conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día OCHO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2022. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 01/06/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: Cdor. MAYMO LEONARDO G., DNI N° 23.095.735, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PEDRO MOLINA 461, PB, OFICINA 8, CIUDAD, Mendoza., telef. 2614235482 / 2615251219, mail: estudiomaymo@hotmail.com.DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25368 Importe: \$ 4680
15-16-21-22-23/06/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en ESPAÑA 480, 2º piso – ALA NORTE, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1019606 caratulados "DOMINGUEZ JOSE CEFERINO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: ".- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO I. DECLARAR la quiebra de DOMINGUEZ JOSE CEFERINO D.N.I N° 27.612.946, CUIL: 20-27612946-6; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. 15/04/2019. Dr. Pablo González Masanés., CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). A fs. 90 se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; ...RESUELVO I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII. II. Fijar el OCHO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día OCHO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley

24.522). IV. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2022 VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 31/05/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: Cdor. MIRANDA GUSTAVO EDUARDO., DNI N° 13.107.406, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en RUFINO ORTEGA 190, CIUDAD, Mendoza., telef. 2614236333 / 2616507517, mail: contadorgustavomiranda@gmail.com DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25369 Importe: \$ 4680
15-16-17-21-22/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 26 de los autos CUIJ N° 13-06852384-7 caratulados: "ROLLANO NARCISO LUIS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 11 de Mayo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ROLLANO NARCISO LUIS con D.N.I. N° 14.811.213; C.U.I.L. N° 20-14811213-5. V. Fijar el día ONCE DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los intereses DIEZ DE FEBRERO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. SUSANA HAYDEE IBARRA con dirección de correo electrónico: ibarra_susana@hotmail.com Dirección: Martínez de Rosas N° 21, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4285728/02615095999. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25355 Importe: \$ 2760
14-15-16-21-22/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 20 de los autos CUIJ N° 13-06848101-9 caratulados: "ARIAS MARTIRES JUAN CRESCENCIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 29 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ARIAS MARTIRES JUAN CRESCENCIO con D.N.I. N° 5.402.206; C.U.I.L. N° 23-05402206-9. V. Fijar el día ONCE DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art.

200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados SIETE DE FEBRERO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. SOSA LOBOS, VALERIA SALOME con dirección de correo electrónico: valeria@sosaconsultores.com.ar Dirección: San Martín N° 1.432, Piso N° 1, Of. D, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02614259512/02616947274. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25356 Importe: \$ 2760
14-15-16-21-22/06/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales- Primera Circunscripción Judicial. Autos CUIJ N° 13-06866689-3 ((011903-1021611)) caratulados "BARROSO DANIELA ESTELA P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Hágase saber: 1) En fecha: 31/05/22 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. DANIELA ESTELA BARROSO, DNI 39.379.988, CUIL 27-39379988-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) Fecha de presentación: 06/05/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 05/08/22 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 22/08/22 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 19/10/22 a las 10:00hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT) Fdo. DR. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS – Juez".

Boleto N°: ATM_6133657 Importe: \$ 1320
14-15-16-21-22/06/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-06869967-8 (011902-4358786), caratulados ASLLA SERGIO DANIEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Fecha de apertura: 01/06/2022. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a ASLLA, SERGIO DANIEL, D.N.I. N°37.487.184; C.U.I.L. N° 20-37487184-7 2) Fecha de presentación: 12/05/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 29/08/2022; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 12/09/2022. 7). Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 14/12/2022 a las 10 hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT), en forma presencial. Dra. Gloria E. Cortez-Juez.

Boleto N°: ATM_6133658 Importe: \$ 1080
14-15-16-21-22/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 19 de los autos CUIJ N° 13-06858199-5 caratulados: "GUTIERREZ ROBERTO FEDERICO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 16 de Mayo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GUTIERREZ ROBERTO FEDERICO con D.N.I. N° 32.377.328; C.U.I.L. N° 23-32377328-8. V. Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día UNO DE FEBRERO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día QUINCE DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados TRES DE MARZO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. ZERGA, OMAR GUILLERMO con dirección de correo electrónico: wzerga@hotmail.com 25 de Mayo N° 297, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE 8 A 12 horas. TEL. 4219630/02615947207. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria

C.A.D. N°: 25357 Importe: \$ 2760
14-15-16-21-22/06/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 20/30 autos N° 13-06761014-2 caratulados: "LUCERO SILVANA DE LOURDES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 de marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de LUCERO, SILVANA DE LOURDES, DNI 16.352.125, CUIL 27-16352125-9 con domicilio en Matheu 1830, B° Metalúrgico, San Francisco del Monte, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 16º) Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el ONCE DE AGOSTO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el SIETE DE OCTUBRE DE 2022. 18º) Fijar el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los

interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el SEIS DE FEBRERO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. Ana Maria Adad DOMICILIO: Monseñor Zabalza 30-P.B.-Oficina "A"-Ciudad-Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiocontablerubio@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25366 Importe: \$ 4080
14-15-16-21-22/06/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 28/38 autos N° 13-06860234-8 caratulados: "CEBALLOS FLORENCIA GENOVEVA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 de mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de FLORENCIA GENOVEVA CEBALLOS, DNI 10.432.765, CUIL 27-10432765-1 con domicilio en Calle S/N, Barrio Villa Tunuyán, Manzana E- Casa 20, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 16º) Fijar el día 2 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. la deudora y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 19 DE DICIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día 16 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 20 DE MARZO DE 2023. 18º) Fijar el día 19 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 4 DE MAYO DE 2023. A los fines del art. 117, LCQ fijar el día 18 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 16 DE JUNIO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. BENAROYA,CARLOS EDUARDO DOMICILIO: España 1.248,6º piso oficinas 78 y 79 Ciudad Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: carlosbenaroya@hotmail.com. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25367 Importe: \$ 4080
14-15-16-21-22/06/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concuriales, San Rafael, Mza. Autos N° 47.554 caratulados "CASTRO

VERONICA PAMELA POR CONCURSO PREVENTIVO". Fecha de presentación: 25/05/2022. Fecha de apertura: 30/05/2022. Concursada VERONICA PAMELA CASTRO, D.N.I. N° 31.488.631, C.U.I.L. N° 27-31488631-9, argentina, con domicilio real en Calle Gutiérrez N° 1.749 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. Fechas fijadas: hasta el día 29/07/2022 para presentación de pedidos de verificación ante el síndico (Art. 14 inc.3 LCQ) y hasta el día 12/08/2022 para revisión de legajos (Art. 34). Síndico: Contador ROBERTO MOLERO. Domicilio: Calle Aristóbulo del Valle N° 370 de San Rafael, Mendoza y domicilio electrónico: rmolero01@gmail.com. Atención: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 y el día del vencimiento del período de verificación de créditos hasta las 24:00 hs.- (Acuerdo N° 219 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones de esta Ciudad). Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM_6133660 Importe: \$ 1080
14-15-16-21-22/06/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursal. CUIJ: 13-06845969-3 (011901-1253958) GAMBETTA JESICA PAOLA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001). Se hace saber que a fs. 53: 1) en fecha 31/05/2022 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a GAMBETTA, JESICA PAOLA DNI 28.982.781, CUIL 27-28982781-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 30/03/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 09/08/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 24/08/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 31/10/2022 a las 10:00 hs (art. 370 CPCCT), en forma presencial. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez

Boleto N°: ATM_6133666 Importe: \$ 1080
14-15-16-21-22/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 51 de los autos CUIJ N° 13-06804577-5 caratulados: "FERREYRA ANTONELLA FABIANA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 11 de Mayo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FERREYRA ANTONELLA FABIANA con D.N.I. N° 39.677.527; C.U.I.L. N° 27-39677527-7. V. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados DIECISIETE DE FEBRERO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. TENNERINI, RUBEN EMILIO con dirección de correo electrónico: rtennerini@hotmail.com Evaristo Carriego N° 821, Piso N° 1, Dorrego, Gllen, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4317665/02615758584. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25345 Importe: \$ 2760
13-14-15-16-21/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 26 de los autos CUIJ N° 13-06763840-3 caratulados: "BARRERA MARIA LAURA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 22 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:...

I. Declarar la QUIEBRA de BARRERA MARIA LAURA con D.N.I. N° 31.247.323; C.U.I.L. N° 27-31247323-8. V. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los intereses TRES DE FEBRERO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. CELSO, LUIS ZABALA con dirección de correo electrónico: estudio.zabala@gmail.com Dirección: Sarmiento N° 45, Piso N° 3, Of. N° 136, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE 16 A 20 horas. TEL. 4711017/02615556455. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25346 Importe: \$ 2760
13-14-15-16-21/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 38 de los autos CUIJ N° 13-06845781-9 caratulados: "LEIVA BLANCA CAROLINA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 11 de Mayo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:...

I. Declarar la QUIEBRA de LEIVA BLANCA CAROLINA con D.N.I. N° 24.593.657; C.U.I.L. N° 27-24593657-0. V. Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SEIS DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los intereses VEINTIDÓS DE FEBRERO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MUÑOZ, GUILLERMO FABIÁN con dirección de correo electrónico: gmunoz0404@yahoo.com.ar Derqui N° 79, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4242856/156318808. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25347 Importe: \$ 2640
13-14-15-16-21/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 27 de los autos CUIJ N° 13-06850287-4 caratulados: "ALANIZ SANTIAGO ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 11 de Mayo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ALANIZ SANTIAGO ARIEL con D.N.I. N° 44.247.222; C.U.I.L. N° 20-44247222-0. V. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados CATORCE DE FEBRERO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MORALES, LILIANA ESTER con dirección de correo electrónico: lilianaesmo@yahoo.com.ar Alem N° 1.477, Dorrego, Gllen, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 3969280/0261156634408. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25348 Importe: \$ 2640
13-14-15-16-21/06/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06863296-4 (011903-1021594) caratulados "ASCO FLORENCIA JIMENA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 01/06/2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. ASCO, FLORENCIA JIMENA, DNI 26.677.525, CUIL 27-26677525-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 02/05/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 09/08/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 24/08/2022 (art. 366 CPCCT); 7) Se fija audiencia de conciliación para el día 25/10/2022 a las 10 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS - Juez.

Boleto N°: ATM_6134746 Importe: \$ 1320
13-14-15-16-21/06/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° CUIJ: 13-06849727-7 ((011903-1021539)), caratulados "LABAIRU RAMIRO FEDERICO P/ CONCURSO PEQUEÑO" Fecha de presentación en concurso de LABAIRU, RAMIRO FEDERICO, DNI 32.571.863, CUIL N° 20-32571863-4: 06/04/2022. Fecha de apertura de concurso: 04/05/2022. Cronograma: hasta 01/07/2022 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 01/08/2022 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital.

Síndico: Contador SCHILARDI, DANIEL ESTEBAN. Domicilio Legal: Pte. Santiago Derqui N° 79 – Godoy Cruz. Mendoza. Tel: 2613981439 Celular: 2614672503. correo electrónico: estudiobusajm@gmail.com. Atención: Lunes, Martes y Miércoles de 16 a 20 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 hs. a 18 hs. Acceso al expediente: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/inicio>. Fdo.: Dr. Pablo González Masanés. Juez. DRA. MARÍA CANDELARIA PULENTA – Secretaria.

Boleto N°: ATM_6133543 Importe: \$ 1080
13-14-15-16-21/06/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 23/33 autos N° 13-06856851-4 caratulados: "ROJAS ROCIO ESTEFANIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ROCÍO ESTEFANÍA ROJAS, DNI N° 36.735.011, CUIL N° 27-36735011-9 con domicilio en Echeverría 458 3 0, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día 28 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 13 DE DICIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 10 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 14 DE MARZO DE 2023. 17°) Fijar el día 13 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 27 DE ABRIL DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 12 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 12 DE JUNIO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. DOLENGIEWICH RAUL ALBERTO, DOMICILIO: Alem 25 - Quinto piso - Oficina N° 6 – Ciudad de Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: rauldolen@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25358 Importe: \$ 4080
13-14-15-16-21/06/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.268, caratulados: "GUAJARDO ARIEL OMAR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 29 de Diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a ARIEL OMAR GUAJARDO, con D.N.I. N° 24.254.887. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N° 52 Of. 3 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel. 0261-155116850/261-4446513. Los días y horarios

de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25298 Importe: \$ 2640
10-13-14-15-16/06/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.419, caratulados: "SOSA JUAN CARLOS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 19 de Mayo de 2022, se ha declarado la quiebra a JUAN CARLOS SOSA, con D.N.I. N° 14.880.439. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal en 9 DE JULIO N° 385, San Martín, Mendoza. Tel. 4421002/2634632016. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25321 Importe: \$ 2640
10-13-14-15-16/06/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.369, caratulados: "GORDILLO GERARDO ROBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 17 de Mayo de 2022, se ha declarado la quiebra a GERARDO ROBERTO GORDILLO, con D.N.I. N° 33.801.078. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal en French N° 57, San Martín, Mendoza. Tel. 0263-154671071. Los días y horarios de atención serán:

lunes y miércoles de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: carlosgdascenzi@yahoo.com.ar debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25322 Importe: \$ 2640
10-13-14-15-16/06/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.359 caratulados: "GUIRALDES JUAN CARLOS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 10 de mayo de 2022, se ha declarado la quiebra a JUAN CARLOS GUIRALDES, con D.N.I. N° 17.650.712. Síndico designado en autos, Contador IVANA CARINA SOTANA, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N°260-1° piso Of.4, San Martin, Mendoza, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 19,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4433378 Cel.0263-154519234. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ivanasotana@yahoo.com.ar , debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25323 Importe: \$ 2640
10-13-14-15-16/06/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Lucas A. Rio Allaime -JUEZ, sito en calle Paso de Los Andes n° 555 de General Alvear, Mendoza, Secretaría N° 5 a cargo de la Dra. CORINA V. BELTRAMONE, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 19 de los autos n° 41.645 caratulados "CENTENO WALTHER MARCIAL P/ CONCURSO", se ha dictado la siguiente resolución la que en su fecha y parte pertinente dice: General Alvear, Mendoza., 16 de Mayo de 2022.- Y, CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la apertura del concurso de la persona

humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. WALTHER MARCIAL CENTENO, D.N.I. Nº 16.636.817, CUIL 20-16636817-1, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 del CPCCyT. II. Establecer el día DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE 2022 como término para que el deudor acompañe la conformidad de los acreedores a la propuesta de acuerdo preventivo, en la proporción exigida por ley (arts. 363 y 364 CPCCyT). III. Establecer el día DOS (02) DE SEPTIEMBRE DE 2022 como término para que los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado previsto en el art. 360 CPCCyT, presenten su oposición (art. 366 CPCCyT). Dentro de los CINCO DÍAS a contar desde la firmeza de la presente resolución, publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en Diario LOS ANDES haciendo conocer la existencia del presente proceso, que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo, la convocatoria a los acreedores para la celebración del mismo, así como las fechas de vencimiento del plazo de negociación y de oposición. CÚMPLASE A CARGO DEL DEUDOR, debiendo justificar la publicación edictal conforme lo dispone el art. 28 LCQ. V. Conceder el plazo de VEINTE DÍAS desde la firmeza de la presente resolución, para que el deudor notifique a los acreedores denunciados, la existencia del presente proceso, el texto del acuerdo propuesto, la convocatoria a los acreedores para la celebración del mismo, así como las fechas de vencimiento del plazo de negociación y de oposición; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 372 CPCCyT. CÚMPLASE A CARGO DEL DEUDOR. VI. Hágase saber que a partir del dictado de la presente resolución quedan suspendidas todas las acciones de contenido patrimonial contra el deudor, con las exclusiones dispuestas por el artículo 21 LCQ (art. 362 CPCCyT). OFÍCIESE en caso de ser necesario y a cargo del deudor. VII. Oficiése a MTEySS, SSS y ANSES y al Sr. Gerente del Banco de la Nación Argentina, Sucursal General Alvear comunicación que, en lo sustancial, quedará redactada del siguiente modo: “Disponer la suspensión de todos los pagos mediante descuento (excepto los de ley y los de carácter alimentario en caso de existir) que se efectúan sobre los haberes del Sr. WALTHER MARCIAL CENTENO, D.N.I. Nº 16.636.817, CUIL 20-16636817-1, por deudas de causa o título anterior a la presentación concursal (05/04/2022) y a partir de la recepción del presente oficio”, (art. 362 CPCCT). Acreditada la publicación edictal y retiradas las notificaciones ordenadas en el apartado V de la presente, oficiése a cargo del deudor. VIII. Anótese la apertura del presente trámite de concurso en la Suprema Corte de Justicia de Mendoza. Oficiése a impulso de Secretaría. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE AL DEUDOR EN FORMA ELECTRONICA Y A CARGO DEL TRIBUNAL. NOTIFIQUESE POR CEDULA A LOS ACREEDORES. Fdo: Dr. Lucas A. Rio Allaine – Juez.

C.A.D. Nº: 25328 Importe: \$ 4320
07-09-13-15-21/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en los autos Nº 47.557 caratulados “FORQUERA MARCIA FLORENTINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA”, se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 03 de Junio de 2022.- A U T O S Y V I S T O S: ...C O N S I D E R A N D O:... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. MARCIA FLORENTINA FORQUERA D.N.I. Nº 25.169.951, C.U.I.L. Nº 27-25169951-3, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle San Martin Nº 1.924, Barrio Martin Güemes, Malargüe, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares, a cuyo fin OFICIÉSE al Juzgado de Paz de la Ciudad de Malargüe. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- X) Fijar el día cinco de agosto del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintidós de agosto del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia

de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdor. FRANCISCO PÉREZ PEÑALVER domicilio legal en calle INDEPENDENCIA 354 de esta ciudad de San Rafael.- Oficina abierta al público días MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas. Domicilio electrónico pfperezp@yahoo.com.ar Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario

C.A.D. N°: 25344 Importe: \$ 3000
10-13-14-15-16/06/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales- Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ N° 13-06852838-5 ((011903-1021545)) caratulados "CABRERA ROSAS MARIA INES P/CONCURSO CONSUMIDOR" Hágase saber: 1) En fecha 06/05/2022 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a CABRERA ROSAS, MARÍA INÉS DNI 24.028.198, CUIL 27-24028198-3 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación:11/04/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 01/07/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta 01/08/2022 (art.366CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 27/09/2022 a las 10 :00 hs.La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés – Juez.

Boleto N°: ATM_6121508 Importe: \$ 1320
09-13-14-15-16/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 55 de los autos CUIJ N° 13-06784030-9 caratulados: "LUCERO DOMINGO ALDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 16 de Mayo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de LUCERO DOMINGO ALDO con D.N.I. N° 10.318.106; C.U.I.L. N° 20-10318106-3. V. Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día UNO DE FEBRERO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día QUINCE DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados TRES DE MARZO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. CELSO LUIS ZABALA con dirección de correo electrónico: estudiozabala@gmail.com Sarmiento N° 45, Piso N° 3, Of. N° 136, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE 16 A 20 horas. TEL. 4711017/02615556455. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25342 Importe: \$ 2760
09-10-13-14-15/06/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 26/35 autos Nº 13-06847364-5 caratulados: "REINOSO LOURDES AGUSTINA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de REINOSO, LOURDES AGUSTINA, DNI 40.219.685, CUIL 27-40219685-3 con domicilio en B° San Martín, Mzna. B, casa 18, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 16º) Fijar el día VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el SEIS DE DICIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día SEIS DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el OCHO DE MARZO DE 2023. 18º) Fijar el día SEIS DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTIUNO DE ABRIL DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día OCHO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el SEIS DE JUNIO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. Gallardo Norberto Daniel DOMICILIO: España 533 piso 2 oficina 9 Ciudad, Mendoza. Correo electrónico: norberto_gallardo@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Miércoles, Jueves y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25349 Importe: \$ 4080
09-10-13-14-15/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 31 de los autos Nº1021546 caratulados "VIERTEL CORONA ELISA MELANIA P / QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04/05/2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ELISA MELANIA VIERTEL CORONA DNI N°92613130, CUIL: 27-92613130-9...V. Fijar el día 04 DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 02 DE AGOSTO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a

Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 31 DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 14 DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 28 DE OCTUBRE DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: BARROSO JOSE SANTIAGO, días y horarios de atención son LUNES, JUEVES Y VIERNES de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en BERNARDO ORTIZ 835, GODOY CRUZ, MENDOZA, telef. 2615463016, mail: barrososotello@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25350 Importe: \$ 4080
09-10-13-14-15/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 27 de los autos N°1021525 caratulados "LEIVA LUIS MARIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09/05/2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LUIS MARIO LEIVA DNI N°26.747.884, CUIL: 20-26747884-9...V. Fijar el día 27 DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 10 DE AGOSTO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 7 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 22 DE NOVIEMBRE DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: BARROSO JOSE SANTIAGO, días y horarios de atención son LUNES, JUEVES Y VIERNES de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a

18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en BERNARDO ORTIZ 835, GODOY CRUZ, MENDOZA, telef. 2618004784 / 2615463016, mail: barrosotello@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25351 Importe: \$ 4080
09-10-13-14-15/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 20 de los autos N°1021530 caratulados "GIL CLARO ARGENTINO P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26/04/2022. Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CLARO ARGENTINO GIL DNI N°M5.523.062, CUIL: 20-05523062-6...V. Fijar el día 28 DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 27 DE JULIO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 25 DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 06 DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 24 DE OCTUBRE DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: GIMENEZ MIGUEL ALBERTO, días y horarios de atención son LUNES, MIERCOLES Y JUEVES, de 08 a 12 horas se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, PISO 5, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614234207 / 2615561812, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25352 Importe: \$ 4080
09-10-13-14-15/06/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 29/38 autos N°13-06851090-7 caratulados: "ESTRELLA JUAN CARLOS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de JUAN CARLOS ESTRELLA, DNI N° 31.764.834, CUIL N° 20-31764834-1 con domicilio en Echeverría 458 3 0, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a

los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día 28 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 13 DE DICIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 10 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 14 DE MARZO DE 2023. 17º) Fijar el día 13 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 27 DE ABRIL DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 12 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 12 DE JUNIO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. GARBUIO, ALEJANDRO ROBERTO DOMICILIO: Montevideo 127, 6Piso, Of. 9, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: alejandrog@garbuiolopez.com.ar HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25353 Importe: \$ 3960
09-10-13-14-15/06/2022 (5 Pub.)

Poder Judicial de la Provincia de Mendoza TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL EDICTO CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001) CONCURSO DE PERSONA HUMANA QUE NO REALIZA ACTIVIDAD ECONÓMICA ORGANIZADA Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ N° 13-06852833-4 (011903-1021544) caratulados "RAED LUCIA ALEJANDRA P/CONCURSO CONSUMIDOR". Se hace saber: 1) En fecha 06/05/2022 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a RAED, LUCÍA ALEJANDRA DNI 27.405.357, CUIL 27-27405357-2 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 11/04/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 01/07/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta 01/08/2022 (art.366CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 27/09/2022 a las 11:00 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés – Juez.

Boleto N°: ATM_6121496 Importe: \$ 1560
09-10-13-14-15/06/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primer Circunscripción Judicial de Mendoza Expediente CUIJ: 13-06774537-4 ((011902-4358565)) caratulados "SOSA OSMAR SEBASTIAN P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha apertura concurso: 03/12/2021, de SOSA OSMAR SEBASTIAN, DNI 33008399,

CUIL 23-33008399-9, Fecha de presentación: 08/11/2021. Fecha de reprogramación de fechas: 26/05/2022. Fechas fijadas: 28/07/2022 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art 14 inc 3 LCQ). Hasta 11/08/2022 para revisión legajos, formulación impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en domicilio de Sindicatura (art. 34). Síndico: Contadora SOSA LOBOS, VALERIA SALOME, tel. 4259512/02616947274, con domicilio legal en San Martín 1432, 1° Piso, Of. D, Ciudad, Mendoza, domicilio electrónico: valeria@sosaconsultores.com.ar. Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES, de 8:00 a 12:00 horas, Se habilita al efecto, dos horas más del día hábil siguiente en el horario de 8 hs. a 10 hs. (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) Fdo.: DRA. GLORIA E. CORTEZ Juez. Publíquese CINCO DÍAS en Diario Los Andes y en B.O. de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6122717 Importe: \$ 1200
09-10-13-14-15/06/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales- Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06838251-8(011903-1021507), caratulados ORTEGA GUILLERMO HERNAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) En fecha 23/05/2022 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente del Sr. ORTEGA, GUILLERMO HERNAN DNI 30.672.486, CUIL 20-30672486-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 16/03/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 02/08/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT) 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 17/08/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 13/10/2022 a las 10 hs (art. 370 CPCCT). La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. DR. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS Juez.

Boleto N°: ATM_6129050 Importe: \$ 1320
09-10-13-14-15/06/2022 (5 Pub.)

TÍTULOS SUPLETORIOS

(*)

EL PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE SAN RAFAEL, en autos N° 202.313 caratulados: "ADAME CARLINA C/ SUCESORES DE JERMAN SEGUNDO JIMENEZ RAMIREZ Y CARMEN ROSA VASQUEZ P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica lo resuelto en la sentencia dictada en autos: "San Rafael, 04 de Mayo de 2022. Y VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) HACER LUGAR a la demanda promovida en autos y en consecuencia, declarar que se ha operado en su favor la prescripción adquisitiva de dominio de inmueble objeto de este proceso a favor la SRA. CARLINA ADAME cuya ubicación, dimensiones, linderos, superficie y demás datos identificatorios son (de conformidad con las constancias incorporadas a la causa obrante a fs.04 en formato papel, como así digitalmente) las siguientes: INSCRIPCIÓN DE DOMINIO: ubicado en calle Pasaje Jimenez s/n con salida a Tomas Edison, distrito Ciudad, departamento de San Rafael, constante de una superficie según mensura y título de 278,64 metros cuadrados; padrón de rentas N° 17/53448-8 y demás inscripciones detalladas en el plano de mensura para título supletorio obrante en autos, realizado por el Agrimensor JUAN CARLOS PADILLA y visado por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO en fecha 29/1/2020. Fijar la fecha de adquisición del dominio el día 14/09/2018.- II.- Imponer las costas por su orden.- III.- Ordenar la inscripción ante el Registro respectivo y demás reparticiones que correspondan, del derecho de dominio reconocido TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA y declarado en el dispositivo precedente; y la caducidad de las inscripciones vinculadas al derecho de propiedad que le sirve de antecedente para el caso de existir.- IV.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes, hasta tanto se alleguen al proceso las bases económicas necesarias para practicarlas.- V.- Firme o consentida la presente, y conformidades profesionales pertinentes, procédase a

la inscripción del derecho de dominio reconocido y declarado anteriormente (de conformidad con lo dispuesto en resolutivo primero); dejando a salvo el cumplimiento de los requisitos registrales, catastrales y administrativos que correspondieren. A los efectos indicados, oportunamente OFICIESE, adjuntando una copia de la presente y con remisión de los autos.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO Y MEDIANTE TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA EDICTOS. OFÍCIESE.- Firmado digitalmente: DRA. GRZONA ANDREA MEDAURA. Juez"

Boleto N°: ATM_6133816 Importe: \$ 576
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ: DRA. CECILIA LANDABURU. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - SEGUNDO. EXPTE. N° 268.650, CARATULADO "JACOMES GRACIELA ELENA C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA B° ANDINA I LIMITADA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", PONE EN CONOCIMIENTO DE TERCEROS INTERESADOS LO RESUELTO A FS. 14 DE AUTOS, EN SU PARTE PERTINENTE: "MENDOZA, 02 DE DICIEMBRE DE 2020. (...) HÁGASE SABER A LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS SOBRE EL BIEN QUE SE PRETENDE USUCAPIR UBICADO EN MANZANA B LOTE 08 DEL BARRIO ANDINA I, LA INICIACIÓN DEL PRESENTE PROCESO POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR CINCO DÍAS EN FORMA ALTERNADA EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO UNO. (...) DRA. CECILIA LANDABURU - JUEZ -".- TITULAR REGISTRAL: COOPERATIVA DE VIVIENDA B° ANDINA I LIMITADA. UBICACIÓN: CALLE PEDRO DEL CASTILLO 1681. B° ANDINA I . PERDRIEL. LUJÁN DE CUYO. MENDOZA. INSCRIPCIÓN: N° 12609 (4TA INSCRIPCIÓN) FS. 751 TOMO 50-E DE LUJÁN DE CUYO.

Boleto N°: ATM_6133076 Importe: \$ 1080
15-21-23-27-29/06/2022 (5 Pub.)

(*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN - DECIMO SEGUNDO. EXPTE. N° 256.634, CARATULADO "ALONSO JORGE DANIEL - ALONSO GRACIELA VERONICA Y ALONSO MARIO ALBERTO C/ GRENCI ROQUE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", pone en conocimiento de terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en pozo n° 07/1171 de 08" para uso agrícola no inscripto en rue, ubicado en calle Videla Aranda N° 4560, Chachingo, Russel, Maipú, Mendoza; lo resuelto a fs. 16 de autos, en su parte pertinente: "Mendoza, 25 de febrero de 2022. como se pide de la demanda instada en autos, córrase traslado a la parte demandada, por el plazo de veinte días, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste y denuncie domicilio real y dirección electrónica del litigante, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160, 209 y conc. del cpcct). Notifíquese en legal forma y en la forma de estilo, acompañándose las copias previstas por el art. 53 del cpcct.- (art. 68 inc. 1) a) del CPCCYT).- Publíquense edictos cinco veces a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- (...) Fdo. Dr. Oscar Eduardo Vázquez – Juez".

Boleto N°: ATM_6133090 Importe: \$ 1680
15-21-23-27-29/06/2022 (5 Pub.)

1º Juzgado Civil de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Ciudad de Tunuyán, Mendoza, en autos N° 30.862, caratulados "CANOVAS, OLGA BEATRIZ, C/ ZAPATA VIDELA, MA. ANGELICA Y OT. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.", el tribunal a fs. 673 proveyó: "Tunuyan, 12 de mayo de 2.022.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSEIDREANDO: ... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, a mérito de las TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA consideraciones precedentes. II.- En consecuencia, declarar en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio de terceros como personas inciertas y de ignorado domicilio a los posibles herederos de la Sra. María Alejandra Guiñazú, en su calidad de demandados. III.- Córrase

traslado de demanda a los posibles herederos de María Alejandra Guiñazú, (heredero de MARIA ANGELICA CLARA VIDELA ZAPATA titular registral del inmueble objeto del proceso), por el plazo de veinte días a fin de que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 74, 75, 160 y 209 del C.P.C.C. y T.) Notifíquese a los mismos bajo responsabilidad de la parte actora, mediante publicación de edictos de conformidad a lo preceptuado por el art. 69 y 72 apartado IV del C.P.C.C. y T. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario LOS ANDES. IV.- Dese intervención al Defensor Oficial conforme art. 75 C.P.C.C.yT.”.- Fdo. Dra. MURIEL DROT DE GOURVILLE – JUEZ.

Boleto N°: ATM_6116802 Importe: \$ 1680
10-15-21-23-29/06/2022 (5 Pub.)

Publicación 3 días -Diario Los Andes y Boletín Oficial Edictos: TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA- PRIMERO: Expte N°267109 ANIBALDI ADELAIDA C/ CERUTTI PABLO QUERINO, PANOCCHIA LUCHESI SERGIO E IUDICA SALVADOR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” NOTIFICAR: Mendoza, 11 de Marzo de 2022. AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO: Lo solicitado por la parte actora, constancias de autos y lo dictaminado por el Ministerio Publico Fiscal, RESUELVO: I.-Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que los Sres. Pablo Querino CERUTTI y de Sergio PANNOCCHIA LUCHESI son personas de ignorado domicilio conforme lo establecido por los arts. 69 y 72, inc. II del CPCCT. II.-Publíquese edictos en Boletín Oficial y Diario Los Andes por TRES VECES del contenido del presente auto y resolución de fs.21 III.-Oportunamente dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil de turno. IV.-OFICIESE al Décimo Segundo Juzgado Civil, a fin de que remita a este Tribunal los autos n° 112.068 caratulados “IUDICA SALVADOR Y VERDUGO OTILIA P / SUCESION” en calidad de AEV a los presentes. V.-Fecho, pasen junto a los presentes para proveer. VI.-Por intermedio de MESA DE ENTRADAS DEL TRIBUNAL, incorpórese en calidad de AEV a los presentes los autos n° 110.704, caratulado “PANNOCCHIA, JOSÉ P/ SUCESIÓN, originarios del Juzgado n° 11, actual GEJUAS N°1.-REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. DRA. MARIA PAZ GALLARDO-JUEZ Decreto fs.21.: Mendoza, 20 de Octubre de 2020. Por presentado, parte y domiciliado. Téngase presente la planchuela catastral acompañada. Agréguese. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de Godoy Cruz, por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Calle Capitan Candelaria 758, Barrio Bella Vista, Godoy Cruz, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.- Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE. Fdo. DRA. MARIA PAZ GALLARDO-JUEZ

Boleto N°: ATM_6121292 Importe: \$ 1800
13-15-21/06/2022 (3 Pub.)

El Segundo Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos N° 270927 caratulados “BAEZ ANTONIO CARMELO C/ TALAGUIRRE HUMBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, hace saber a los posibles terceros interesados que se pretende usucapir el bien inmueble sito en calle Coronel Manuel Dorrego n° 1176 Tulumaya, Lavalle, Mendoza, con una superficie según plano de mensura de 1ha 3848,69 m2 (una hectárea con tres mil ochocientos cuarenta y ocho con sesenta y nueve metros cuadrados) y con una superficie según título de 1 ha 4939,72 m2 (una hectárea con cuatro mil novecientos treinta y nueve con setenta y dos metros cuadrados), inscripto en fecha 13/11/1957 como 1º inscripción N° 8768 a fojas 897 del Tomo 39 de Lavalle, inscripta a nombre de Humberto Talaguirre. A mayor claridad, se transcribe resolutive que lo ordena: “Mendoza, 08 de Marzo de 2022 (...) Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el

bien que se pretende usucapir ubicado en calle Coronel Manuel Dorrego N°1176, distrito Villa Tulumaya, Lavalle, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno”.

Boleto N°: ATM_6131374 Importe: \$ 1440
13-15-21-23-27/06/2022 (5 Pub.)

Por orden de la Sra. Juez Dra. PAOLA LOSCHIAVO en Expte. N° 13-05682556-2((042051-59)), caratulado “SOSA TRINIDAD FRUCTUOSA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, que se tramitan por ante este TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN- 4º CIRC, sita en calle San Martin 1900, M5560 Tunuyán, Mendoza; se hace saber por el termino de 5 DIAS, que la SRA. TRINIDAD FRUCTUOSA SOSA, DNI N° 0.955.932 ha iniciado Juicio de Usucapión de un inmueble que según Plano de Mensura aprobado por Disposición Catastral N° 15 15092, ubicado en calle 25 de Mayo 452 LOTE 4 MANZANA “G” DISTRITO DE VISTA FLORES, TUNUYAN, MENDOZA cuyo titular registral es el SR. ALBERTO ALFREDO ROS, constante de una superficie según titulo de 750 M2 y según mensura 772,70 M2. El inmueble pretendido se encuentra inscripto bajo el dominio N° 2625, Fs 54, Tº 19 de Tunuyán, fecha de escritura 21/03/1951, padrón de Rentas N° 15-01840-1, Titular Palma Aldo Venancio, y padrón municipal N° 3455 Titular Alberto Alfredo Ros. Cítese y emplazase dentro del termino de 10 días posteriores a la ultima publicación, bajo apercibimiento de Ley a todos aquellos que se consideren con derechos al referido inmueble. También en su parte pertinente la Sra. Juez Dra. PAOLA LOSCHIAVO RESOLVIÓ: I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce los presuntos herederos de ALBERTO ALFREDO ROS, siendo personas de existencia incierta (Art. 69 del C.P.C.C.Y T.). II.- Notifíqueseles esta declaración y el traslado de demanda mediante edictos a TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4º CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario “Los Andes” por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap. IV y Art.209 Ap. II sub a) del C.P.C.C.Y T.). III.- En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art. 75 Ap.III del C.P.C.C.Y T.). NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Boleto N°: ATM_6132716 Importe: \$ 2520
13-15-21-23-27/06/2022 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 312.087 “FLOR JOSE FERNANDO C/ CONTRERAS SABIO RAMON Y PACREU GARGANTA DE CONTRERAS MARIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”: NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle MONTES DE OCA N° 946, Villa Hipódromo, GODOY CRUZ, MENDOZA, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 04/04/22, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: “.....Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle MONTES DE OCA N° 946, Villa Hipódromo, GODOY CRUZ, MENDOZA, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes...Fdo: Dra. SILVANA MARQUEZ MOROSINI – Juez”.

Boleto N°: ATM_6133799 Importe: \$ 1080
13-15-21-23-27/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ: DRA. CECILIA LANDABURU. TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA, expediente N° 271044- “LUNAS PATRICIA MABEL C/ ZAPATA MARIA ELVIRA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” NOTIFICA A: ZAPATA MARÍA ELVIRA: las siguientes resoluciones FS. 25 “Mendoza, 02 de Marzo de 2.022 ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. ZAPATA MARIA ELVIRA, bajo responsabilidad de la parte actora. II-Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 9, con

transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCyT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. ... DRA. CECILIA LANDABURU-JUEZ" y FS. 9 "Mendoza, 29 de Junio de 2021. Téngase a PATRICIA MABEL LUNAS por presentada, parte y domiciliada. Hágase saber que deberá denunciar dirección electrónica (mail) bajo apercibimiento de ley (art.21 del C.P.C.C. Y T.) De la demanda instaurada, TRASLADO a la demandada MARIA ELVIRA ZAPATA por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de LAS HERAS y al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés en el bien a usucapir.. ...DRA. CECILIA LANDABURU Juez" TITULAR REGISTRAL: ZAPATA MARÍA ELVIRA INSCRIPCIÓN: 1RA INSCRIPCIÓN AL N° 29.031 FS. 97 DEL TOMO 6 DE LAS HERAS. UBICACIÓN: CALLE LISANDRO DE LA TORRE 86, LAS HERAS

Boleto N°: ATM_6129125 Importe: \$ 2040
09-13-15-21-23/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ CIVIL RVIA. EXPTE.N° 35.753 "AMAT JORGE c/ GLENNON OSCAR ADOLFO p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" se notifica a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa la tramitación de la presente causa por la que se solicita título supletorio de inmueble ubicado en Avellaneda s/n, Santa María de Oro, Rivadavia, Mendoza; Sup. s/ mensura: 19 has 0.662,18 m2, Sup. s/ título: 20 has 3.665,66 m2 límites: Noroeste: con Jorge Anibal Llaver en 390,02 m, Oeste: Hernan Gabriel Amat y otrs. en 528,52 m; Este: Antonio Arenas en 385,47 m y Pedro Miguel Garro en 367,62 m, Norte: Desague Norte San Isidro en 469,78 m y Sur: calle Avellaneda en 78,48 m; Inscripción en el Registro Público: al N°9.975, fs. 141, T° 43 de Rivadavia; Padrón Territorial10/06530-8, Nomenclatura Catastral 10-99-00-0500-550550-0000-1 padrón Municipal no tiene, Derecho de riego:C.C. 2503/0184 Definitivo y Uso Agrícola por Río Tunuyán, Canal Matriz San Isidro Rama Mundo Nuevo, Higuera del Medio N° 4, Desague Sur San Isidro-Afte Gral San Isidro para una superficie 1 ha 5.570 m2 P.G. 64624 -P.P. 215 Plano N° 416 - B y No tiene pozo, no está inscripto en R.U.E.; para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico dentro del radio del Juzgado en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21, 74, 75 y 209 del CPCCyT) Firmado: Dra. Natalia Lourdes Garcia Oliveri.

Boleto N°: ATM_6125345 Importe: \$ 1800
07-09-13-15-21/06/2022 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil N° 1 de San Rafael, en autos N° 201.081, caratulados "SANCHEZ VICTOR ENRIQUE Y OTS. C/ DEL VICARIO VICTOR CEFERNIO Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a los presuntos sucesores del Sr. Eduardo Antonio Del Vicario, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS posteriores a la última publicación edictal, comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y conchs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representado ex lege por el Señor Defensor Oficial.- Se les hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble objeto de autos, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como tercera inscripción al N° 14.581, del Tomo 96 A, fs. 499, ubicado en calle Costa de Las Vías N° 2855, entre calles Zamarbide y El Toledano, Distrito Las Paredes, San Rafael, Mendoza, Padrón de Rentas 17/008160, Padrón Municipal no posee, Nomenclatura Catastral 17-99-00-1400- 720340-0000-1, lindando al Norte en 60,00 ms. con calle Costa de las Vías (o Costanera), al Sur en 60,00 ms. con Ángel y David Riva, al Este en 500,50 ms. con Constanzo Di Santo y al Oeste en 500,50 ms. con Nelly Julián Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti.- Juez.

Boleto N°: ATM_6104903 Importe: \$ 1560
30/05 02-07-10-15/06/2022 (5 Pub.)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA. PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA. EXPEDIENTE TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO CUIJ: 13-05721607-1 ((012051-269060)) RENN AROMA BEATRIZ C/ DIBLASI SEBASTIAN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Paraná n° 524 de Ciudad, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. DR. JUAN DARÍO PENISSE Juez

Boleto N°: ATM_6118440 Importe: \$ 600
03-07-09-13-15/06/2022 (5 Pub.)

Juez Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil, Comercial y de Minas - Cuarta Circunscripción Judicial, Poder Judicial de Mendoza, en AUTOS N° 705, caratulados "ALVAREZ OSCAR ENRIQUE C/ BRAVO DE SALVATIERRA ANA CEFERINA Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Notificar a posible interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado: Con frente a calle ALTO VERDE S/N del distrito de San José, Tupungato - Provincia de Mendoza, según Plano de Mensura sección de archivo N° 10 5470, realizado por el agrimensor Luis Sella, Mat. 1.362. SUPERFICIE SEGÚN MENSURA: 4 ha 9073.45m2, SUP. SEGÚN TITULO: 4 ha 8583.00 m2, PADRON DE RENTAS 14/01801-4, NOMECLATURA CATASTRAL: 14-99-00-0100-450650-0000-2., con inscripción de dominio matrícula n° 236766 asiento A-1, del departamento de Tupungato, con fecha de inscripción 23/11/1978, siendo sus titulares registrales los Sres. ANA ELENA SALVATIERRA, AMADOR SALVATIERRA, JUAN CARLOS SALVATIERRA, ANTONIO CLOROMIRO SALVATIERRA, BLANCA ROSA SALVATIERRA, VIRGINIA, SALVATIERRA, MARIA ESTHER SALVATIERRA, MIGUEL JOSE SLAVATIERRA, JUNA HERMINDA, SALVATIERRA, JUANA ERMINDA SALVATIERRA, ANA CEFERINA BRAVO y ROQUE SALVATIERRA, pretendido por el Sr. OSCAR ENRIQUE ALVAREZ, sus límites son: NORTE: Hector Meli; SUR calle Alto Verde y Hector Meli, SUR: Alginza SA, y OESTE: Hector Meli; la providencia de fs. 20 que en su parte pertinente expresa: "MENDOZA, 25 de Abril de 2022.(...) Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, por el término de cinco (5) días en forma alternada. NOTIFÍQUESE". Fdo: Dra. Muriel Vanesa Drot De Gourville Raveaux – Juez".

Boleto N°: ATM_6119491 Importe: \$ 1920
03-07-09-13-15/06/2022 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, autos N° 8.354, caratulados "INMOBILIARIA DEL OESTE S.A. C/ ORTIZ MARIA LORENA - SAEZ ORTIZ EZEQUIEL AGUSTIN - SORIA ROSARIO MARCELA Y LIER CARLOS GUILLERMO P/ COBRO DE ALQUILERES", Notifica a Sra. ROSARIO MARCELA SORIA de domicilio ignorado, resolutive de fs. 42 y 53. Mendoza, 16 de Diciembre de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Téngase por preparada la vía monitoria. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por INMOBILIARIA DEL OESTE S.A., y en consecuencia condenar a la accionada ORTIZ, MARIA LORENA; SAEZ ORTIZ, EZEQUIEL AGUSTIN; SORIA, ROSARIO MARCELA y LIER, CARLOS GUILLERMO al pago del capital reclamado de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$36.750), con más la suma que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses pactados, multa penal –sin perjuicio de su oportuna morigeración- y costas del juicio. III.- Imponer las costas a los accionados (Art. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.). IV.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235

inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001) V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Juan Mauricio Barressi Bertarini, en la suma de PESOS ONCE MIL VEINTICINCO (\$ 11.025-) con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 58.800) fijada provisoriamente para responder a capital y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). VII.- VENCIDO el plazo otorgado en punto IV para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). CÓPIESE. NOTIFÍQUESE en el domicilio ESPECIALES de los accionados y respecto a la codemandada SORIA, ROSARIO MARCELA (domicilio ignorado) notifíquese conforme lo ordenado en autos (edictal), con copias de la demanda y la documentación acompañada. MC/J. FDO: Dra. Elda Elena Scalvini. Juez.- Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=FKSSF131641 y a fs. 53 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 26 de Abril de 2022. Téngase por ampliada la presente demanda, de la misma dese vista a la parte contraria por el término de tres días. (art. 251 CPCCTM). NOTIFÍQUESE. MEV. Fdo: DR. MAURICIO COLOTTO. Secretario.- Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=HBOZI2135

Boleto N°: ATM_6125355 Importe: \$ 840
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Municipalidad de San Rafael cita a titulares y/o legatarios de R.S.I (ORTEGA y OTROS), que se encuentran en espacio 150572 Bóveda Sector A1V Sep. 3 Hil. 30; R.S.I (Restos Sin Identificar), que se encuentran en espacio 150361 Nicho Sector N4V n° 73 Fila 3 del Cementerio de Villa Atuel, a presentarse antes del 13/07/2022 en la Administración, por deterioro de espacio y deuda, de no mediar objeción se procederá según Ord. 9774 Art. 25. Conforme actuaciones de oficio, Cementerio Central.

Boleto N°: ATM_6136487 Importe: \$ 360
15-21/06 26/07/2022 (3 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos 6003/2021, caratulados: "B.N.A. c/ TINELLI, JUAN FRANCISCO S/ EJECUCIONES VARIAS", en trámite ante el Juzgado Federal N° 2 de Mendoza, Secretaría N° 4, tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de SOLICITARLE que se NOTIFIQUE a través de las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. JUAN FRANCISCO TINELLI, de ignorado domicilio, la providencia que en su parte pertinente dispone: "Mendoza, 30 julio 2021 Proveyendo los escritos digitalizados en el sistema de gestión judicial Lex100, por la Dra. Silvana María Mujica, titulados "Demanda ejecutiva – Documentación digitalizada - Adjunta tasas": Por presentada, por parte en el carácter invocado a mérito del poder que en formato digital adjunta y por constituido el domicilio legal y electrónico indicado. Agréguese y téngase presente las boletas de pago correspondientes a las gabelas de ley. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del Código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado JUAN FRANCISCO TINELLI por la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHO CON 01/100 (\$83.708,01) en concepto de capital, con más la de PESOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$41.854,00) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código

citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962-II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Firmado: Pablo Oscar Quiros". Y posteriormente ante la fracaso de la notificación dispuso: "Mendoza, 16 mayo 2022 Agréguese y téngase presente los informes de la Secretaría electoral y división policial acompañados. Atento lo peticionado, constancias de autos y lo dispuesto por los arts. 145 y 146 del C.P.C.C.N., notifíquese por EDICTOS por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación, emplazando a la accionada, para que en el plazo establecido en autos, providencia que deberá transcribirse en forma íntegra, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que lo represente en este proceso. (arts. 343 y 531 inc. 2 del C.P.C.C.N.). Firmado: Pablo Oscar Quiros".

Boleto N°: ATM_6136538 Importe: \$ 864
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada de Paz n° 1 Mendoza - Expediente N° 6831, Caratulados "EJEA FERNANDO C/ PAREDES PEDRO FLAVIANO S/ EJECUCION CAMBIARIA" NOTIFICA a PAREDES PEDRO FLAVIANO de ignorado domicilio lo resuelto en autos a fs. 15: "Mendoza, 10 de marzo de 2020.- RESUELVO: I.- Por presentado parte y domiciliado en el carácter invocado. II.- Hacer lugar a la demanda por ejecución cambiaria deducida por la actora EJEA FERNANDO ADRIAN contra el demandado PAREDES PEDRO FLAVIANO D.N.I. 17.561.684 ordenando se haga entrega de la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 110.500,00) más la estimada provisoriamente para responder a intereses legales en tanto y en cuanto no superen la suma admitida como lícita por el Tribunal al momento de practicarse liquidación y costas. III.- En defecto de pago trabase embargo sobre bienes de propiedad del demandado por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (179.800,00) suma comprensiva del monto de capital reclamado en autos más la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$66.300) presupuestada provisoriamente para responder a intereses, costas, costos e IVA en caso de corresponder. A tal efecto facúltase el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilios en caso necesario.- IV.- Hágase saber al demandado que dentro de los cinco (05) días de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria (art. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.T.)V.- Diferir la regulación de honorarios e imposición de costas para su oportunidad (art. 35 y 36 del C.P.C.C.T.) VI.-Notifíquese en el domicilio del demandado acompañándose copias de la demanda y prueba documental acompañada.- VIII.- OMITASE su publicación en lista intertanto sea notificada la parte demandada. Fdo: Dra. ELDA ELENA SCALVINI. Juez" y también lo resuelto: " Mendoza, 25 de octubre del 2021. RESUELVO: i.- Aprobar la información sumaria rendida en autos.- II.- Declarar que PAREDES PEDRO FLAVIANO DNI N° 17561684 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por 3 días con intervalo de 2 días, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs. 15 (art. 69 y art. 72, inc. IV del CPCCT).- III.- Publicados que sean los edictos dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en Turno (art. 75, ult. parrafo del CPCCT). REGISTRESE NOTIFIQUESE. FDO.. Fdo: Dra. ELDA ELENA SCALVINI. Juez "

Boleto N°: ATM_6136553 Importe: \$ 1800
15-22-27/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - CUARTO de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en AUTOS 410042 DIGITAL_ROMAY SANCHEZ GUNTER Y SERRANO LLANOS TITO C/

GONZALEZ MARIA DEL CARMEN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, NOTIFICA A MARIA DEL CARMEN GONZALEZ persona de ignorado domicilio según el resolutive de FS.25: "Mendoza, 23 de Mayo de 2022. VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y, en consecuencia, declarar a la demandada, Sra. GONZALEZ MARIA DEL CARMEN, D.N.I. N°16.332.538 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, DIARIO UNO ONLINE, Colegio de Abogados y Procuradores de Mendoza y Página del Poder Judicial de Mendoza por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil...firmada por DRA. ALICIA G.BOROMEI . Jueza". Y de FS. 1: "Mendoza, 10 de Agosto de 2021... De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). (...) Firmada por DRA. MONICA LILIANA MORENO - Secretaria"

Boleto N°: ATM_6136568 Importe: \$ 1008
15-22-27/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36718, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ OLGUIN BRIAN NICOLAS p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 225JSQ, el Sr. OLGUIN BRIAN NICOLAS, demandado con DNI 42.422.302, con domicilio legal en B° COVIMET 3, M 3, MONOBLOCK A-6, S/N, LAS TORTUGAS, GODOY CRUZ, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 23 de 2021: Emplazase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA APPIA MODELO CITIPLUS 110, DOMINIO 225JSQ para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLEN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_6136572 Importe: \$ 360
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36437, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ MOLINAS FRANCISCO EUFRACIO p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 130EYC el Sr MOLINAS FRANCISCO EUFRACIO, demandado con DNI 12.732.485, con domicilio legal en 25 DE MAYO S/NUMERO, SAN PEDRO DEL ATUEL GENERAL ALVEAR, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, OCTUBRE 13 de 2021. Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA MOTOMEL, MODELO M 70, DOMINIO 130EYC, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- Publíquese edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS.- NOTIFIQUESE. - Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_6136575 Importe: \$ 360
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36600, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ORGANIZACIÓN MANAUS S.A p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 336DET, la ORGANIZACIÓN MANAUS S.A., demandada con DNI P.JCA 30.709.716.251, con domicilio legal en PATRICIAS MENDOCINAS 1240, CIUDAD CAPITAL. MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 19 de 2021.: Emplazase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA YAMAHA MODELO T105 CRYPTON , DOMINIO 336DET, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLEN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_6136579 Importe: \$ 336
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36550, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ GONZALEZ LOURDES BEATRIZ p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 590IYQ la Sra. GONZALEZ LOURDES BEATRIZ, demandada con DNI 40.464.900, con domicilio legal LA VIRGEN B° CAMPO PAPA SECTOR 8 29, GODOY CRUZ, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 2 de 2021. : Emplazase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA MOTOMEL, MODELO CG150, DOMINIO 590IYQ, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLEN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_6136580 Importe: \$ 360
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36574, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ LAMAS BAEZ DAVID DARIO p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 849HVQ, el Sr. LAMAS BAEZ DAVID DARIO, demandado con DNI 38.008.142, con domicilio legal M-15 LOTE 12 S/N, RODEO DEL MEDIO, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 3 de 2021. : Emplazase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA GILERA, MODELO VC150, DOMINIO 849HVQ, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLEN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no

comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_6136584 Importe: \$ 360
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36573, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ FUNES MARIA JOVITA p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 019HDX, la Sra. FUNES MARIA JOVITA, demandada con DNI 4.821.835, con domicilio legal B° SOYOLA CHARCOS 658, CARRODILLA, LUJAN DE CUYO y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 3 de 2021. : Emplazase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA ZANELLA, MODELO DUE CLASSIC 110, DOMINIO 019HDX, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLEN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_6136586 Importe: \$ 360
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36725, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ MIRANDA JESICA VALERIA p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 062LJY, la Sra. MIRANDA JESICA VALERIA, demandada con DNI 30.818.497, con domicilio legal en M-J C-23 B° LA PALAYA SN, RODEO DE LA CRUZ, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 23 de 2021.: Emplazase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA MOTMEL MODELO C150 SII , DOMINIO 062LJY para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLEN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_6136592 Importe: \$ 360
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36687, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ AVILA DAMIAN MATIAS p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 352HCZ, el Sr. AVILA DAMIAN MATIAS, demandado con DNI 31.854.944, con domicilio legal en MATHUS HOYOS 2140, GODOY CRUZ, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el

vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 23 de 2021.: Emplazase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA MOTOMEL MODELO C150, DOMINIO 352HCZ, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLEN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_6136594 Importe: \$ 336
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36613, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ RINCON OSORIO PAULA ANDREA p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio A077TMN la Sra. RINCON OSORIO PAULA ANDREA, demandado con DNI 95.512.329, con domicilio legal en SAN MARTIN 450, GODOY CRUZ, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 19 de 2021.: Emplazase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA MOTOMEL MODELO C150, DOMINIO A077TMN, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLEN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO–Juez.

Boleto N°: ATM_6136595 Importe: \$ 336
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36609, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ RIOS SERGIO FACUNDO p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 540GYP, el Sr. RIOS SERGIO FACUNDO, demandado con DNI 35.512.486, con domicilio legal RICARDO BALDIN 337, EL ZAPALLAR, LAS HERAS, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 18 de 2021.: Emplazase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA BRAVA, MODELO APOLO 110, DOMINIO 540GYP, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLEN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_6193723 Importe: \$ 336
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos Nº 36585, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ZARATE ENRIQUE ALEJANDRO p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 604CYX el Sr. ZARATE ENRIQUE ALEJANDRO, demandada con DNI 33.577.406, con domicilio legal RODRIGUEZ 3233, CAPITAL, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 3 de 2021. : Emplazase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA ZANELLA, MODELO ZB110D, DOMINIO 604CYX, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLEN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_6136599 Importe: \$ 336
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos Nº 36612, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ QUIROGA EDUARDO DAVID p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio A082GJB el Sr. QUIROGA EDUARDO DAVID, demandado con DNI 31.436.795, con domicilio legal en SEVERO DEL CASTILLO 2245, LOS CORRALITOS, GUAYMALLEN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 18 de 2021.: Emplazase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA MOTOMEL, MODELO CX150, DOMINIO A082GJB, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLEN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.-Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_6136601 Importe: \$ 336
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos Nº 36551, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ DEBIASSI PEDRO HUGO p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 997DBQ, el Sr. DEBIASSI PEDRO HUGO, demandada con DNI 6.858.726, con domicilio legal MAZA NORTE 4073, GENERAL GUTIERREZ, MAIPU, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 2 de 2021.: Emplazase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA ZANELLA, MODELO SOL BUSINESS, DOMINIO 997DBQ, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLEN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta

pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_6136604 Importe: \$ 336
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36569, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ALOMO GONZALO FERNANDO p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio A040HEL, el Sr. ALOMO GONZALO FERNANDO, demandado con DNI 23.248.756, con domicilio legal M-C C-5 B° CARDENAL S/N, PRESIDENTE SARMIENTO, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 3 de 2021. : Emplazase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA YAMAHA, MODELO FZ FI, DOMINIO A040HEL, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLEN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO–Juez.

Boleto N°: ATM_6136607 Importe: \$ 336
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36547, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ BANNO NOELIA MARIANA p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio CLA540, la Sra. BANNO NOELIA MARIANA, demandada con DNI 27.985.599, con domicilio legal NUEVA GIL S/N, LA CENTRAL, RIVADAVIA, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 2 de 2021: Emplazase al titular denunciado del VEHICULO MARCA PEUGEOT, MODELO 306 XND 4P, DOMINIO CLA540, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLEN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO–Juez.

Boleto N°: ATM_6136611 Importe: \$ 336
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, en autos N° 61302 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ EDUARDO GERMAN SESER GENTY P/ DAÑOS Y PERJUICIOS" notifica al Sr. EDUARDO GERMAN SESER GENTY, D.N.I. 25.034.537 de los siguientes proveídos de fs. 44: Maipú, 8 de mayo de 2018 Por presentada, parte y domiciliada Agréguese y téngase presente la documentación acompañada. Resérvese originales en Caja de Seguridad del Tribunal. Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto en cuanto hubiere lugar y por derecho corresponda. De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada

por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que constituya domicilio, comparezca y responda, bajo apercibimiento de ley. (arts. 74, 75 160 y cc. del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Atento a lo peticionado y lo dispuesto por el art. 25 del CPCCT, cítese en garantía a MERCANTIL ANDINA, y en consecuencia notifíquesele a la misma el traslado de la demanda dispuesto precedentemente. Asimismo proveyó a fs. 83, MAIPU, 8 de octubre de 2.020.-Y VISTOS:Y CONSIDERANDO, RESUELVO:I.- RECHAZAR el incidente de caducidad de instancia interpuesto por CIA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S.A. a fs. 77 (arts. 78 y 79 CPCCT).-II.- Imponer las costas a la incidentante vencida (arts. 35, 36 CPCCT.).-III.- Regular los honorarios profesionales a la Dra. MARIA GABRIELA NENTO en la suma de PESOS DOCIENTOS CUARENTA (\$ 240.-), a la Dra. JULIANA ROMAGNOLI en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480.-), a la Dra. VERONICA GONZALEZ CASALE en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO (\$ 168.-) y al Dr. AGUSTIN LINARES en la suma de PESOS TRECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 336.-) con más las acreencias que correspondan hasta el efectivo pago (arts. 19, 2, 14, 31 y 3 Ley 9131-).-Asimismo el Tribunal proveyó a fs. 107 que en su fecha y parte pertinente dicen: AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, teniendo en cuenta los informes de autos, en especial, oficios acompañados, el juramento prestado a fs. 104 y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal a fs. 97; y en virtud de lo normado por el art. 69 del CPCCT. RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que EDUARDO GERMAN SERSER GENTY, D.N.I. 25.034.537, es persona de ignorado domicilio. II- Notificar el presente junto con las resoluciones recaídas en autos por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. III- Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. -NOTIFÍQUESE. -d.c.Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez. Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_6136625 Importe: \$ 1944
15-21-24/06/2022 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO (Primera Circunscripción), Autos 270777, caratulados "DIGITAL_BAIDES MARIA ALEJANDRA Y RUIZ DIAZ MARCELA CECILIA C/ AVILA MARIA ELENA Y ESTRELLA ANGELICA", se notifica el resolutivo de fs. 12: "Mendoza, 09 de Mayo de 2022.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS... RESUELVO: I- Declarar a la Sras. Angélica Beatriz ESTRELLA, D.N.I. 23.408.038, MARÍA ELENA AVILA DE ESTRELLA, L.C. N° 5.686.506, personas de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado del auto de ejecución de fecha 25 de Octubre de 2021.por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO Los Andes por el término de TRES (3) DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil Comercial y Tributario de Mendoza. III- Oportunamente, dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OMITA PUBLICAR EN LISTA. PASE A RECEPTORES. Fdo DRA. MARIA P. CULOTTA-CON JUEZ". Se notifica el resolutivo de fecha 25/10/21: "Mendoza, 25 de Octubre de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Disponer se lleve adelante la ejecución incoada por M. ALEJANDRA BAIDES y MARCELA RUIZ DÍAZ, por derecho propio en contra las ejecutadas Sras. MARÍA ELENA AVILA DE ESTRELLA, L.C. N° 5.686.506 y ANGÉLICA BEATRÍZ ESTRELLA, por el cobro de la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA MIL SESENTA Y UNO CON 00/100 (\$860.061) en concepto de honorarios regulados, con más la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$220.000), estimada provisoriamente para responder a intereses, IVA y costas. II.- Trábase embargo sobre los bienes de propiedad del demandado, susceptibles de tal medida y hasta cubrir la suma de PESOS UN MILLON CIEN MIL (\$1.100.000-), estimada provisoriamente para responder a capital, intereses, IVA y costas. Autorícese el uso de la fuerza pública, y allanamiento de domicilio con habilitación de día, hora y lugar en caso de ser necesario.- III.- Cítese a los demandados para DEFENSA por el termino de TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley y conmnínasele para que constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículo 21 del C.P.C.C. y T).- REGISTRESE. NOTIFIQUESE. OMITASE DE LA LISTA. PASE A RECEPTORES . Fdo DRA. MARIA P. CULOTTA-CON JUEZ"

Boleto N°: ATM_6136674 Importe: \$ 1656

15-22-27/06/2022 (3 Pub.)

El **Consortio Habitacional Callao**, CUIT 30-71220485-7 notifica a las siguientes personas: Guardati Enzo Bruno DNI 28.645.715 - Olguin Melisa DNI 32.076.837 - Ortega Garcia Carlos Andres DNI 28.469.442 - Pavez María Laura DNI 29.189.705 - Siri, Celso Daniel DNI 17.545.302 a presentarse con carácter urgente en el domicilio legal del Consorcio Habitacional Callao, sito en Avellaneda 233 de la ciudad de San Rafael, munidos de la documentación respaldatoria por la compra de un derecho de lote del referido Consorcio. Dicha presentación deberá realizarse hasta el día 15 de Julio del 2022.- Previa comunicación a los telefonos 2604631959 y/o al 2604531975.

Boleto N°: ATM_6107536 Importe: \$ 432
31/05 15-30/06/2022 (3 Pub.)

JUEZ DE TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ PRIMERO- PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N° 8.118, caratulados "GALARZA PABLO MARTIN C/ ROLDAN ANIBAL CRISTIAN Y OTS. P/ MONITORIO" notifica a los Sres. ROLDÁN ANIBAL CRISTIAN, D.N.I. N° 22.316.317, ROLDÁN BLANCO ALDANA GISEL D.N.I. N°40.101.713, ROLDÁN DAIANA TAMARA, D.N.I. N° 41.271.069, demandados, de ignorado domicilio, fs. 12 donde el Juzgado proveyó: "Mendoza, 09 de Mayo de 2022. RESUELVO: I.- Tener por preparada la vía monitoria.- II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por GALARZA PABLO MARTIN y en consecuencia condenar a los accionados ROLDAN ANIBAL CRISTIAN, ROLDAN BLANCO ALDANA GISEL, ROLDAN BLANCO DAIANA TAMARA y ROLDAN BLANCO ISMAEL JAVIER al pago del capital reclamado de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL CINCUENTA (U\$S3.050), más intereses legales, e IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. III.- Hágase saber a los ejecutados que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRAN CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas a los accionados (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales de los DRES. MARTIN GALARZA, JUAN FELIX BONILLA, AGUSTÍN RUIZ FERNÁNDEZ y MARIANA AVILA en la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 75/100 (U\$S228,75) A CADA UNO, más IVA en caso de corresponder e intereses hasta su efectivo pago (arts. 19 y 31 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de los demandados, hasta cubrir la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (U\$S4.550), monto que surge de la suma del capital de condena de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL CINCUENTA (U\$S3.050) y de la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL QUINIENTOS (U\$S1.500) estimada provisoriamente para responder a intereses y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario, con habilitación de día y hora en caso de ser necesario. (art. 234, ap. II del CPCCyT) VIII.-Aplicar al demanado Roldán Blanco Ismael Javier la multa dispuesta por el art. 233 apartado I. 1) del CPCCyT en la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL CINCUENTA. IX.-Oficiése electrónicamente al BNA a los fines de la apertura de la cuenta de autos.CÓPIESE. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL de los accionados, con copias de la demanda y la documentación acompañada Dra. ANA JULIA PONTE. Juez.-"

Boleto N°: ATM_6128974 Importe: \$ 2448
10-15-22/06/2022 (3 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ-CUARTO, provee en autos N° 410.068 "DIGITAL_MESSINA CARLOS ROBERTO - MESSINA JUAN FERNANDO Y MESSINA ALEJANDRA SILVIA C/ ZEBALLOS ELSA ELINA P/ DESALOJO POR USURPACIÓN" que a fs. 11 Mendoza, 14 de Diciembre de 2021. Téngase por cumplido el previo, y presente el plano e informe adjunto. De la reconvencción y su ampliación, TRASLADO a los acotres reconvenidos con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160, 161 y 239 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFIQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese a fiscalía de estado y a la municipalidad de Guaymallén por el mismo plazo fijado precedentemente, a los fines prescriptos por el art. 209-II-b del C.P.C.C.T. NOTIFIQUESE. CÍTASE también, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario UNO. Una vez cumplida la publicación de los edictos, DESE INTERVENCIÓN a la Defensoría de Pobres y Ausentes que corresponda (cfr. art. 209-III del C.P.C.C.T.). OFÍCIESE al Registro de la Propiedad Inmueble a los fines previstos por el art. 1.905 del CCyC. Asimismo, CÚMPLASE con lo ordenado por el art. 209-II-d del C.P.C.C.T., debiendo proceder a la colocación de un cartel indicativo en el inmueble pretendido en un lugar visible con un tamaño de letra no inferior a 7 cm y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia. IDENTIFICADOR:DXRGW41518 JGWBB302019 PSKXS21416

Boleto N°: ATM_6131030 Importe: \$ 1368
10-15-22/06/2022 (3 Pub.)

Juez: DRA. MARCELA RUIZ DÍAZ- JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA N° 2 EN AUTOS N° 267888, CARATULADOS "JUAREZ GABRIELA IRENE C/ BERETTA LAURA ANDREA P/ DAÑOS Y PERJUICIOS" NOTIFICA A: LAURA ANDREA BERETTA D.N.I. N°26.380.197: "Mendoza, 6 de abril de 2022. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I. Declarar que la demandada LAURA ANDREA BERETTA, D.N.I. Nro. 26.380.19, es persona de ignorado domicilio. II. Publíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES", el punto I) de la presente resolución juntamente con el decreto de fs. 27, durante TRES DÍAS con dos días de intervalo. III. Oportunamente dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes. REGÍSTRESE. COPIESE. NOTIFIQUESE.- DRA. MARCELA RUIZ DIAZ- JUEZ". A fs. 27 resolvió: "Mendoza, 7 de agosto de 2020. Téngase a GABRIELA IRENE JUAREZ por presentada, parte y domiciliada en el carácter legal invocado, en mérito de la copia de poder acompañada. De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS a la demandada LAURA ANDREA BERETTA, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, constituya domicilio procesal electrónico y denuncie dirección electrónica, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.T.). NOTIFIQUESE en los términos de la Acordada N°28243.- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente que se ha iniciado B.L.S.G. bajo el N° 267.886 en forma concomitante por ante este mismo Tribunal.- DRA. MARCELA RUIZ DIAZ- Juez".

Boleto N°: ATM_6131040 Importe: \$ 1080
10-15-22/06/2022 (3 Pub.)

JUEZ GEJUAS N° 1 autos 264.119 caratulados "GARCIA JOSE FELIPE AMADOR C/ BADIA JOSE Y BAHAMONDES MARIA DEL CARMEN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA la siguiente resolución: Mendoza, 07 de Octubre de 2019. [...]. De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). [...]. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto

de autos, como 1° Inscripción n° 4796 Fs. 497 Tomo 34 C de Las Heras, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en República del Perú N° 1627 de Las Heras, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, publíquese en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). [...] fdo. DR. JUAN DARÍO PENISSE. Juez. Mendoza, 29 de Diciembre de 2021. VISTOS y CONSIDERANDO: ...Y CONSIDERANDO:..RESUELVO:I- Declarar al Sr. JOSÉ BADÍA persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Dr. JUAN DARÍO PENISSE - JUEZ

Boleto N°: ATM_6131071 Importe: \$ 1440
10-15-22/06/2022 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de los fallecidos: RUARTES, DAMIANA RAFAELA FF: 19/12/2012 y BARGAS, SILVESTRE ANTONIO FF: 09/11/2013; ambos sepultados en Pileta F6-C4-SV-N° 28 del Cementerio de Palmira, quienes serán TRASLADADOS A CREMATARIO CASA MANGIONE, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6133517 Importe: \$ 216
14-15-16/06/2022 (3 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos N.º 4787/2021 caratulados: "BNA C/ MANZANO, CINTIA VANINA S/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. MANZANO, CINTIA VANINA D.N.I. 27.529.628, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, junio 2021 Declárase la competencia de este Tribunal y procedencia del fuero federal, para entender en los presentes obrados.- Téngase por deducida la presente demanda, la que tramitará por procedimiento ORDINARIO, de la que se da traslado por QUINCE DIAS con citación y emplazamiento para presentarse, contestarla y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts.338, 59 y 41 del CPCCN).- Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad. NOTIFIQUESE a la contraria por cédula o u oficio mediante Juez de Paz que corresponda.- FIRMADO POR PABLO OSCAR QUIROS -JUEZ FEDERAL". – "Mendoza, 03 de marzo 2022 Como se solicita, atento las constancias de fecha 21/02/2022 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. MANZANO, CINTIA VANINA, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN).- FIRMADO POR: PABLO OSCAR QUIROS - JUEZ FEDERAL".

Boleto N°: ATM_6133558 Importe: \$ 720
14-15/06/2022 (2 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos N.º 6099/2021 caratulados: "BNA C/ PECCHIONE, MARIANA JESICA S/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. PECCHIONE, MARIANA JESICA D.N.I. 28.688.759, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, junio 2021 Agréguese los comprobantes acompañados correspondientes a tasa de justicia y caja forense.- Declárase la competencia de este Tribunal y procedencia del fuero federal, para entender en los presentes obrados.- Téngase por deducida la presente demanda, la que tramitará por procedimiento ORDINARIO, de la que se da traslado por QUINCE DIAS con citación y emplazamiento

para presentarse, contestarla y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 338, 59 y 41 del CPCCN).- Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad. NOTIFIQUESE a la contraria por cédula o u oficio mediante Juez de Paz que corresponda.- FIRMADO POR: SUSANA BEATRIZ PRAVATA".- "Mendoza, 07 de febrero 2022 Como se solicita, atento las constancias de fecha 09/12/2021 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. PECCHIONE, MARIANA JESICA, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN).- FIRMADO POR: PABLO OSCAR QUIROS - JUEZ FEDERAL".

Boleto N°: ATM_6133573 Importe: \$ 720
14-15/06/2022 (2 Pub.)

A Herederos de PANASSITI FELIPE ARMANDO. Cita la Oficina Técnica provisional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-4071993. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6136411 Importe: \$ 240
14-15-16-21-22/06/2022 (5 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos N.º 1731/2020 caratulados: "BNA C/ BOLADO, JORGE WALTER Y OTS S/ EJECUCIONES VARIAS", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. RUIZ RICARDO ALBERTO D.N.I. 7.647.805, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 8 de junio de 2020. Téngase por cumplido el previo de fs. 6. Agréguese y téngase presente las boletas de pago correspondientes a las gabelas de ley. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 512 (anterior 523) del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 520, 531, 42 y 43 (anteriores 531, 542, 40 y 41) del Código cita do, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado BOLADO JORGE WALTER, MILIAN NOEMI MARIA en carácter de librador y contra VIENTO ANDINO S.A., Y RUIZ RICARDO ALBERTO en carácter de endosantes por la suma de \$ 25.000 en concepto de capital, con más la de \$ 21.831,88 que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 134 (anterior 133) del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda , a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.. – FIRMADO POR: WALTER RICARDO BENTO - JUEZ FEDERAL SUBROGANTE". - "Mendoza, 13 de diciembre 2021 Como se solicita, atento las constancias de fecha 15/11/2021 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. BOLADO, JORGE WALTER, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN). - FIRMADO POR: PABLO OSCAR QUIROS - JUEZ FEDERAL". – "Mendoza, 21 de marzo 2022 Atento lo solicitado por el ejecutante y advirtiéndolo el

proveyente que ha incurrido en un error material y que le asiste razón al presentante, rectifíquese el decreto de fecha 13/12/2021 y donde dice "BOLADO, JORGE WALTER" debe leerse "Sr. RUIZ RICARDO".- FIRMADO POR: PABLO OSCAR QUIROS – JUEZ FEDERAL". -".

Boleto N°: ATM_6133638 Importe: \$ 1680
14-15/06/2022 (2 Pub.)

TERCER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA, N° 308.617 caratulados "PEÑA MARTIN MAURICIO C/ MORGANI VIDELA MAXIMILIANO GERMAN P/ DAÑOS Y PERJUICIOS" Notificar lo ordenado "Mendoza, 28 de Abril de 2022.(..) AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDOS: (...) RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA consecuencia declarar al demandado GERMAN MAXIMILIANO MORGANI VIDELA, DNI N° 41.885.459, de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución y la de fecha 22/03/21 (fs. 13) mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial. Téngase presente que queda a cargo de la parte interesada la confección de oficios y otros y su envío de conformidad con la Acordada N° 30268. III- Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. SAC. Fdo: Ana Carolina Di Pietro-Juez" "Mendoza, 22 de Marzo de 2021. Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243(...) NOTIFÍQUESE.- (...)Fdo: Carolina Di Pietro-Juez"

Boleto N°: ATM_6123058 Importe: \$ 1008
07-10-15/06/2022 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 272.411 caratulados "FERREYRA GERÓNIMO COREL C/ FUENTES ARACENA AGUSTINA BERTA Y GUERRA FUENTES KARINA ANDREA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA a FUENTES ARACENA AGUSTINA BERTA DNI 96.613.105 Y GUERRA FUENTES KARINA ANDREA DNI 94.682.933, personas de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 16 de Mayo de 2022...AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a las FUENTES ARACENA AGUSTINA BERTA DNI 96.613.105 Y GUERRA FUENTES KARINA ANDREA DNI 94.682.933, bajo responsabilidad de la parte actora. II-Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 2, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial...DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT- JUEZ" y a fs. 2: "Mendoza, 09 de Noviembre de 2021. Téngase al Dr.DAVID IVAN TANQUILEVICH por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE..."

Boleto N°: ATM_6125176 Importe: \$ 936
07-10-15/06/2022 (3 Pub.)

A Herederos de GOMEZ HUMBERTO ARGENTINO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-4003546. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6134727 Importe: \$ 240
13-14-15-16-21/06/2022 (5 Pub.)

Valle Las Leñas S.A. – Complejo Valle Las Leñas, con asiento y domicilio legal en Ruta 222 Km 48, Malargüe de la Provincia de Mendoza, se encuentra tramitando mediante Expte. 195.020 PERMISO DE VERTIDO ante Superintendencia del Departamento General de Irrigación, a los efectos de que se autorice formalmente la disposición final de los afluentes como vuelco a peines de infiltración, mientras que se adecue la zona de rehúso, para ser ésta el destino final.

Boleto N°: ATM_6134748 Importe: \$ 360
13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 30 de Mayo de 2022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF/. A-EE-473-2022. La Municipalidad de Guaymallén, comunica a la SRA. FELICIANA ROCHA y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL BIEN EMPADRONADO BAJO EL N° 19506, que visto el tiempo transcurrido y teniendo en cuenta que a la fecha no se dio cumplimiento a lo solicitado adecuar construcción despejando zona de seguridad del electroducto ubicado en calle Tomas Godoy Cruz N° 3433 Esquina Ecuador Distrito Villa Nueva - Guaymallén, que se le torga un último e improrrogable plazo de QUINCE (15) DIAS para dar cumplimiento a lo solicitado. En caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS, para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. C.P.V./C.H IGLESIAS Marcelino Oscar, Intendente, Ing. CALVENTE Marcos Emanuel, Secretario de Obras y, Servicios Públicos.

Boleto N°: ATM_6133828 Importe: \$ 648
13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 01 de junio de 2022 EDICTO DE NOTIFICACION Ref: Expte A-EE-6036-2021. La Municipalidad de Guaymallén, comunica a la SRA. SILVA, MARIA INES y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N° 51.936, que por Resolución se aplicó una multa de TREINTA Y SEIS MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (36.000 U.T.M.) por haber infringido la Ordenanza N° 7826-12. Dicha multa se encuentra determinada en el Art. 16° de la mencionada norma, asimismo se le OTORGÓ un nuevo plazo de QUINCE (15) DIAS corridos posterior a su notificación, para cumplimentar la exigencia municipal ejecutar de los trabajos de cierre y vereda reglamentarios del predio, ubicado en B° 9 de Enero Mzna B - Lote 1 calle Puebla N° 13486 Distrito Puente de Hierro - Guaymallén, como así también deberá realizar la limpieza y desinfección del mismo debiendo estar en perfecto estado de higiene. Además se lo notifica también que podrá interponer el administrado Recurso de Revocatoria conforme el Art. 177 y/o Recurso Jerárquico conforme al Art.179 de Ley 9003, contando en ambos supuesto de un plazo de QUINCE (15) DIAS a partir de su notificación, en caso que la multa quede firme esta será ejecutada a través de la Oficina de Apremios IGLESIAS Marcelino Oscar, Intendente, Ing. CALVENTE Marcos Emanuel, Secretario de Obras y, Servicios Públicos.

Boleto N°: ATM_6132965 Importe: \$ 936
13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 08 de junio de 2022 REF/. EXPTE. N° EXPTE. N° A-EE-8575-2022. La Municipalidad de Guaymallén comunica al Sr. RODRIGUEZ MODESTO y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N° 14554, que por Decreto se ENCUADRÓ como EDIFICIO EN RIESGO I Antirreglamentario, No Viable, la construcción existente en dicho terreno que es de material adobe, techo de caña - barro y chapa, con derrumbe parcial de muros y techos, sin construcciones linderas que apoyan sobre sus muros, por lo que de acuerdo al riesgo edilicio que presenta según evidencia fotográfica, ubicada en calle: Rafael Obligado N° 1987 Esq. Cervantes Saavedra S/N° Distrito General Belgrano - Guaymallén, que dice: "Que son aquellas construcciones con inminente peligro de derrumbe", según lo determinado por Ordenanza N° 3780/94 del C.E.O.T. "Código de Edificación y Ordenamiento Territorial" Vigente, según Apart. VIII. B.3. inciso a), asimismo se le ORDENÓ LA DEMOLICIÓN EN UN TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS posterior a su notificación para proceder a la demolición según lo detallado en el Art. 1° del presente Decreto. Destacando que queda bajo exclusiva responsabilidad de sus propietarios cualquier problema que surja a causa de fenómenos

físicos y/o naturales, y que en éste tipo de construcción no puede realizarse ninguna clase de refacción y/o remodelación, dicha demolición queda bajo la responsabilidad de sus titulares en el plazo indicado. "Sólo en aquellos casos donde el estado del edificio afecte a la seguridad pública, la demolición será realizada por personal de la Comuna, con cargo a la propiedad". MARCELINO IGLESIAS Intendente Ing. CALVENTE MARCOS Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6133524 Importe: \$ 1152
13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 31 de Mayo de 2022 REF/. EXPTE. N° A-EE-13092-2021. La Municipalidad de Guaymallén, comunica a EMTRAPAC EMPRESA DE TRANSPORTE S.A. y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE BIEN EMPADRONADO BAJO EL P.M. N° 120900, que teniendo en cuenta que según lo verificado en Sistema SayGes el Expediente Electrónico EE-258-2019, se encuentra en el archivo ventanilla pendiente abortada por el tiempo desde el 16/04/2019, está Dirección de Obras Privadas le comunica que deberá contactar a su profesional para que en un plazo de DIEZ (10) DÍAS regularizar la misma. En caso negativo se aplicará sanción correspondiente al caso sin previo aviso. C.P.V./C.H.M. Sr. Intendente IGLESIAS Marcelino Sr. Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Boleto N°: ATM_6133529 Importe: \$ 504
13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 30 de Mayo de 2022 REF.: EXPTE N° A-EE-5732-2021 La Municipalidad de Guaymallén comunica al SR. DI PASCUA ALEJANDRO JOSÉ y/o a. PELEGRINA ANTONIO DAVID y/o PELEGRINA FRANCO ARON y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 31.679, que de acuerdo a la Ordenanza N° 7826-12, que en un término de QUINCE (15) DIAS deberá realizar el cierre y vereda reglamentaria del terreno baldío ubicado en calle Bandera de Los Andes /RP 50 N° 7012 Esquina Milagros Distrito Km 11 - Guaymallén, como así también la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad, las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. C.P.V./C.H.M. Sr. Intendente IGLESIAS Marcelino Oscar Sr. Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Boleto N°: ATM_6133530 Importe: \$ 864
13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

La Excma. Tercera Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, NOTIFICA al Sr. DUARTE JOSE MAURICIO, D.N.I. N° 31.816.777, las siguientes resoluciones judiciales, de los autos N° 161.483, caratulados "O.S.U.T.H.G.R.A. C/ DUARTE JOSE MAURICIO P/ COBRO DE CUOTAS DE OBRA SOCIAL": A fojas 14, en su parte pertinente, el Tribunal proveyó: Mendoza, 12 de abril de 2.022. RESUELVE: 1) Tener a la demandada DUARTE JOSE MAURICIO, DNI 31.816.777 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notificar a la misma la resolución de fs. 2, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publicar edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo (art. 69 del CPC y 36 del CPL) a cargo de parte. 4) Solicitar a Secretaría Administrativa y Secretaría de Información Pública, vía correo electrónico, la publicación de edictos pertinentes (art. 72 CPCCyT) 5) Cumplido y vencido el término otorgado, dar intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. NOTIFÍQUESE. DRA. MARÍA EUGENIA DIAZ GUINLE. Juez de Cámara." A fojas: 2, el Tribunal resolvió: "Mendoza, 27 de Noviembre de 2020. RESUELVE: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónicos denunciados. II.- Condenar a la parte demandada Sr. DUARTE, JOSE MAURICIO a pagar al actor OBRA SOCIAL DE LA UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPÚBLICA

ARGENTINA (O.S.U.T.H.G.R.A) en el término de CINCO (5) DÍAS, la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 32/100, fijada provisoriamente para responder por capital, intereses y costas. III.- Notificar al ejecutado que en el plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados desde su notificación deberá constituir domicilio procesal y electrónico, cumplir esta sentencia monitoria depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas, o articular oposición contra la misma, plantear defensas, excepciones y ofrecer pruebas, bajo apercibimiento de considerarse firme la presente resolución y continuar con su ejecución (art. 235 del CPCCyT). IV.-En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). V. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta que se encuentre firme la presente resolución. VI.- Atento lo dispuesto por RP N°37.294 y Ac. 29.508, se hace saber que la presentación y documentación acompañada por la actora se encuentra digitalizada en el link que a continuación se detalla para su visualización. Los mismos fueron subidos a internet, por un plazo máximo de 30 días corridos a partir de la fecha. <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5fc1008d1a124c0027800bf8> <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5fc100b21a124c0027800d85> VII.-NOTIFIQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Firmado: DR. HUGO MARCELO PARRINO. Juez de Cámara. DRA. FLAVIA INES BAÑOS Juez de Cámara”.

S/Cargo

07-10-15-22-27/06/2022 (5 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2019-00704242-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado “Acta C 3806. Diconto Graciela Carolina. Infracción”. Se NOTIFICA a “DICONTO GRACIELA CAROLINA”, CUIT 27-26339822-5, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 9 de marzo de 2022 RESOLUCION N° 92-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a la firma “DICONTO GRACIELA CAROLINA”, CUIT 27-26339822-5, con nombre de fantasía “Una Casa Divina”, y domicilio en calle San Martin N° 673, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación del artículo 6º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/ Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR

esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GENERO PATRICIA VERONICA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221380

Boleto N°: ATM_6116206 Importe: \$ 120

09-13-14-15-16/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LOPEZ ADELA CRISTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221379

Boleto N°: ATM_6114906 Importe: \$ 120

09-10-13-14-15/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SALINAS CARMEN JUANA YOLANDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221381

Boleto N°: ATM_6116198 Importe: \$ 120

09-10-13-14-15/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PARDO DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221382

Boleto N°: ATM_6116263 Importe: \$ 120

09-10-13-14-15/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ORELLANO FRANCISCO MARCOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221385

Boleto N°: ATM_6116781 Importe: \$ 120

09-10-13-14-15/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORZO JOSEFINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221386

Boleto N°: ATM_6120546 Importe: \$ 120

09-10-13-14-15/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TUMA RENEE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221388

Boleto N°: ATM_6120647 Importe: \$ 120

09-10-13-14-15/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BIANCHI MARCOS ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221387

Boleto N°: ATM_6120649 Importe: \$ 120
09-10-13-14-15/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DEL ALAMO LILIANA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221389

Boleto N°: ATM_6122607 Importe: \$ 120
09-10-13-14-15/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de NARVAEZ IRIS ROSA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221390

Boleto N°: ATM_6122617 Importe: \$ 120
09-10-13-14-15/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SAEZ FRANCISCO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221391

Boleto N°: ATM_6123811 Importe: \$ 120
09-10-13-14-15/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ANDRADA JOSE MARTINIANO
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221392

Boleto N°: ATM_6122914 Importe: \$ 120
09-10-13-14-15/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALVAREZ JOBA ELCIRA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221393

Boleto N°: ATM_6123227 Importe: \$ 120
09-10-13-14-15/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez(10) Días a beneficiarios de PINTO ELSA DEL VALLE Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1221394

Boleto N°: ATM_6123232 Importe: \$ 120
09-10-13-14-15/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALTO JULIO Fdo. ROBERTO
MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221395

Boleto N°: ATM_6123409 Importe: \$ 120
09-10-13-14-15/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROMAN WALTER ORLANDO
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221396

Boleto N°: ATM_6125153 Importe: \$ 120
09-10-13-14-15/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ORTIZ DANIEL FABIAN Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221384

Boleto N°: ATM_6125163 Importe: \$ 120
09-10-13-14-15/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SANCHEZ NELIDA QUITERIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221398

Boleto N°: ATM_6125263 Importe: \$ 120
09-10-13-14-15/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCENTINI DANIEL OSCAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221397

Boleto N°: ATM_6125267 Importe: \$ 120
09-10-13-14-15/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ JOSE DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221399

Boleto N°: ATM_6125330 Importe: \$ 120
09-10-13-14-15/06/2022 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2575 "LUJÁN RICARDO OSCAR P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RICARDO OSCAR LUJÁN para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_6125231 Importe: \$ 72
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEXTO JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS MALARGÜE, AUTOS N° 4.399 "MANSILLA JOSÉ ANTONIO P/ SUCESIÓN" CITA A HEREDEROS Y ACREEDORES, Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE MANSILLA JOSÉ ANTONIO DNI 10.331.692 QUIENES DEBERÁN ACREDITAR SUS DERECHOS EN EL PLAZO DE TREINTA DIAS (30). FDO. DR. JUAN MANUEL RAMÓN. JUEZ

Boleto N°: ATM_6125537 Importe: \$ 96
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2640 "GOMEZ GLIOFE NORBERTA P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que comparezcan y lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES. Fdo. Dra. Viviana I Grenón Secretaria.

Boleto N°: ATM_6131183 Importe: \$ 72
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 312.495, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MIGUEL ANGEL NUÑEZ, DNI N° 8027374, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del

CC y C . Fdo.: Dra. Natalia De Gaetano -conjuez

Boleto N°: ATM_6131360 Importe: \$ 120
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MAFALDA LAMIA, con D.N.I. N° 3.054.254, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 66.673.

Boleto N°: 06133740 Importe: \$ 120
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 271579 “SCHAGEN GUILLERMO JULIO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante SCHAGEN GUILLERMO JULIO DNI 5.348.422 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6129800 Importe: \$ 144
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 274.070 “AVACA IGNACIO FLORENTINO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes AVACA IGNACIO FLORENTINO, D.N.I. N° 22.401.955, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6132020 Importe: \$ 144
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante SUÁREZ JUAN ALBERTO, con DNIN° 12.377.632, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presete publicación. Expediente N° 012051-272608

Boleto N°: ATM_6133622 Importe: \$ 120
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 312.808, cita y emplaza a herederos y acreedores de TOBARES NARCISO ROBERTO, DNI 6.842.062 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. María Verónica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM_6136501 Importe: \$ 72
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41.724 caratulados: "GIMENEZ ADOLFO DOMINGO P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SR. ADOLFO DOMINGO GIMENEZ (D.N.I. N° 10.560.946) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME JUEZ

Boleto N°: ATM_6134744 Importe: \$ 120
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41.241 caratulados: "LOPEZ DE ESTRADA CARMEN LEONCIA P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SRA. CARMEN LEONCIA LOPEZ DE ESTRADA, (D.N.I. N° 8.588.651) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RÍO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_6133654 Importe: \$ 120
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 312.075, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS ISMAEL LA ROSA DNI 17.119.719, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_6136505 Importe: \$ 72
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 312.680, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JUAN MANUEL GONZALEZ, DNI N° 8149337, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. Natalia De Gaetano – conjuez.

Boleto N°: ATM_6136515 Importe: \$ 120
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 312248, cita y emplaza a herederos y acreedores de BALADA EDUARDO, con DNI 6920874 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI- Juez -

Boleto N°: ATM_6136534 Importe: \$ 96
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 312715, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MORALES AURORA MARINA, con DNI 348046, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez. Juez.

Boleto N°: ATM_6136542 Importe: \$ 96
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 311991, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MILLION ADOLFO WALTER, con DNI 6146974, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez. Juez.

Boleto N°: ATM_6136565 Importe: \$ 96
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.992, cita herederos, acreedores de DELIA ALBINA RODRIGUEZ y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_6136576 Importe: \$ 96
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 312581 caratulados "PORRAS ALFREDO RAFAEL P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de ALFREDO RAFAEL PORRAS DNI N° 7.660.982 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARINA SANCHEZ – CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_6136722 Importe: \$ 120
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 257.370 caratulados: "GIORDANINO JUAN ANTONIO P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Antonio Giordanino para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_6390824 Importe: \$ 96
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. NARBAEZ MARTIN PERALTA, con D.N.I. N° 13.951.860, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 401.683 "FIGUEROA INES HILDA Y PERALTA NARBAEZ MARTIN P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: 06133630 Importe: \$ 144
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. PURATIC SLAVKA, LC 6.060.887, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la presente publicación. Expediente N° 130.774 "PURATIC SLAVKA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_6133704 Importe: \$ 120
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.044 caratulados "Martín Herma P/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Herma Martín (L.C. 8.564.817), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)-Fdo. Dr. Abel Pablo Rousse- Juez.

Boleto N°: ATM_6133713 Importe: \$ 192
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.234 caratulados "Chandia Victorina P/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Victorina Chandia (DNI F 4.638.925), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Abel Pablo Rousse – Juez.

Boleto N°: ATM_6135723 Importe: \$ 168
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. OLIVA ANA LAURA, DNI 28.724.463, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la presente publicación. Expediente N° 265.546 "OLIVA ANA LAURA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_6135820 Importe: \$ 120
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX, en autos N° 274.100 "GUEVARA MARCELO ALBERTO RAMON P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes GUEVARA MARCELO ALBERTO RAMON, D.N.I. N° 6.869.455, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este

Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6135867 Importe: \$ 144
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 274139 “GIORDANO JUAN SALVADOR P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GIORDANO JUAN SALVADOR DNI 10.364.579 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Dra. Erica Vazquez. Secretaria.

Boleto N°: ATM_6136508 Importe: \$ 144
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GUALBERTO OSVALDO PERRONE, con D.N.I. N° 6.873.083, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la presente publicación. Expediente N° 272335 “PERRONE GUALBERTO OSVALDO P/SUCESIÓN”

Boleto N°: ATM_6136516 Importe: \$ 120
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 273686 “LOPEZ JULIO NESTOR P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante LOPEZ JULIO NESTOR – D.N.I. M6.896.268, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6136518 Importe: \$ 144
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX, en autos N° 269.019 “UZUBIAGA ANTONIO MARTIN P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes UZUBIAGA ANTONIO MARTIN, D.N.I. N° 8.144.618, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6136524 Importe: \$ 144
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos Nro. 274.261 “DOÑA, ROBERTO JOSE P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos

aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante DOÑA, ROBERTO JOSE D.N.I. M8.153.549, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6136527 Importe: \$ 144
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. EUSTAQUIO ROMERO con D.N.I. N° 3.346.593, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la presente publicación. Expediente N° 412.091 "ROMERO EUSTAQUIO P/ SUCESION". Fdo. Dra MARIA PAULA CALAFELL-Juez.

Boleto N°: ATM_6136563 Importe: \$ 144
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 273829 "GIL LAURA CRISTINA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GIL LAURA CRISTINA DNI 6.262.574 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6136571 Importe: \$ 144
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX, en autos N° 273.454 "LUCENTINI ORLANDO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes LUCENTINI ORLANDO, D.N.I. N° 3.342.119, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6136578 Importe: \$ 144
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 274000 "MORALES DORA ERNESTINA P/ SUCESIÓN ". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante MORALES DORA ERNESTINA, D.N.I. F2.511.998. para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6136581 Importe: \$ 144
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 270213 “GUIÑAZU NORA CRISTINA MARIA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante GUIÑAZU NORA CRISTINA MARIA - D.N.I. F3.047.742. para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6136698 Importe: \$ 144
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Yolanda Rosa Giménez(D.N.I. N° F 01.885.534) y Roberto Orlando Napolitano (D.N.I. N° 06.882.981); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 204.724, caratulados “NAPOLITANO ROBERTO ORLANDO Y GIMÉNEZ YOLANDA ROSA P/ SUCESIÓN – Fdo. Dr. ABEL PABLO ROUSSE – JUEZ”.-

Boleto N°: ATM_6136705 Importe: \$ 168
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA –Dra. CECILIA LANDABURU en autos N°274042 “CABALLERO NELIDA RAMONA Y ORTIZ FRANCISCO PABLO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes CABALLERO NELIDA RAMONA –D.N.I. 2.938.878 y ORTIZ FRANCISCO PABLO –D.N.I. M6.882.050 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6223723 Importe: \$ 144
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 312734, caratulados: “MUÑOZ HERMELINDA IRMA P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de MUÑOZ HERMELINDA IRMA, con DNI 2511922 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Marina Lilien Sanchez –Conjuez-

Boleto N°: ATM_6234723 Importe: \$ 120
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

CUIJ: 13-06860494-4 ((012053-312514)) SAN JUAN FRANCISCA Y ESCUDERO JOSE LEONARDO P/SUCESIÓN *106110268*: Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 312514, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, SAN JUAN FRANCISCA, con DNI 8347005 Y ESCUDERO JOSE LEONARDO, con DNI 3298164, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez .Juez .-

Boleto N°: ATM_6239826 Importe: \$ 120
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. EDUARDO CESAR O´SHEE DNI 3350871 Y SARA NELLY LECERASE DNI 8328282, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-06853229-3((012054-411917)). O´SHEE EDUARDO CESAR Y LECERASE SARA NELLY P/ SUCESIÓN. Fdo: Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO. Juez

Boleto N°: ATM_6240077 Importe: \$ 144
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 272.529 “LUCERO MARIA ELENA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante LUCERO MARIA ELENA D.N.I. N° 4.532.661 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: 06240096 Importe: \$ 144
15/06/2022 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

EMILIO DANIEL MALDONADO Ingeniero Agrimensor, mensurará 398,42 m2, propiedad BODEGAS y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANÓNIMA. Ocupada por BIBIANA DOLINDA RIVAS, para Mensura Programa Regularización de Tierras Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8475, Decreto 276/13, ubicada Calle Bernardino Rivadavia N° 497, Palmira, San Martín. Marzo 26, hora 11. Expediente N° EX2022-01527706- GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Calle Ferrari. Sur y Oeste: Víctor Dumit. Este: El Propietario

Boleto N°: ATM_6136404 Importe: \$ 288
15-16-21/06/2022 (3 Pub.)

(*)

DELMA GONZALEZ, Agrimensora, mensurará 12313.29 m2, aproximadamente, propietario: MIRNA EDITH CATALANO DE CONTRERAS, JULIO CESAR CATALANO, calle Alte. Brown, 109.13 m oeste Alaniz, costado sur, Santa María de Oro, Rivadavia. EX -2022- 04093006-GDEMZA-DGCAT_ATM. 27 Junio, Hora 12:30

Boleto N°: ATM_6136609 Importe: \$ 144
15-16-21/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero agrimensor Horacio Fernandez mensurará 275 m2 aproximadamente. Propietario: MARTIN PEDRO IGLESIAS. Calle AVELINO MAURE N° 676. Sexta Sección. Ciudad. Capital. Mendoza. EX-2022-04069821- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Fecha 27 de junio, Hora: 13 30 hs

Boleto N°: ATM_6136647 Importe: \$ 144
15-16-21/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Jorge Da Forno, Agrimensor, mensurará aproximadamente 2.129,65 m2, Parte de mayor extensión. Propietarios: ANTONIO MARTÍNEZ; AMADOR MARTÍNEZ; MARÍA MARTÍNEZ de MORENO; AMELIA MARTÍNEZ de AGUILAR; ENCARNACIÓN MARTÍNEZ de TROYANO; ADELA MARTÍNEZ de MORTAROTTI; AÍDA MARTÍNEZ de DI MENZA; RAMÓN MARTÍNEZ Y JOSÉ MARTÍNEZ. Pretendiente: Iván Trollano, Gestión: Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5.756/58. Ubicación: Callejón de Servidumbre, con salida a Calle Cubillos 4950, Por dicho Callejón 215,00 Metros hacia el oeste, costado norte, Rama Caída, , San Rafael. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: Los Titulares. Junio: 28 Hora: 8:00. Expediente: EX -2022 -03684736.

Boleto N°: ATM_6390792 Importe: \$ 432
15-16-21/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Guillermo Romero, Agrimensor, mensurará Parte Mayor Extensión de la propiedad de EL CAPACHO S. A., Polígono I: 25 has 3.666,57 m2 aproximadamente, ubicado en costado Oeste de Antigua Ruta Nacional N° 40, 2.000 m al Sur del puente sobre el Río Tunuyán, Polígono II: 29 has 7.858,33 m2 aproximadamente, ubicado en costado Oeste de Ruta Nacional N° 40, 2.000 metros al Sur del puente sobre Río Tunuyán y Polígono III: 29 has 2.020,95 m2 aproximadamente, ubicado en costado Este de Ruta Nacional N° 40, 2.000 metros al sur del puente sobre el Río Tunuyán, Villa San Carlos, San Carlos. Punto de Reunión en Ruta Nacional N° 40 esquina Carril Capiz, Villa San Carlos, San Carlos. Expediente N° EE-26938-2022. Junio 27, hora 10

Boleto N°: ATM_6390821 Importe: \$ 576
15-16-21/06/2022 (3 Pub.)

Ing. Mauro Jaliff mensurará 390,00 m2. Propiedad GUILLERMO SILVESTRE PEREZ Y IRLANDA PAEZ DE PEREZ- calle La Marzolina Sur 237 Alvear Oeste. General Alvear. Junio: 24 Hora: 11. Ex: 2022-03991247-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6134756 Importe: \$ 144
14-15-16/06/2022 (3 Pub.)

Ing. Mauro Jaliff mensurará 668,64 m2 Aprox. parte mayor extensión propiedad RENATO DE ANDREIS SASSARINI, ELENA DE ANDREIS SASSARINI DE LEGUIZAMON, HUMBERTO DE ANDREIS SASSARINI Y AURELIO JOSE MARIO DE ANDREIS SASSARINI pretendido por Denis Miguel Chavez para título supletorio ley 14159 decreto 5756/58. Limita Norte y Este: Bodegas y Viñedos Juan Manzano SACIF. Sur: calle Pampa. Oeste: Waziri Jaleff y Antonio Jaleff. Ubicación: calle Pampa 450. Alvear Oeste. General Alvear. Junio: 24 Hora: 10:30. Ex: 2022-04001899-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6134759 Importe: \$ 360
14-15-16/06/2022 (3 Pub.)

Jose Giordano Ingeniero Agrimensor, mensurará 165.79 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias. Propiedad de LORETO MONTERO de LOZANO, pretendida por ISRAEL GUILLERMO LOZANO. Ubicada en Pasaje Correa Sarrat N° 463, Centro Godoy Cruz. Límites: Norte Jose Maria Carceller y Angel Sebastian Miranda, Sur y Oeste: La Propietaria, Este: Pasaje Correa Sarrat. Expte. EX-2022-04057278- -GDEMZA-DGCAT_ATM Junio 21 Hora 14.30

Boleto N°: ATM_6133592 Importe: \$ 288
14-15-16/06/2022 (3 Pub.)

Oscar Alvarez agrimensor mensurará 917.93 m2 obtención título supletorio ley 14159 Dto.5756/58 propiedad Isabel Pacheco Viuda de Mignani, Carlos Alejandro Mignani , Edgardo Oscar Mignani, Miriam Isabel Mignani de Cobo, Pedro Ernesto Mignani, Cecilia Visitacion Mignani de Rodriguez, Marta Lidia

Vazquez, Victorino Aldo Mignani, pretendida por Gabriel Eduardo Mignani Moreno ubicada en calle Dorrego 908 Dorrego Guaymallen limites norte :Transito Armira Hidalgo. Sur: Erica Ruth Cartello, Pedro Walter Cartllo, Carolina de la Cruz, Lidia Mabel Cabrera Este; Justino Mendoza, Calle Juan G Molina Oeste: Calle Dorrego Expte. 2022 - 01922141 Junio 21 hora 18

Boleto N°: ATM_6133888 Importe: \$ 432
14-15-16/06/2022 (3 Pub.)

Julio Arranz, Agrimensor, mensurará 260,99 m2 aproximadamente, propiedad EUGENIO JUAN FRANCISCO PERALTA y MARIA INES PITTELLA de PERALTA, Pretendida por SUSANA STELLA MARIS COSTANTINO, gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada en calle Rivadavia 265, Centro, Godoy Cruz. Expediente EX -2022-02361864-GDEMZA-DGCAT_ATM. Día 21 de Junio de 2022 Hora 8,30.- Norte: Edgardo Rodriguez y Susana Stella Maris Costantino, Sur: Calle Rivadavia, Este: Guillermo Roberto Asensio, Eduardo Asensio y Miguel Angel Torres, Oeste: Alejandro César Portillo y Otros (PH)

Boleto N°: ATM_6133942 Importe: \$ 288
14-15-16/06/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 2030 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL FERROVIARIO. Pretendida por: Emiliano Antonio Maurino Ogas, Limites: Norte: Calle Rio de Janeiro, Sur: Eugenio Norberto Gómez, El Titular, Juan Yamil Moyano y Rio Diamante S.A., Este: Rio Diamante S.A., y Oeste: Eugenio Norberto Gómez, El Titular y Calle Buenos Aires. Ubicada en Calle Buenos Aires y Rio de Janeiro s/n° esquina Sureste, Monte Coman, San Rafael, Mza. Expte. EX-2022-03907012 GDEMZA-DGCAT_ATM . 22 de Junio HORA 14.45

Boleto N°: ATM_6134740 Importe: \$ 432
14-15-16/06/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 625 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: CIRIACO GONZALEZ PONCE. Pretendida por: Alexis Adrian Di Franco (50%) Y Gabriela Joana Castellano (50%), Limites: Norte: Norberto Rodríguez y Osvaldo Rodríguez, Sur: Severiano Ortubia, Este: Cecilio Aníbal Ochoa, y Oeste: Calle Buenos Aires. Ubicada en Calle Buenos Aires s/n° 30 metros al Sur de Calle Rosario costado Este, Monte Coman, San Rafael, Mza. Expte. EX-2022-03907016-GDEMZA-DGCAT_ATM. 22 de Junio HORA 14.30

Boleto N°: ATM_6133066 Importe: \$ 360
14-15-16/06/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente: 3 Has 7169 m2 propiedad de ARMANDO ADOLFO LAZARO ubicados en calle Nanclares S/N° esq. suroeste calle Sanguinetti S/N°, Nueva California, San Martín, Mendoza. Punto de encuentro: calle Nanclares S/N° esquina suroeste con calle Sanguinetti, Nueva California, San Martin, Mendoza. EX-2022-03925321-GDEMZA-DGCAT_ATM. Fecha: 23-06 Hora: 10.30 Hs.

Boleto N°: ATM_6135908 Importe: \$ 216
14-15-16/06/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente: 4 Ha 6867m2 propiedad de DARIO ANDRES MALDONADO ubicados en calle Nanclares S/N esq suroeste calle proyectada Bossi S/N°, Nueva California, San Martin, Mendoza. Punto de encuentro: calle Nanclares S/N° esquina suroeste con calle Sanguinetti, Nueva California, San Martin, Mendoza. EX-2022-03925885-GDEMZA-DGCAT_ATM. Fecha: 23-06 Hora: 10.00 Hs.

Boleto N°: ATM_6136375 Importe: \$ 216
14-15-16/06/2022 (3 Pub.)

Oscar Alvarez agrimensor mensurará 400,00 m2 propiedad de ALI BLAS MADE y STELLA GLADYS BUGLIO GONZALEZ ubicada calle Rufino Ortega 742 Quinta Seccion Ciudad Capital. Expte. N° 2019-06862735, Junio 21, hora 17.

Boleto N°: ATM_6136376 Importe: \$ 144
14-15-16/06/2022 (3 Pub.)

Arnaldo Gómez, Agrimensor mensurará 240,00 m2 para división en Propiedad Horizontal, propiedad de PEDRO PACO VEGA, ubicados en Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida a calle Cochabamba N° 4353, Guaymallén. Se cita a interesados y condóminos de Callejón Comunero de Indivisión Forzosa (Resol. 615/96). Junio: 21 hora 17:00. EX-2022-03311289-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6136395 Importe: \$ 216
14-15-16/06/2022 (3 Pub.)

Carlos SAVOIA, Agrimensor, mensurará aproximadamente 2545 m2, Parte Mayor Extensión, propiedad ICABYCHEM S.A. - Ruta Nacional N° 7 - Autopista Acceso Este, 315 m al este de calle Buen Orden (costado norte) - Buen Orden - San Martín. Junio: 21 Hora: 15.00. Expediente: EX-2022-04056233-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6136397 Importe: \$ 216
14-15-16/06/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Germán Fernández mensurará 8 Ha 9.001,39 m2 (Título 1) y 3 Ha 8.336,01 (Título 2), a nombre de LUIS ARNALDO GONZALEZ ubicado en Avenida 25 de Mayo a 170 metros al oeste de Calle Osvaldo Pinto, Costado Norte, Villa Nueva, La Paz. Junio: 21, Hora 18. Expediente: EE-34740-2022

Boleto N°: ATM_6136398 Importe: \$ 216
14-15-16/06/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Germán Fernández mensurará 504,50 m2 propiedad de MIRTA ERCILIA CAYLA DE VALDIVIA, ubicado en Calle Gutiérrez N° 248, Ciudad, San Martín. Junio 22. Hora 17. EX-2022-03906679- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6136399 Importe: \$ 144
14-15-16/06/2022 (3 Pub.)

Enrique Bosch Agrimensor mensurará aproximadamente 9 has. Propiedad JOSÉ Ó GIUSEPPE CARIDI Y VICENTE FELIPE CARIDI. Ubicada Los Álamos s/n El Borbollón Las Heras. Junio: 21 Hora 10:00 Punto de encuentro Ruta 40 banquina Oeste y calle Los Álamos. EE 2022- 32873-GDEMZA-ATM

Boleto N°: ATM_6136403 Importe: \$ 216
14-15-16/06/2022 (3 Pub.)

Jose Giordano Ingeniero Agrimensor, mensurará 253 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias. Propietario: LORETO MONTERO de LOZANO, pretendiente: YEMINA TAMARA LOZANO. Ubicada: Pasaje Correa Sarrat N° 463, Centro Godoy Cruz. Límites: Norte: La Propietaria, Sur: La Propietaria y Antonio Domenico Persia, Maria Ines Lopez de Persia, Aldo Marcelo Fantozzi, Federico Luis Fantozzi, Maria Alejandra Fantozzi y Maria Claudia Fantozzi, Este: Pasaje Correa Sarrat y La Propietaria, Oeste: Victor Oscar Cerutti y Maria Ruiz de Cerutti, Mario Ramon Truviano. Expte. EX-2022-04057153--GDEMZA-DGCAT_ATM Junio 21 Hora 14.30

Boleto N°: ATM_6133585 Importe: \$ 360
14-15-16/06/2022 (3 Pub.)

Jose Giordano Ingeniero Agrimensor, mensurará 165.75 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias. Propiedad de LORETO MONTERO de LOZANO, pretendida por ERICA ROXANA LOZANO y MARCELO HORACIO DEMONTE. Ubicada en Pasaje Correa Sarrat N°463, Centro Godoy Cruz. Límites: Norte y Oeste: La Propietaria, Sur: Antonio Domenico Persia, Maria Ines Lopez de Persia, Aldo Marcelo Fantozzi, Federico Luis Fantozzi, Maria Alejandra Fantozzi y Maria Claudia Fantozzi, Este: Pasaje Correa Sarrat. Expte. EX-2022-04057195- -GDEMZA-DGCAT_ATM Junio 21 Hora 14.35

Boleto N°: ATM_6133594 Importe: \$ 360
14-15-16/06/2022 (3 Pub.)

Jose Giordano Ingeniero Agrimensor, mensurará 253 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias. Propietario: LORETO MONTERO de LOZANO, pretendiente: ELIZABETH CARINA LOZANO. Ubicada: Pasaje Correa Sarrat N°463, Centro Godoy Cruz. Límites: Norte: Angel Sebastian Miranda, Salvador Roberto Cruz, Daniel Emilio Cerutti, Miguel Eduardo Cerutti y Oscar Pablo Cerutti. Sur: La Propietaria, Este: La Propietaria y Pasaje Correa Sarrat, Oeste: Daniel Emilio Cerutti, Miguel Eduardo Cerutti y Oscar Pablo Cerutti; Victor Oscar Cerutti y Maria Ruiz de Cerutti. Expte. EX-2022-04057230--GDEMZA-DGCAT_ATM Junio 21 Hora 14.30

Boleto N°: ATM_6133597 Importe: \$ 360
14-15-16/06/2022 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Estefanía Castañón mensurará 240 m2, propietario NELSON CARLOS, con frente a Acceso Comunero de Indivisión Forzosa hoy Bodas de Fígaro S/N°, costado Oeste 147 metros al sur de calle Cochabamba, Manzana B, Lote 42, San Francisco del Monte, Guaymallén. Se cita particularmente a los condóminos del Acceso Comunero. Junio 21, 9:00 horas. Expediente EX-2022-04013469-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6136446 Importe: \$ 216
14-15-16/06/2022 (3 Pub.)

Nicolás Ubertone, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 247 m2, propiedad de Carlos Alberto BUSTOS y MARGARITA FIORE de BUSTOS, ubicado en Calle Bajada de Arrollabes N° 2842, Capital, Mendoza. Junio 21, 17:00 horas. EX-2022-03972644-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6136447 Importe: \$ 144
14-15-16/06/2022 (3 Pub.)

Gabriel Mantovan Agrimensor mensurará 338,15 m2. Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propiedad ANTONIA ROLDAN de NAVA y JOSÉ MARÍA ESCRIBANO. Límites Norte Rolando Cesar Allemand; Sur: Roberto García, Karen García y Mendoeste S.A; Este: José Andrés y Carlos Gerardo Jara; Oeste: calle San Martín. Pretendiente: ROBERTO DANTE GARCIA. Calle San Martín 597, Ciudad, Las Heras. Junio 21, hora 9:00. EX-2022-03949243-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6136448 Importe: \$ 288
14-15-16/06/2022 (3 Pub.)

Franco Di Sanzo, Ingeniero Agrimensor, mensurará 1ha. 0137,72 m2. Propietario: GABRIEL ALEJANDRO PERALTA. Ubicación: Calle Las Blancas S/N, costado Norte, 150 m al Oeste de calle Belgrano, Cuadro Benegas, San Rafael. Junio 21. Hora 15. Expediente: EX-2022-03948860-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6136450 Importe: \$ 144
14-15-16/06/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Pablo Ricardo Canales mensurará 544,51m2, propietarios MAURICIO CÉSAR VIDELA y OTROS, con frente a calle pública N° 2 S/N°, Barrio Alta Urquiza, Manzana C, Lote 4, costado Sur, 70 m al este de calle servicio carril Urquiza, San Francisco del Monte, Guaymallén. Junio 21, 9:00 horas. Expediente EX-2022-04005451-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6136454 Importe: \$ 216
14-15-16/06/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará y unificará 588.82 m2, propietario MIGUEL ANTONIO BIGNANTE, ubicada calle Bartolomé Mitre 1371/1387/1389, General Belgrano, Guaymallén. EE-32569-2022. Junio 21, 17:30 horas.

Boleto N°: ATM_6136462 Importe: \$ 144
14-15-16/06/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Fiorelli, mensurará 522.26 m2, propietario CARMEN TERESA ROSALES, Capilla de Nieve 1751 General Belgrano Guaymallén, Junio 21, Hora 17.30. EX-2022-03852133-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6136463 Importe: \$ 72
14-15-16/06/2022 (3 Pub.)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor, mensurará 233,76 m2 para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad de ATILIO ZUQUI, pretendida por MARIO ANTONIO WASHINGTON TEJADA, ubicada en Calle Rawson 6957 – Distrito Capilla del Rosario, Guaymallén. Límites: Noreste: calle Rawson, Noroeste Dora Laura Miatello, Sureste: Alberto Díaz y Roberto Leiva; Suroeste, Ramón Villegas y Lila Dutto de Villegas, Expediente 2022-03942410-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 21, hora 11:00.

Boleto N°: ATM_6136467 Importe: \$ 288
14-15-16/06/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará aproximadamente 296,00 m2, parte mayor extensión, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A., en posesión de TORO, GRACIELA SUSANA, calle Maestra Ameghino N° 860, B° Dumit, Palmira, San Martín. Junio 21, hora 18:30. Expediente EX-2022-03966856-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6136471 Importe: \$ 216
14-15-16/06/2022 (3 Pub.)

Bernarda Chenot Agrimensora mensurará 225.90 m2, propiedad MAGDALENA MAYMO de RUGGERI, calle Godoy Cruz N° 2593, Nueva Ciudad, Guaymallén, Mendoza. EX-2022-03949190-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 22, Hora 9.30.

Boleto N°: ATM_6136473 Importe: \$ 144
14-15-16/06/2022 (3 Pub.)

DELMA GONZALEZ, Agrimensora, mensurará 340 m2, aproximadamente, propietario: FRANCISCO RUIZ MUÑOZ, Avenida Mitre 770, Ciudad, Junín. EX -2022- 04022566-GDEMZA-DGCAT_ATM. 22 Junio Hora 13.00

Boleto N°: ATM_6136608 Importe: \$ 72
14-15-16/06/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Roberto Quevedo mensurará aproximadamente 373.67 m2, para Gestión de Título Supletorio, Ley 14.159 y Modificatorias, Propiedad de FANNY KIPERMAN. Pretendida por Juan Alberto Guallama, Ubicada en Calle Juárez Celman N° 4041, El Bermejo, Guaymallén. Expte. N° EX-2022-04090449. Junio: 21 Hora: 17. Límites: NORTE: MANUEL NICOLAS CASAS. SUR: JOSE GINESTAR. ESTE: ERNESTO PAREDES. OESTE: CALLE JUAREZ CELMAN

Boleto N°: ATM_6136614 Importe: \$ 288
14-15-16/06/2022 (3 Pub.)

José Granata agrimensor mensurará 3400.220 m2 de ARMANDO JUAN MANCA ubicación Benjamín Argumedo N° 506. La Primavera. Guaymallén. Junio: 21 Hora: 17. EX-2022-04092497-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6136621 Importe: \$ 72
14-15-16/06/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Raúl Manino mensurará aproximadamente: TÍTULO I: 1ha 5000m2 de SALVADOR VICTORINO GIUNTA, TÍTULO II: 2ha 2000m2 de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, formando un solo cuerpo, pretendido por SANTIAGO ARMANDO MORALES y WALTER LUIS VIEL, Mensura para Título Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias. Calle El Remanso s/n°, El Carrizal, Luján de Cuyo, a 1700 m al Este de Ruta Nacional N°40, Costado Sur. Límites: Norte: Calle El Remanso, Salvador Victorino Giunta; Sur: José Domingo Fernández Gibert; Este: Félix Antonio Cerroni; Oeste: Walter Luis Viel. Junio 22, hora: 9:00, Expte: EX-2022-04082082-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6136429 Importe: \$ 432
14-15-16/06/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Alfredo Gómez mensurará 1809.93 m2 aproximadamente, y el 48.81 por ciento del Pasillo Comunero Indivisión Forzosa, Gestión título supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Propietario: CASTRO JOSÉ FERMÍN. Pretendiente: SERGIO DARÍO PIZARRO. Ubicación: costado sur Pasaje Comunero Indivisión Forzosa a 61.72m de calle Pedro del Castillo 3055, Villa Nueva, Guaymallén. Límites: Norte: Carlos Eduardo Yarllate, María Evangelina Murua, Deambrosi Roberto Fabián Noreste: Castro José Fermín, Fanara Paolo Antonio, Giustozzi María José, Deambrosi Roberto Fabián, Saucedo Leonardo Guillermo, Yarllate Carlos Eduardo, Murua María Evangelina, Schwab Abel Hernán. Sur y Sureste: Ema Rojas Paz, Héctor Agustín Carmona, Este: Medina Carina Eugenia Norma, Martinez Leonel Omar, La Motta Pedro, Bellene María Elena, Ritta Ana Cristina, Reinoso Raúl Alberto, Fernández Martinez Sebastián, Mastropiero Miguel Ángel, Petrelli Mario Jorge, Petrelli Érica Soledad, Giacunto Félix Marcelo, Hernández Felipe Antonio, Morabito Flavia Andrea, Chalaman Roberto Ventura, Reveco Juan Carlos, Pérez Alejandra, Stacchiola Osvaldo Rubén, Martinez María Gabriela, Gracieux Marcelo Gustavo, Morales Miguel, Morales Daniel, Morales Mario, Reciclados San Rafael S.A. Oeste: Fabiana Marcela Bellene, Horacio Marcelo Burgos, Villalobos Arturo Juan, Roque Rodolfo Flores, Mónica Elizabeth Ruggieri, Carrasco Carina Analía, Silva Flavio Alejandro, Ideas y Desarrollos Inmobiliarios S.A. Se citan a condóminos de Pasaje Comunero. EX-2022-02959703-GDMZA-DGCAT_ATM. Junio 21, Hora 16.30.

Boleto N°: ATM_6136466 Importe: \$ 936
14-15-16/06/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Giner, mensurará aproximadamente 238 m2 para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de MIGUEL VICTOR TORRES y CRISTINA CONTRERAS, pretendida por DE SANTA MARTINA MARGARITA BEATRIZ, ubicada en calle Las Malvas y La Torcaza, esquina Sur Oeste, B° Obrador I, Manzana 8, Casa 17, El Challao, Las Heras. Límites: Norte: Calle Las Malvas;

Sur: Rómulo Ferruffino Ávila; Este: Calle La Torcaza; Oeste: Panoso Beatriz, Panoso Alicia Y Panoso Cristina. EX-2022-03722149-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 21, 17.00 horas.

Boleto N°: ATM_6136474 Importe: \$ 360
14-15-16/06/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 2010 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: BODEGAS Y VIÑEDOS EL DESVIO S.A. Pretendida por: PRADOS JULIAN GABRIEL, Limites: Norte, Sur y Este: El Titular, Oeste: Calle Guerrero. Ubicada en Calle Guerrero s/n° 255 metros al Sur de Calle Sarmiento costado Este, Las Paredes, San Rafael. Expte. EX- 2022-03906973-GDEMZA-DGCAT_ATM. 21 de Junio HORA 14.30

Boleto N°: ATM_6131008 Importe: \$ 288
13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 156.60 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: STROLOGO HÉCTOR EUGENIO ANTONIO Pretendida por: CYNTHIA MARINA SIRI, Limites: Norte y Este: El Titular, Sur: José Mercedes González y Amelia Carmen Adorno, Oeste: Pasaje Bufano. Ubicada en Pasaje Bufano n° 659, Ciudad, San Rafael. Expte. EX- 2022-03907003-GDEMZA-DGCAT_ATM. 21 de Junio HORA 16

Boleto N°: ATM_6131009 Importe: \$ 288
13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 2010 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: BODEGAS Y VIÑEDOS EL DESVIO S.A. Pretendida por: SARABIA WALTER ANDRES, Limites: Norte, Sur y Este: El Titular, Oeste: Calle Guerrero. Ubicada en Calle Guerrero s/n° 285 metros al Sur de Calle Sarmiento costado Este, Las Paredes, San Rafael. Expte. EX- 2022-03906966-GDEMZA-DGCAT_ATM. 21 de Junio HORA 14.40

Boleto N°: ATM_6131010 Importe: \$ 288
13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 457.98 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: HÉCTOR JOSÉ RINCKEISEN Pretendida por: SILVIA CLAUDIA LOPEZ, Limites: Norte: Roxana Beatriz Mancini, Sur: Alicia Tapia y Víctor José Arraes, Este: Calle Azopardo, Oeste: Guillermo Cano. Ubicada en Calle Azopardo n° 63, Ciudad, San Rafael. Expte. EX- 2022-03906987-GDEMZA-DGCAT_ATM. 21 de Junio HORA 15.45

Boleto N°: ATM_6131014 Importe: \$ 288
13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 237.15 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: STROLOGO HÉCTOR EUGENIO ANTONIO Pretendida por: MARIANA SILVIA ANZORENA, Limites: Norte: Alberto Poblete, Sur: El Titular, José Mercedes González y Amelia Carmen Adorno, Este: Teresa Lira Baigorria Oeste: Pasaje Bufano y El Titular. Ubicada en Pasaje Bufano n° 651, Ciudad, San Rafael. Expte. EX- 2022- 03907008-GDEMZA-DGCAT_ATM. 21 de Junio HORA 16.10

Boleto N°: ATM_6131016 Importe: \$ 288
13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 332.63 m2, propietario PEDRO ESTANISLAO GALLARDO, ubicación calle Doctor Moreno 2212, Ciudad, Las Heras. EX-2022-03924969-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Junio 21, hora 11:30.

Boleto N°: ATM_6132662 Importe: \$ 72
13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Bugarin Cita a condóminos de Acceso Comunero de Indivisión Forzosa con salida a Calle Cochabamba N° 4353, San Francisco Del Monte, Guaymallen, ya que realizara la mensura y división en propiedad horizontal del lote 43, Manzana B, ubicada sobre dicho acceso costado Oeste a 155 m al sur de calle Cochabamba, propietario MARTIN ARIEL SILIONI, Superficie 240,00 m2. EX 2022-02413529-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 21, hora 18:30.

Boleto N°: ATM_6132663 Importe: \$ 288
13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mensurará 1 ha. 4747,26 m2, parte de mayor extensión, propietario MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, ubicada calle del Inmigrante s/n° y calle Pública II s/n°, esquina Nor-Oeste, Eugenio Bustos, San Carlos. Junio 21, hora 10:00. EE-33172-2022.

Boleto N°: ATM_6132666 Importe: \$ 144
13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

Carlos Milone, Ingeniero Agrimensor mensurará 166,85 m2, propiedad RAMON NICOLAS MARINERO, cita Calle Patricias Mendocinas N° 548; Ciudad; Las Heras; Mza. Junio 20, Hora 08:00. EX-2022-03869986-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6132670 Importe: \$ 144
13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

José Luis Gantus, Agrimensor, mensurará 300.00 m2, EX-2022-03942456-GDEMZA-DGCAT-ATM, FRANCISCO RODRIGUEZ PEREZ, Calle Alberdi N° 572, Fray Luis Beltrán, Maipú. Junio 21. Hora 16.00.

Boleto N°: ATM_6132705 Importe: \$ 72
13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Martín Gili mensurará y unificará 1 ha. 7224.47 m2 y 408.96 m2 de FACUNDO CANET MARCHEVSKY-DOMINIO FIDUCIARIO (Ley 24441), ubicadas en Carril Rodríguez Peña N° 3468, Coquimbito, Maipú. Junio 20, Hora 9:00. Expediente: EE-33530-2022.

Boleto N°: ATM_6132708 Importe: \$ 144
13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

Carlos Leyes, agrimensor, mensurará 400,00 m2 propiedad CARLOS RAMÓN ESTELA y ROSA INÉS VICINO de ESTELA, Alberdi 735, Fray Luis Beltrán, Maipú. Junio 21, hora 16:30. EX-2022-03905087-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6132711 Importe: \$ 144
13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

Oscar Greco Agrimensor mensurará 50 hectáreas, Titular GASTON AUGUSTO BLANC, callejón Cuello 678 m Oeste de calle Reducción, desde ahí, 368 m Norte, Reducción, Rivadavia. Junio 21, Hora 12:00. EX-2022-02564175-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: 06132714 Importe: \$ 144

13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mediará 349,78 m², propiedad ROSALIA MASI DE AYALA, ubicada calle Paraguay 2656, Ciudad, Capital. Junio 22, Hora 10:00. EX-2022-03931136-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6133729 Importe: \$ 72
13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, mensura 255 m², CARLOS SALVADOR CEBALLOS, Almafuerie 1036, Ciudad, Las Heras. EX-2020-03003954-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 21, hora 12.00.

Boleto N°: 06133730 Importe: \$ 72
13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mediará 137 m², propiedad NOLBERTA PEREZ y OTRO, ubicada calle Ingeniero Balloffet 702, El Zapallar Las Heras. Junio 22, Hora 9:00. EX-2022-03921148-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: 06133752 Importe: \$ 144
13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mediará 284.50 m², propietario LUIS MARIANO MIQUEL, ubicada Pasaje comunero s/n°, costado Norte, a 81.25 m al Este de Calle Rodríguez y a 96.49 m al Norte de Calle Juan José Paso, Carrodilla, Lujan de Cuyo. Junio 20, hora 9:00. EX-2022-03778666-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6133774 Importe: \$ 216
13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

Rubén Pérez, Agrimensor, mediará 432.06 m² de ANDREA BECCARIA Y GERMÁN ALFREDO MERLO, Calle Manuel Belgrano 330 – Ciudad - General Alvear. EX-2022-03590143-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 21 - Hora 17.

Boleto N°: ATM_6133853 Importe: \$ 144
13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

ING. AGRIM. JUAN PABLO RODRIGUEZ RECTIFICARÁ el PLANO 67235/17 SUP S/TITULO 2ha0000m² Sup S/MENSURA 1ha8283m² Propietario MORENO Hugo Osvaldo y Otros Ubicación Dean Funes 148 Las Paredes San Rafael EX 2022 03996275 GDEMZA DGCAT ATM Junio 21 Hora:15

Boleto N°: ATM_6133858 Importe: \$ 144
13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Nicolás Pagano, mediará 184.80 m² aprox. de JOSÉ MANUEL GRASA. Pretende: ELIA MAGDALENA DINA LUNA Y PATRICIA ESTELA DE LOURDES LUNA. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Decreto 5756/58., Ubicación: Calle Albox 650 – Ciudad – General Alvear. Expte EX-2022-03834703- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte: RAMON AMERICO RUBIRA y MARIA CRISTINA MOYANO. Sur y Este: El Titular. Oeste: Calle Albox. Junio 21 Hora 8.30.

Boleto N°: ATM_6132938 Importe: \$ 288
13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Nicolás Pagano, mensurará 300 m2 aprox. de RAMON CASTRO. Pretende: HILDA SUSANA LASZUK. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Decreto 5756/58., Ubicación: Calle Corrientes 844 – Ciudad – General Alvear. Expte EX-2022-03814515- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte: Calle Corrientes. Sur, Este y Oeste: El Titular. Junio 21 Hora 9.

Boleto N°: ATM_6132943 Importe: \$ 216
13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Norberto Monzalvo mensurará Sup.1075,20m2 propietaria DALBONI DE AMAYA, YOLANDA .Ubicada en RUTA PROVINCIAL N°175 S/N° ó LAS MALVINAS a 500m al Este Calle Ejercito de Los Andes lado Norte- Rama Caida-San Rafael. Junio 21 Hora 17 Expte 2022-04022510-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_6133866 Importe: \$ 144
13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

Eduardo Mora Agrimensor mensurará 450,00 m2. Propietario: LLORENTE, Alberto. Ubicación Av. Moreno 276- Ciudad- San Rafael. Exp: EX-2022-04003420-GDEMZA-DGCAT-ATM Junio 21 Hora: 17:00

Boleto N°: ATM_6133868 Importe: \$ 72
13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 119.60 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: ENCARNACIÓN GRAU (50%) y JULIO CÉSAR GATTO (50%) Pretendida por: JULIO CÉSAR GATTO, quien pretende el 50% de Encarnación Grau, Limites: Norte: Marta Teresa Zugasti, Sur: Marta Teresa Zugasti y María Laura Mestre, Este: Calle Domingo Bombal, Oeste: Marta Teresa Zugasti. Ubicada en Calle Domingo Bombal n° 653, Ciudad, San Rafael. Expte. EX- 2022-03906997 -GDEMZA-DGCAT_ATM. 21 de Junio HORA 15.30

Boleto N°: ATM_6132014 Importe: \$ 360
13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 800 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: RIOS GABRIEL Pretendida por: MARTINEZ ROBERTO ANIBAL (50%) y MARTINEZ CESAR ORLANDO (50%), Limites: Norte: Calle Valentín Alsina, Sur: Irma Raquel Bas y Gerónimo Varas, Este: Irma Raquel Bas, Ana María Pérez, Osvaldo Héctor Cuenca, Valeria María Cuenca y Jorgelina Belén Cuenca, y Fernando Javier Bielli Sánchez, Oeste: María Hella Turqui y Edya Edith. Ubicada en Calle Valentín Alsina n° 845, Ciudad, San Rafael. Expte. EX- 2022-03906982 -GDEMZA-DGCAT_ATM. 21 de Junio HORA 15.15

Boleto N°: ATM_6131012 Importe: \$ 432
13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

Eduardo Mora Agrim. mensurará 288,00 m2. Propietario: GUARDIA, Ramón Alejandro. Ubicación Mauleón Castillo 1391- Ciudad- San Rafael. EX-2022-03078090-GDEMZA-DGCAT-ATM Junio 21 Hora: 18:00

Boleto N°: ATM_6133885 Importe: \$ 72
13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Di Meco, mensurará 208,82 m2, propietario HÉCTOR LEONARDO CAMEO ABALLAY, ubicada en Callejón Comunero de Indivisión Forzosa 1 (Illanes s/n°), costado Oeste, a 50 m, de intersección con calle Almirante Brown, La Cienegueta, Las Heras. Junio 21, hora 10:00. Expediente

EX-2022-03888824-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6132964 Importe: \$ 216
13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

Héctor Ojeda, Agrimensor mensurará 378,32 m2 aproximadamente Propiedad SALVADOR MURCIAS Y JOSE ANTONIO RIFO. Pretendida Dania Janet Gómez para Título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Ubicada Callejón Publico s/ n° 48.00 m al Oeste de calle Severo del Castillo N° 8600. Puente de Hierro Guaymallén. Expte: 2020-03870716-GDEMZA-DGCAT-ATM. Norte: Callejón Público, Sur: Esteban Joaquín Juan, Este y Oeste: Salvador Murcias. Junio: 21 Hora: 12.

Boleto N°: ATM_6133950 Importe: \$ 288
13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

Marcos Andrés Yañez Ingeniero Agrimensor mensurará 190 m2 aproximadamente, parte mayor extensión de MATHIEU Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y URBANIZADORA, en posesión de NORMA NOEMI FREDES, para Regularización Dominial Ley 24374 y Ley Provincial 8475, en Armada Argentina N° 418. El Resguardo, Las Heras. Límites: Norte: FFCCGSM, Sur: calle Armada Argentina, Este y Oeste: el propietario. Junio: 21, hora 9:00. Expediente EE-34707-2022

Boleto N°: ATM_6134723 Importe: \$ 288
13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

Agrim. Mariano Miras mensurará 15000m2 aproximadamente gestión Título Supletorio Ley 14159 - Decreto 5756/58. Propietarios: Mortarotti Chiodi Adela Emilia, Mortarotti Chiodi Pedro Adolfo, Mortarotti Chiodi Santiago, Mortarotti Chiodi Armando Rafael, Mortarotti Chiodi José Eduardo y Ceccarelli Mortarotti Santiago Mario. Pretende: Torres Sara Inés. Ubicación: Arancibia S/N°, 230m al Este de Cubillos costado Sur, Rama Caída, San Rafael. Límites: Norte: calle Arancibia; Sur: Juarez Juarez Luis; Este: Parada Luis Roberto; Oeste: los titulares. Junio 22. Hora 16.30. Expediente 2022-03907033-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6132050 Importe: \$ 360
13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

Gastón Abihaggle, Ingeniero Agrimensor, mensurará 14 ha 2239.57 m2. Propietario: FRISSON, ALICIA IRENE. Ubicación: Calle Las Mercedes a 200 m al oeste de calle Sardini, mano sur, Las Paredes, San Rafael. Expediente: EX-2022-03686272- GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio: 22, Hora: 10

Boleto N°: ATM_6134751 Importe: \$ 144
13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

Héctor Ojeda, Agrimensor mensurará 272.24 m2. Propiedad MIGUEL ANGEL MARCHIONNI Y JUAN RAUL MARCHIONNI. Ubicada pasillo comunero salida calle Olascoaga 560 Ciudad Capital y cita a propietarios Callejón Comunero. Expte: 2020-03456105. Junio: 20 Hora: 10.-

Boleto N°: ATM_6134753 Importe: \$ 144
13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Roberto Carbonell mensurará 315.56 m2 propiedad ASECIO MARY CHANDIAS, pretendiente MARÍA EUGENIA GASPARDONI CARUSO. Aristóbulo del Valle N° 177, El Sauce, Guaymallén. Límites: Norte, Sur y Este: Juan José Barboza; Oeste: calle Aristóbulo del Valle. Junio 20, Hora 15:00. EX-2022-04029808-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6133560 Importe: \$ 216
13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Roberto Carbonell mensurará 392,59 m2 propiedad MARTIN AHUMADA, pretendiente ADELA SÁNCHEZ, MILENA RUTH FALCÓN, JAQUELINA IVANA FLACÓN y JAEL LORENA FALCÓN. Calle 25 de Mayo s/n° 15 m al oeste de calle Libertad, costado norte, Villa, La Paz. Límites: Antonio Dagil, Sur: calle 25 de Mayo, Este: Adela Sánchez, Oeste: Juan Gómez. Junio 20, Hora 9:00. EX-2022-04035066-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6133566 Importe: \$ 288
13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Jorge Strappazon mensurará 872,11 m2 para obtención Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Titular JUAN BAUTISTA RONCO (25%) Y MIGUEL ANGEL RONCO (75%) Pretendiente Miguel Ángel Ronco (el 25% de titulo perteneciente a Juan Bautista Ronco) Calle Domingo D'Angelo n° 25 y 39 Distrito Ciudad Departamento Rivadavia. Limites: Norte: Calle Domingo D'Angelo, Sur: Antonio Emilio Juan. Este: Medardo Calzetti. Oeste: Calle San Isidro. Junio: 21 Hora: 08:30. Expediente Catastro EX-2022-03724857-GDEMZA-DGCAT_ATM.-

Boleto N°: ATM_6132966 Importe: \$ 288
13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

AVISO LEY 11.867 CASTRO SANTIAGO AGUSTIN, DNI N° 33.760.093 con domicilio fiscal en Carril Miguel de Cervantes 1177 Informa que transfiere EL 100% fondo de comercio de su propiedad, ubicado en calle CARRIL MIGUEL DE CERVANTES CERVANTES 1177, distrito Gobernador Benegas, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, a "LUNA EN KILLKA S.A.S", CUIT 30-71732885-6. (5 Pub.)

Boleto N°: ATM_6132067 Importe: \$ 360
14-15-16-21-22/06/2022 (5 Pub.)

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 11.867, se informa que el Sr. Gonzalo Gabriel Hidalgo, cuit 20-31012208-5 con domicilio fiscal en calle Joaquín V. Gonzalez 450 local 350, departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza; anuncia la Transferencia del Fondo de Comercio del local QUMO, a favor del señor Pablo Martin Hidalgo con CUIT 20-28024425-3, ubicada en calle Joaquín V. Gonzalez 450 local 350, del Departamento de Godoy Cruz, Mendoza, destinada a la venta de indumentaria. Para reclamos de Ley, se fija domicilio especial en calle de Neuquén 912. Departamento de Godoy Cruz, Mendoza, en horario de Lunes a Viernes de 9 a 13 horas.

Boleto N°: ATM_6132675 Importe: \$ 840
14-15-16-21-22/06/2022 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867. ALTUS S.A, CUIT; 30-70801751-1. Anuncia la transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de la habilitación municipal, del rubro "FABRICACION DE PASTAS FRESCAS, ELABORACION DE PAN TORTAS Y FACTURAS, VENTA Y/O PREPARACION DE VIANDAS, ROTISERIA Y SIMILARES, VENTA PRODUCTOS DE ELABORACION, CONSERVACION DE PRODUCTOS CONGELADOS" sitio en calle 9 de julio N° 891, B° Parque Industrial loc: Ciudad-CP: 5501 a favor de BNM S.A 30-71633448-8, bajo el padrón municipal N° 36177. Para reclamo de ley se fija el domicilio en calle 9 de julio N° 891, B° Parque Industrial loc: Ciudad-CP: 5501.-

Boleto N°: ATM_6133556 Importe: \$ 720
14-15-16-21-22/06/2022 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la señora PAEZ ADRIANA MIRIAN, DNI

Nº 14.985.467, domiciliada en calle Maza Nº 1648, General Gutierrez, Maipú, Provincia de Mendoza; anuncia transferencia de fondo de comercio a favor del señor GONZALEZ PABLO OSCAR, DNI Nº 22.569.843, domiciliado en calle 25 de Mayo Nº 869, Coronel Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza, destinado al rubro "Agencia de Quiniela Oficial Nº438. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Maza Nº 1648, General Gutierrez, Maipú, Provincia de Mendoza.

Boleto Nº: ATM_6136416 Importe: \$ 720
14-15-16-21-22/06/2022 (5 Pub.)

Se informa que el día de la fecha se traspasa/transfiere el fondo de comercio a nombre del Señor Juan Andres Ruiz, DNI 30051935, CUIT 20-30051935-1, a los señores Emmanuel Alejandro Torres, DNI 32316351 y Cesar Rodrigo Andrade, DNI 29340765, del Resto Bar ubicado en Calle San Martin Sur 859 de Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto Nº: ATM_6133504 Importe: \$ 360
13-14-15-16-21/06/2022 (5 Pub.)

Mediante Ley 11.867 se deja constancia del cambio de titularidad del comercio de nombre Coordinada Artesanal ubicado en Moreno 800 esquina Villanueva, Lujan de Cuyo, Mendoza destinado a Bar y Sandwichería, con razón social BLANCO NAJURIETA, ALVARO ENRIQUE, CUIT 20-37519533-0, con domicilio en Federico serpa 658, Luján de Cuyo, Mendoza a SOLER NONINO, MATIAS GERMAN CUIT 20-36837903-5, con domicilio en Barrio Viñas de Vistalba Dpto:6 M:G, Luján de Cuyo, Mendoza. Se fija domicilio para reclamos de Ley correspondientes en Moreno 800 esquina Villanueva, Lujan de Cuyo, Mendoza

Boleto Nº: ATM_6132022 Importe: \$ 600
10-13-14-15-16/06/2022 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido en Art. 2, Ley 11.867, la Sra. María Cielo Mirabella, CUIT 27-29326876-8, con domicilio legal en Ortiz 142 de Capital Mendoza anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Aníbal Fernando Fievet, CUIT 20286888772, con domicilio legal en Manzana F Casa 7, Barrio Terruños de Araos II, Maipú, Mendoza, destinado al rubro farmacia, sito en Juan Draghi Lucero Nº 1450, Lateral Acceso Norte, Las Heras Mendoza, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en domicilio del comprador dentro del término legal.

Boleto Nº: ATM_6125193 Importe: \$ 720
09-10-13-14-15/06/2022 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

PROCESAR S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de Septiembre de 2020 ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente y Director Titular: Julio Cesar Agüero DNI: 27.036.483 y Director Suplente: Luciana Agüero DNI: 31.854.482. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto Nº: ATM_6133882 Importe: \$ 96
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

VEGVISIR SAS – Comunica que por Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 07 de junio de 2022, la Sociedad ha designado nuevas Autoridades, quedando constituido el Órgano de Administración de la Sociedad de la siguiente manera: Administrador Titular: Sra. María Cristina Aguilera, DNI 5.279.591, argentina, constituyendo domicilio especial en calle Puerto Madryn B° Santa Lucía 257 Lujan Provincia de Mendoza y como Administrador Suplente: El Sr. Gustavo Alejandro Meneo, DNI

28.111.1194, argentino, constituyendo domicilio especial en calle Puerto Madryn B° Santa Lucía 257 Lujan Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6131022 Importe: \$ 120
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

COMERCIAL LOS JAZMINES S.A.: Se comunica que por Asamblea N° 24 del día 18 de abril de 2015 a la 9 hs, en su sede social de Domingo Gonzalez N 23 de Junín-Mendoza, se ha decidido la designación del Directorio, presidente del Directorio Titular a Nicolas Santecchia y Director Suplente a Juana Francisca Martinez.

Boleto N°: ATM_6133070 Importe: \$ 72
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

MASTER TIME EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES S.A., COMUNICA: Que por Acta de Asamblea de fecha 18/02/2018 se resolvió la Elección nuevo directorio hasta la finalización del mandato estatutario el cual operó en fecha en fecha 18 de febrero de 2021, de la cual resulto Presidente del Sr. Juan Carlos Caselles y Director Suplente la Sra. Mariela Amalia Caselles ambos hasta el 18 de febrero del año 2021.

Boleto N°: ATM_6133710 Importe: \$ 96
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

PRIMATE S.A. Comunicase el acta de Asamblea Ordinaria de ésta sociedad anónima de fecha 30 de Abril de 2020 por renovación de autoridades por el término de 3 ejercicios; Se designa Director titular y Presidente al Señor Juan Pablo Becker y como Director Suplente al Señor Juan Francisco Estevez.

Boleto N°: ATM_6135743 Importe: \$ 72
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

En la ciudad de Mendoza, a los 20 días del mes de Mayo del dos mil veintidos, se reúnen los socios de **Borromei y Villanueva SRL**, el Sr. Mario Renato Borromei y el Sr. Guillermo E. Villanueva a los efectos de tratar el cambio de domicilio de la sociedad. Se decide aprobar por unanimidad fijar el domicilio legal, real y fiscal en carril Rodriguez Peña 810- lateral norte, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6135872 Importe: \$ 96
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

FUNDACIÓN VILLAVICENCIO – Comunica y hace saber que conforme lo dispuesto por Acta de Consejo de Administración de fecha 6 de agosto de 2020, se resolvió por unanimidad dejar constancia de que las autoridades del Consejo de Administración quedaron conformadas de la siguiente manera: Presidente: Agustín Mostani; Vicepresidente: Mauricio Esteban Pedretti; Tesorero: Martín Facundo Chávez; Secretario: Pablo Gabriel Colombo

Boleto N°: ATM_6136426 Importe: \$ 96
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Que por Acta de Directorio N° 21 de fecha 22 de Abril de 2022, se aprobó el cambio del domicilio social,

legal y fiscal de **SERMAVILMER S.A.** a Calle Pública 616 N° 3064 C - Malargüe, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6239814 Importe: \$ 96
15-16/06/2022 (2 Pub.)

(*)

LA ERNESTINA S.A. Informa que por Acta de Directorio, del 13 de febrero de 2013, se resolvió trasladar el asiento de la SEDE SOCIAL a calle Alsina 2336 San Francisco del Monte, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, y SEDE FISCAL a Ruta Panamericana 2650 local B 17 A Palmares Open Mall de Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: 06390908 Importe: \$ 72
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE SUBSANACION DE "INNCO SOCIEDAD ANONIMA". Escritura número 77. En la Ciudad de Mendoza, República Argentina, a 8 días del mes junio de 2022, ante mí: María Victoria Vacas, Escribana Titular del Registro número 515 de Capital, comparecen Jorge Javier Uzair, DNI 12.458.508, concurre a este acto en nombre y representación de InnCo S.A., que conforme a la observación realizada por DPJ de Mendoza, viene a subsanar el objeto social, OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por sí o por terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A. TRANSPORTE Y TURISMO: "La explotación de negocios de transporte terrestre, aéreo, o marítimo de cargas, freight forwarding y/o agente de cargas, encomiendas que contengan mercaderías, mues-tras, documento comercial o particular, cheques o valores declarados, por cualquier medio, ya sea terrestre o aéreo, realizando dicha prestación dentro o fuera del ámbito del país. Actividades de depósito, almacenaje y distribución nacional e internacional de todo tipo de productos y bienes, consolidación y desconsolidación de cargas de bienes nacionales o extranjeros por cuenta propia, de terceros, asociada o en participación con terceros dentro o fuera del país, servicios de logística, explotación del transporte o fletes nacionales o internacionales, referido a cargas de objetos o cosas propias o de personas físicas o jurídicas, privadas o públicas; por cuenta propia, de terceros, asociada o en participación con terceros dentro o fuera del país, la promoción y explotación de la industria del turismo, la organización de excursiones, visitas, paseos, turismo aventura, cabalgatas, gastronomía, promoción de eventos, compra y venta de pasajes aéreos, terrestres, fluviales, marítimos, debiendo a tal fin solicitar las habilitaciones exigibles de acuerdo a las reglamentaciones vigentes en la materia. Queda excluida de esta prestación el transporte público de pasajeros

Boleto N°: ATM_6133709 Importe: \$ 432
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

FUNDACIÓN VILLAVICENCIO – Hace saber que conforme lo dispuesto por Acta de Consejo de Administración de fecha 6 de agosto de 2020, se resolvió por unanimidad aprobar la reforma del artículo 6° de su estatuto, el que quedó redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 6°: Funcionamiento del Consejo de Administración. El Consejo de Administración se reunirá en forma presencial o a distancia mediante el uso de plataformas digitales que permitan la transmisión en simultaneo de audio y video y la accesibilidad de todos los participantes. Las cesiones ordinarias se celebrarán al menos una vez cada tres (3) meses, el día y la hora que se determine y las sesiones extraordinarias cuando lo decida su Presidente o a pedido de por lo menos la mayoría absoluta de sus miembros, debiendo realizarse en este caso la reunión dentro de los diez (10) días de efectuada la solicitud. La citación se hará por circulares, a los domicilios o direcciones de correo electrónico denunciados ante la Fundación con cinco (5) días de anticipación. Dentro de los ciento veinte (120) días posteriores al cierre del ejercicio económico anual, que se producirá el 31 de diciembre de cada año, se reunirá el Consejo de Administración a los efectos de considerar la Memoria, Inventario, Balance General y cuenta de Recursos y Gastos. En cualquiera de las reuniones previstas el Consejo de Administración en modalidad presencial o a distancia, se deberá

sesionar válidamente con la mitad más uno de sus miembros, tomándose las resoluciones por mayoría absoluta de los presentes. Se dejará constancia de las deliberaciones, votaciones y resultados de las reuniones celebradas en forma presencial o a distancia, en el libro de actas de Consejo de Administración rubricado. En el caso de las reuniones a distancia, se dejará expresa constancia de las personas que participaron bajo esa modalidad y las actas serán suscriptas indistintamente por el Presidente, Vicepresidente y/o Secretario de la Fundación y se archivarán copias digitales de las grabaciones por el plazo que establezca la normativa vigente. Los miembros del Consejo de Administración no podrán percibir sueldo o remuneración alguna por tal carácter.”

Boleto N°: ATM_6136421 Importe: \$ 528
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

FAGRACO S.R.L.: Transferencia de Cuotas Sociales y Modificación y Depuración de Contrato Social: Comunica que debido a los cambios realizados la Sociedad funcionara conforme a las siguientes previsiones: 1- Socios: Alejandro Adrián Molero D.N.I. N° 22.726.367, argentino, casado, comerciante, con domicilio en Diagonal Carlos Pellegrini N° 950 y Bautista Molero, D.N.I. N° 44.536.854, argentino, soltero, con domicilio en Diagonal Carlos Pellegrini N° 950, de General Alvear Mendoza, 2- Depuración de Contrato día 07 de Marzo de 2022, 3- Denominación: FAGRACO S.R.L., 4- Domicilio: General Alvear, Mendoza, 5- Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto la realización de las siguientes operaciones en forma conjunta o alternativa: Industrial: fabricación y fraccionamiento de grasa de origen animal, u otros subproductos animales y/ o vegetales, o de cualquier otro tipo de mercadería, Comerciales: compra – venta y distribución de mercadería de cualquier tipo; Transportes: de media y larga distancia mediante unidades propias o alquiladas y transportes urbanos de mercaderías o cualquier tipo de bienes, distribución de productos por cuenta propia o de terceros. Explotación Agrícola, en todas sus formas, ya sea cultivos anuales o perennes, como así también el acondicionamiento de frutas y vegetales en frescos, secos, desecados o de propia producción. Explotación Ganadera: desde la cría, engorde, faena y venta al público o en cualquiera de las etapas de producción, industrializando las carnes en todas sus formas, servicios de elaboración por cuenta y orden de terceros de cualquier tipo de mercadería, de fraccionamiento de cualquier tipo de mercadería, de alquiler de cualquier tipo de maquinaria liviana o pesada; Inmobiliarios: mediante la compra de inmuebles con destino al uso propio o al alquiler a terceros. Importación – Exportación: de cualquier tipo de mercaderías, incluidas carnes y otros productos y subproductos de origen animal ya sea por cuenta propia o de terceros, por cualquier medio de transporte, a través de cualquiera de las aduanas nacionales; Representación: venta por cuenta de terceras personas a comisión o mediante una retribución fija de cualquier tipo de mercaderías relacionadas o no con el objeto principal. Podrá actuar con cualquier banco o entidad financiera nacional o extranjera. Siendo la presente enumeración meramente enunciativa y no taxativa pudiendo realizar otras actividades de carácter lícito 6- Duración: 90 años, 7- Monto del Capital Social: \$ 1.000.000.- (Pesos un Millón), 8- Órgano de Administración: Socio Gerente por tiempo indeterminado: Alejandro Adrián Molero, 9- Órgano de Fiscalización: se prescinde de la Sindicatura, 10- Organización de la representación Legal: a cargo del Socio Gerente, 11- Fecha de cierre de ejercicio: al 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6136529 Importe: \$ 624
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

HDA GRUPO INMOBILIARIO COMUNICA: ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: En la Ciudad del Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza, a los 30 días del mes de mayo del año 2022, siendo las 16:00 horas, se reúnen en la sede social los accionistas de HDA GRUPO INMOBILIARIO S.A., con el fin de realizar la Asamblea General Ordinaria en su Primer convocatoria.- Se procede a dejar constancia que la presente Acta, tiene el carácter de Volante en merito a que no se encuentran Rubricados los libros Societarios al día de la fecha, por ello se ha procedido a verificar el Contrato constitutivo del cual surge la asistencia de los señores Accionistas a fin de constatar si se reúnen mayorías y quórum suficientes para sesionar legal y válidamente. Habiendo quórum suficiente

para sesionar, siendo las 16:10 horas minutos del día de la fecha, se da inicio a la Asamblea General Ordinaria convocada para las 16:00 hs del día de la fecha. Preside la presente Asamblea el Sr. Presidente del Directorio de la Sociedad, Walter Dario Morbidoni, quien manifiesta que existiendo quórum suficiente para la celebración de la Asamblea, habiéndose verificado la presencia del 100 % del capital social y la asistencia de accionistas que representan 100 % de acciones con derecho a voto, se declara constituida la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad HDA GRUPO INMOBILIARIO S.A. a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designar dos socios para suscribir el acta, 2º) Renuncia del Presidente del Directorio, 3º) Designación de nuevo Presidente hasta la finalización del mandato.- 4) Conferir autorizaciones para realizar los tramites de inscripción ante la Dirección de Personas Jurídicas.- Se pasa a considerar el primer punto del Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea: Toma la palabra el Sr. Presidente y sugiere que Mauricio Javier Benegas, suscriba el acta de Asamblea juntamente con el presidente de la sociedad. Puesto a votación el presente punto, se aprueba la moción del Sr. Presidente por unanimidad. Acto seguido se pasa a considerar el punto segundo del Orden del Día: 2) Renuncia del Presidente del Directorio, Toma la palabra el Presidente del órgano directivo y expone que por razones de índole personal no puede continuar frente a la Presidencia del Directorio, por lo que ha dispuesto renunciar a su cargo a partir del día de la fecha.- Puesto a consideración, se acepta la renuncia de conformidad, se agradece la gestión y aprueba en todos sus términos. Acto seguido se pasa a considerar el punto cuarto del Orden del Día: 3) Designación de nuevo Presidente hasta la finalización del mandato.- Toma la palabra la Walter Dario Morbidoni y propone Designar como Presidente del Directorio hasta la finalización del mandato al Sr. Mauricio Javier Benegas, y como Director suplente a la Sra. Dana Delis, de nacionalidad argentina, con documento nacional de identidad 26.366.790. Puesto a votación el presente punto, se aprueba la moción por unanimidad de votos positivos hasta el 31 de enero del año 2024.- Presentes en este acto Mauricio Javier Benegas y Dana DELIS aceptan la designación efectuada y declaran bajo fe de juramento que no se encuentran afectados por las prohibiciones e incompatibilidades que norma el art. 264 de la Ley 19.550 y sus modificaciones y manifiestan haber depositado en efectivo la garantía exigida por los estatutos. Asimismo y en virtud de lo establecido por la Resolución N°: 3436 de la Dirección de Personas Jurídicas declara bajo fe de juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentra incluida y/o alcanzada dentro de la "Nómina de funciones de personas expuestas políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera (Resolución UIF N°: 11/2011) que ha leído y suscripto. Además asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los 30 días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.- Por ultimo se procede a tratar el ultimo punto del orden del día "Conferir autorizaciones para realizar los tramites de inscripción ante la Dirección de Personas Jurídicas".-

Boleto N°: ATM_6136541 Importe: \$ 1032
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

LIORSEL S.A Con domicilio legal en Necochea n° 409 de la ciudad capital de Mendoza Legajo 014384 Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público comunica que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de Febrero de 2022 procedió a la desafectación de parte de la Reserva Facultativa haciendo la reserva correspondiente de tal manera de no afectar los derechos de terceros por sus acreencias, y a su distribución como utilidades a los accionista en proporción a la participación societaria de cada uno. Asimismo se procedió a la devolución a los señores accionistas del Aporte Irrevocable que se hiciera oportunamente en proporción a sus participaciones societarias, aporte que no ha sido capitalizado por no haber sido necesario. Se comunica a los terceros acreedores que por alguna razón fueran afectados por tales decisiones proceder a efectuar los correspondientes reclamos en el domicilio legal de la sociedad, sin límite de tiempo.-

Boleto N°: ATM_6136681 Importe: \$ 216
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Modificación de Estatuto Social. El Directorio de **TRAIL S.A.**, en cumplimiento del art. 10, inciso a), apartado 5 y del inciso b) de la LGS, comunica que por resolución de Asamblea General Extraordinaria Unánime del 10 de junio de 2022, resolvió: 1. Modificar el Objeto social incorporando una nueva actividad consistente en ser: "Centro certificador de modificaciones de vehículos: Constatar las modificaciones realizadas en los talleres de reparación y de homologación; extender y visar certificados y cualquier otro documento correspondiente para el cumplimiento de las reglamentaciones generales y particulares que se establezcan, medidas de control vehiculares, especialmente las estipuladas por la Comisión Nacional de Seguridad Vial o la que en el futuro la reemplace" y 2. Nueva redacción del artículo tercero del Estatuto social, el que incluye las siguientes actividades: A) Industriales; B) Comerciales; C) Alquiler; D) Constructora; E) Exportación e importación; F) Licitaciones; G) Financieras; H) Agropecuarias; I) Servicios; J) Transporte; K) Turismo; L) De Mandatos y M) Centro certificador de modificaciones de vehículos.-

Boleto N°: ATM_6239751 Importe: \$ 240
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

EL TOLEDANO S.A A los efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Directorio N° 09 y Acta N° 09 de Asamblea extraordinaria del día 12 de febrero de 2.019 Designación de cargos de administración: Director Suplente sea: Buenanueva Carolina Vanesa, DNI: 27.402.316. En este mismo acto la directora suplente manifiesta: aceptar expresamente los cargos y designaciones efectuadas. Declaran bajo fe de juramento, y bajo apercibimiento del art.293 del Código Penal, que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el art. 264 de La Ley General de Sociedades 19.550. Constituyendo domicilio especial en calle Bentos 2500, de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza conforme al art.256 de la Ley 19.550.-

Boleto N°: ATM_6239789 Importe: \$ 168
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

CALZETTA S.A. - Se hace saber de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 19.550 que el día 27 de mayo de 2022, mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime, se designó el nuevo directorio de CALZETTA S.A. el cual quedó conformado de la siguiente manera: : Director Titular y Presidente del Directorio el Sr. Federico Martín Calzetta, D.N.I. 26.900.852, argentino, de 43 años de edad, casado, con domicilio real en calle Balcarce 132, 2° piso, depto. 1, Luján de Cuyo, Mendoza, de profesión Contador, Director Titular y Vicepresidente del Directorio el Sr. Pablo Andrés Calzetta, D.N.I. 33.578.238, argentino, de 34 años de edad, casado, con domicilio real en calle Pedro J. Norton 167, Luján de Cuyo, Mendoza, de profesión Ingeniero Industrial y Director Suplente el Sr. Dario Fernando Calzetta, D.N.I. 26.900.851, argentino, de 43 años de edad, casado, con domicilio real en calle Balcarce 132, 1° piso, depto. 1, Luján de Cuyo, Mendoza, de profesión Ingeniero Industrial. El nombramiento del presente Directorio tiene vigencia hasta el día 31 de mayo de 2025 conforme el Artículo Décimo Primero de los estatutos.

Boleto N°: ATM_6390962 Importe: \$ 288
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

PAS.UNUM.ORGANIZADORES S.A.S. SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS: COMUNICA QUE A TRAVES DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CON FECHA 6 DE JUNIO DE 2022 SE TRATARON LOS SIGUIENTES PUNTOS: 1) Suscripción de los CINCO (5) asociados para la firma del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Reforma del Estatuto Social y 2) Tratamiento y aprobación de la reforma parcial del Estatuto social en sus artículos primero, tercero y séptimo. Esta Asamblea es presidida por el Sr Jorge Levy (administrador Titular) y asistido por el Sr. Mauricio Lombardo (Administrador Suplente). El Administrador Suplente informa que se

encuentran reunidos todos los socios, que representan la mayoría absoluta del capital, para dar comienzo a la Asamblea con la presencia del Sr. DIAZ FERNANDO ARIEL, el Sr. LOMBARDO MAURICIO, el Sr. LEVY JORGE ALBERTO, el Sr. CITÓN JUAN JOSÉ y el Sr. LEVY MARCOS ARON, los cinco (5) socios, según consta en Planilla de Asistencia, representados la totalidad del capital social exigido conforme al Estatuto Social. Acto Seguido se pasa a tratar el PRIMER PUNTO del orden del día. Luego de un breve debate e intercambio de opiniones se aprueba que todos los socios suscribirán la presente acta. Previo a someter a debate y votación la reforma estatutaria, se transcriben a continuación los artículos del Estatuto con su proyecto de modificación que se someterán a votación: ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "PAS.UNUM.ORGANIZADORES S.A.S. SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier otro lugar del país. ARTÍCULO TERCERO. Objeto: La sociedad tiene por objeto único y exclusivo ejercer toda actividad de intermediación, promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables dentro de todo el territorio de la República Argentina. Todo alcanzado por la ley 22.400 y las demás leyes que regulan la actividad del seguro. ARTÍCULO SÉPTIMO: Órgano de administración. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N°27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Los Administradores Titulares y Suplentes que asumen tal carácter prestarán cada uno en garantía el uno por ciento (1%) del Capital Social, que será depositado en la Sociedad en efectivo o en títulos públicos, o en acciones de otra sociedad o constituirán hipotecas, prendas o fianzas otorgadas por terceros a favor de la Sociedad o pagarés a la vista debidamente avalado por tercero con el visto bueno de la Asamblea General que lo elija. A continuación, se trata el SEGUNDO PUNTO del Orden del Día. Luego de un breve debate e intercambio de opiniones la votación dio como resultado la aprobación por unanimidad de la Reforma parcial del Estatuto Social. Siendo las 11 horas y habiéndose cumplimentado en su totalidad el Orden del Día previsto, se da por finalizada la Asamblea. Se da lectura al Acta, y firman de conformidad por unanimidad, todos los accionistas, conjuntamente con el Administrador Titular y Administrador Suplente, en el lugar y fecha indicados al comienzo.

Boleto N°: ATM_6390979 Importe: \$ 1152
15/06/2022 (1 Pub.)

Centro de Mantenimiento S.A. Se hace saber que conforme a lo resuelto en Asamblea General, de fecha 04 de Junio de 2022, renovación de cargos, el Directorio se encuentra integrado por Director Titular y Presidente: Montaldo Celso Pablo, argentino, D.N.I. N.º 25.354.976 y por Director Suplente: Fernández Juan Marcelo, argentino, D.N.I N°23.429.500. La designación se realiza por el término de tres (3) ejercicios. No está comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Boleto N°: ATM_6133552 Importe: \$ 360
13-14-15/06/2022 (3 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

La notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374 (Ley Provincial N° 8475 y decreto reglamentario N° 276/13.) Escribana Bustelo Silvina María en expediente administrativo N° 9-M-2016-60204- Municipalidad de Guaymallén Caratulados: REGULARIZACION DOMINIAL SOLICITANTE MIRIAM ELIZABETH ASTORGA. Notifica y cita al titular y/ sus herederos u/o a todos los terceros interesados en el propiedad ubicada en calle Ropolo 5650, Buena Nueva, Guaymallén, Mendoza, individualizado con padrón de rentas 54-07467-9; Padrón Municipal N° 27266, nomenclatura catastral 04-06-01-0009-000020-0000-4, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1era inscripción al N° 18166, Tomo 93-c de Guaymallén fa 817 en fecha 15/03/1952, atento haberse iniciado tramite por Regularización Dominial del citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición a partir de la última publicación. La oposición deber ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el notario regularizador, domicilio calle Benavente 4153, Villa Nueva, Guaymallén, segundo piso, Escribanía Municipal.

S/Cargo
13-17-26/05 07-15/06/2022 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA DE ACUERDO MARCO PARA EL "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR - ZONA 1 (NORTE)"

- N° de Expediente: EX-2022-03959529- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF
- N° de Proceso COMPR.AR: 10606-0011-LPU22
- Día de apertura: 28/06/2022
- Hora de apertura: 15:00 horas

S/Cargo
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA DE ACUERDO MARCO PARA EL "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR - ZONA 2 (ESTE)"

- N° de Expediente: EX-2022-03959606- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF
- N° de Proceso COMPR.AR: 10606-0012-LPU22
- Día de apertura: 28/06/2022
- Hora de apertura: 15:00 horas

S/Cargo
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA DE ACUERDO MARCO PARA EL "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR - ZONA 4 (SUR)"

- N° de Expediente: EX-2022-03959775- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF
- N° de Proceso COMPR.AR: 10606-0014-LPU22
- Día de apertura: 28/06/2022
- Hora de apertura: 15:00 horas

S/Cargo
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LICITACIÓN PÚBLICA
"REFUNCIONALIZACIÓN, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE GRUPOS ELECTÓGENOS EN EDIFICIO II
Y POLO JUDICIAL"

Expte. N°EX-2022-02501808- -GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL
Licitación Pública - N° de Proceso SISTEMA COMPR.AR: 10201-0037-LPU22
Fecha del Acto público de Apertura: 7 de julio del 2.022 Hora: 9:00 hs.
Presentación de ofertas: POR SISTEMA COMPR.AR www.comprar.mendoza.gov.ar
Presupuesto Oficial: USD223.195,00
Visita de obra obligatoria: 21/06/2022 a las 9:00hs. Lugar de visita de obra: calle 9 de Julio N°410 frente
a Pasaje Priore (Playa de estacionamiento).
Consultas Técnicas: Dpto. de Infraestructura Edilicia, teléfono (0261) 449-9793/94.

S/Cargo
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1990

La Municipalidad de Tunuyán llama a licitación pública el día 04 DE JULIO DE 2022 a la hora 10:00, con el objeto de "CONTRATAR MANO DE OBRA CON PROVISIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS, CORDONES Y ALCANTARILLAS DE H°A° EN BARRIO SCARAVELLI Y SECTOR SUDESTE DEL RADIO URBANO DE TUNUYÁN - OBRA FINANCIADA POR EL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA.- De conformidad con los antecedentes legales y técnicos obrantes en EXPTE. N° 3896/2022.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 40.000,00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 39.930.786,39.-

Se solicita: INSCRIPCIÓN RACOP.CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Contrataciones Compras y Suministros o a través de la WEB en www.compras.mendoza.gov.ar , C.U.C. 617.

LOS OFERENTES DEBERÁ ADQUIRIR Y RETIRAR LOS PLIEGOS ORIGINALES: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES COMPRAS Y SUMINISTROS MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN. República De Siria y Alem de la Ciudad de Tunuyán.-

S/Cargo
15-16/06/2022 (2 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

COMUNICADO

Expte: EX-2022-1676764-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0050-LPU22

Expte: EX-2022-1676795-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0049-LPU22

Expte: EX-2022-2323466-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0041-LPU22

Se informa que el día 27/06/2022 la plataforma COMPR.AR no estará habilitada por ser el día del Empleado Público, por ello se prorrogan las aperturas programadas para ese día para el 28/06/2022 a las horas previstas

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2022-03524375- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0051-LPU22

Apertura: 28 de Junio de 2022

Hora: 16:00

ADQUISICIÓN DE PARCHE Y PRÓTESIS VASCULAR

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA DE ACUERDO MARCO PARA EL "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR - ZONA 3 (VALLE DE UCO)"

- N° de Expediente: EX-2022-03959689- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF
- N° de Proceso COMPR.AR: 10606-0013-LPU22
- Día de apertura: 28/06/2022
- Hora de apertura: 15:00 horas

S/Cargo

15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

LICITACIÓN PÚBLICA N°08/2022

OBJETO: "S/ ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO P/ AUDITORIO"

EXPEDIENTE: N°3424/2022

APERTURA: 23 de JUNIO de 2022. 10:00Hrs; horario de apertura del primer sobre
LUGAR: JULIO A. ROCA N° 281- MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA – OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTRO
PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.178.055,00 (SON PESOS: UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CINCO CON 00/100)
VALOR DEL PLIEGO: \$1.180,00 (SON PESOS: UN MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100)
C.U.C. : 616
Informes: MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA- OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTRO
TELÉF.: 0263-4497192- EMAIL: cyssantarosa@gmail.com- Calle: JULIO A. ROCA N° 281

S/Cargo
15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Licitación Pública N° 1015/2022.
Expte. N° 3186/2022.
Convocase Licitación Pública, para el día 11/07/2022 a las 10:00 horas, a fin de convenir la CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA POLICIA Y JUZGADO VIAL
Presupuesto Oficial: \$136.664.638,11.
Valor del Pliego: \$136.664,63.
Venta del Pliego: Punto 2 Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 06/07/2022.
Entrega de Oferta: Punto 1.9 Pliego de Bases y Condiciones Generales: 09:30 hs.
Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martin, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.
Gral. San Martin, Mendoza, Junio de 2022.

S/Cargo
15-16/06/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACION PÚBLICA N° 1167/2022
Expediente N° 2022/1582/S1-GC
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ
FECHA DE APERTURA: 04/07/2022 HORA: 10:00
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ
PRESUPUESTO OFICIAL: \$5.141.973,32.
VALOR DEL PLIEGO: \$5.141.
ASUNTO: "OBRA REPARACION DE ROTURAS POR ERRADICACION DE FORESTALES" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
15-16/06/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Licitación Pública N° 1016/2022.
Expte. N° 3854/2022.
Convocase Licitación Pública, para el día 05/07/2022 a las 10:00 horas, a fin de convenir la COMPLETAMIENTO OBRAS DE URBANIZACIÓN EN CALLES A. ALVAREZ, SARGENTO CABRAL Y

M. UGARTE DEL DISTRITO CIUDAD DEL DEPARTAMENTO DE GRAL. SAN MARTÍN.

Presupuesto Oficial: \$24.648.000.

Valor del Pliego: \$24.648.

Venta del Pliego: Punto 2 Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 30/06/2022.

Entrega de Oferta: Punto 1.9 Pliego de Bases y Condiciones Generales: 09:30 hs.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

Gral. San Martín, Mendoza, Junio de 2022.

S/Cargo

15-16/06/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1160

Motivo: Adquisición de Asfalto

Expediente Licitatorio N° 6429-2022

Presupuesto oficial: \$ 115.600.000,00

Apertura de Sobres: 06/07/22 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

14-15/06/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1166/2022

Expediente N°2022/1564/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 01/07/2022 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.496.500.-

VALOR DEL PLIEGO: \$3.496.-

ASUNTO: "OBRA NIVELACIÓN DE BOCAS DE REGISTRO Y CAJAS BRASERO" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

14-15/06/2022 (2 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Obras Públicas

Subdirección de Licitaciones

OBRA: Construcción Esc. N° 4-209 Blanca Nélide de Gutiérrez – Buen Orden – San Martín

Expte.: EX-2022-02195453-GDEMZA-MESA#MIPIP

Norma de Aprobación: 25-SOP-2022

Presupuesto Oficial obra básica: PESOS DOSCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE CON 00/100 (\$202.295.207,00.-)

Precio del Pliego: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

Plazo de Obra: El plazo de los trabajos es de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÍAS (365) días a

partir del Acta de Inicio.

Visita de Obra Obligatoria: El día 22 de junio de 2022 a las 10:00 hs. Punto de encuentro Calle Z Apolinario, Calle Abraham, Calle Calle Miguel Bernabe, Calle Sosa, Buen Orden, San Martin Mendoza.

Apertura Simultánea DE Sobres: Día 01 de julio del 2022 a las 10:00 hs

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza www.compras.mendoza.gov.ar (CUC 040) a partir del día de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación al correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno cuerpo central, 8vo. piso de 08:00 a 13:00 hs.

S/Cargo

14-15/06/2022 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

FE DE ERRATAS edicto de fecha 22/04/2022, Boletín Nro.: 31605. Comunica por este único medio que con fecha 11 de Abril de 2022 se realizó el Acto Constitutivo de "CIMPLAC S.A.S" Habiendo sido omitido en dicha publicación.

Boleto N°: ATM_6132710 Importe: \$ 48

15/06/2022 (1 Pub.)

(*)

FE DE ERRATAS - GUAYMALLÉN, 08 de Junio del 2.022 La Municipalidad de Guaymallén, deja expresa constancia que se amplía la Publicación Edictal - Boletín N° 31606, N°31609, N°31611, N°1613 y N°31615, siendo correcto: REF/. EXPTE. N° A-EE-1380-2022 continuidad del EXPTE N° 9369-P-1965. La Municipalidad de Guaymallén, cita a derechohabientes de SALVADOR ALEJANDRO ARAYA, ELINA BARRERA DE ARAYA y ALICIA DIAZ a efectos de tomar conocimiento REMISION DE RESTOS A OSORIO COMUN Y PERDIDA DE LA PERPETUIDAD DEL NICHOS 37- F 01- PAB 17 Ad., por la no presentación para la exhumación reducción y traslado de restos conforme EE-1380/2022 Of. Defunciones – Planta Baja Fdo. Dra. Chacón – Asesora Legal Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_6239819 Importe: \$ 840

15-21-23-27-29/06/2022 (5 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

FE DE ERRATAS LICITACIÓN PÚBLICA N° 1126-2022.: La Municipalidad de Guaymallén, deja expresa constancia que se rectifican los alcances del Decreto N° DEC-2052-2022, en lo que se refiere solamente al valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación Pública N° 1126-2022 publicada el día 14/06/2022, siendo correcto FIJASE, para la presente Licitación el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales en PESOS TREINTA Y UN MIL (\$31.000); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el expediente N° A-EE-9343-2022.-

S/Cargo

15/06/2022 (1 Pub.)

LEY 9355 (página 56 del anexo)
TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$11160
Entrada día 14/06/2022	\$240
Total	\$11400



Gobierno de la Provincia de Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31641, FECHA 15/06/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 139 pagina/s.